

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

CVE-2013-4156	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa Cluster de energías renovables en el medio marino.	Pág. 9902
CVE-2013-4161	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.	Pág. 9905
CVE-2013-4117	Ayuntamiento de Hazas de Cesto Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.	Pág. 9907
CVE-2013-4168	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal 5-T de Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.	Pág. 9911
CVE-2013-4163	Ayuntamiento de Valderredible Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	Pág. 9916
CVE-2013-4118	Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de Aprovechamiento de Pastos.	Pág. 9918

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CVE-2013-4319	Consejería de Presidencia y Justicia Resolución por la que se convoca a provisión temporal, mediante el sistema de comisión de servicio y por petición del interesado, de puestos de trabajo vacantes entre personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.	Pág. 9923
CVE-2013-4211	Ayuntamiento de Torrelavega Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, un puesto de conductor de bomberos del Servicio Contra Incendios y Salvamento.	Pág. 9929

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2013-4190	Servicio Cántabro de Salud Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización de los contratos del Acuerdo Marco de suministro de instrumental para uso de electrocirugía y sellado quirúrgico. Expte. P.A. 2012.2.CC.02.03.0010	Pág. 9936
----------------------	---	-----------

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CVE-2013-4203	Ayuntamiento de Comillas Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adjudicación de licencia para la explotación de servicios de tren turístico.	Pág. 9937
CVE-2013-4205	Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos de 2013.	Pág. 9939
CVE-2013-4119	Ayuntamiento de Rasines Anuncio de enajenación de productos forestales del año 2013 y pliego de condiciones económico-administrativas.	Pág. 9941

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2013-4196	Ayuntamiento de Comillas Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 9944
CVE-2013-4247	Junta Vecinal de Bádames Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales para 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 9946
CVE-2013-4241	Concejo Abierto de Camino Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales para 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 9947
CVE-2013-4191	Junta Vecinal de Casar de Periedo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.	Pág. 9948
CVE-2013-4192	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 001/2012.	Pág. 9949
CVE-2013-4193	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.	Pág. 9950
CVE-2013-4194	Exposición pública de la cuenta general de 2009.	Pág. 9951
CVE-2013-4195	Exposición pública de la cuenta general de 2012.	Pág. 9952
CVE-2013-4242	Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales para 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 9953
CVE-2013-4259	Concejo Abierto de La Población Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 9954
CVE-2013-4243	Concejo Abierto de Lamedo Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.	Pág. 9955
CVE-2013-4217	Concejo Abierto de Villamoñico Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.	Pág. 9961

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2013-4151	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de incoación de expediente sancionador número 25/13.	Pág. 9962
CVE-2013-4152	Notificación de incoación de expediente sancionador número 33/13.	Pág. 9964
CVE-2013-4153	Notificación de incoación de expediente sancionador número 27/13.	Pág. 9966
CVE-2013-4154	Notificación de incoación de expediente sancionador número 32/13.	Pág. 9968
CVE-2013-4104	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente AF-PPR/2012/228.	Pág. 9970

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CVE-2013-3630	Servicio Cántabro de Empleo Notificación por comparecencia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de revocación y reintegro de subvención en el expediente 09/733.	Pág. 9971
CVE-2013-4136	Agencia Estatal de Administración Tributaria Anuncio de subasta de bienes embargados a deudor, subasta número S2013R3976001007.	Pág. 9972
CVE-2013-4210	Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Cantabria Notificación de diligencia de embargo de bienes. Expediente 39 02 13 00052539.	Pág. 9978
CVE-2013-4162	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9979
CVE-2013-4197	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2013.	Pág. 9980
CVE-2013-4198	Ayuntamiento de Comillas Aprobación de los padrones de los contribuyentes de las Tasas sobre Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9981
CVE-2013-4212	Ayuntamiento de Colindres Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9982
CVE-2013-4202	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9983
CVE-2013-4214	Ayuntamiento de Piélagos Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en expediente de responsabilidad patrimonial.	Pág. 9984
CVE-2013-4139	Ayuntamiento de Santander Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 4579 (29)/13.	Pág. 9985
CVE-2013-4140	Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 5553 (43)/13.	Pág. 9986
CVE-2013-4143	Ayuntamiento de Torrelavega Notificación de incoación de expedientes sancionadores.	Pág. 9988
CVE-2013-4144	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.	Pág. 9990
CVE-2013-4213	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9994
CVE-2013-4098	Ayuntamiento de Val de San Vicente Notificación de resolución de la Alcaldía en relación a expediente sancionador.	Pág. 9995
4.4. OTROS		
CVE-2013-4157	Ayuntamiento de Valderredible Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y el establecimiento de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Aerogeneradores, Placas Solares y Evacuación de Energía.	Pág. 9999

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

	Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2013-4180	Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 10000
CVE-2013-4182	Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.	Pág. 10006
	Consejería de Obras Públicas y Vivienda	
CVE-2013-4149	Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.	Pág. 10007
	Consejería de Educación, Cultura y Deporte	
CVE-2013-4095	Orden ECD/26/2013, de 26 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica e investigación en el área informática, a desarrollar en las áreas de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	Pág. 10008
CVE-2013-4147	Orden ECD/30/2013, de 12 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Premio de Investigación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Cantabria.	Pág. 10016
	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	
CVE-2013-4189	Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013, de resolución de recurso de alzada.	Pág. 10023
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2013-4179	Convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	Pág. 10024
CVE-2013-4184	Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.	Pág. 10025

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

	Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2013-4169	Concesión de licencia de primera ocupación de nave en Parque Empresarial de Morero. Expediente 1161/2012.	Pág. 10026
CVE-2013-4234	Información pública de la aprobación inicial de normalización de fincas en el barrio Rivas, número 18.	Pág. 10027
	Ayuntamiento de Piélagos	
CVE-2013-4222	Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Boo. Expediente: autorización CROTU 2012/10 (SR 2012/10).	Pág. 10028
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2013-3785	Concesión de licencia de primera ocupación para tanatorio en Miravalles número 32, Sierrapando. Exptediente 3/2013.	Pág. 10029
CVE-2013-3795	Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente P.O. 2/2013-O.M. 73/2011.	Pág. 10030
	Ayuntamiento de Vega de Liébana	
CVE-2013-3209	Concesión de licencia de primera ocupación en Señas.	Pág. 10031

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2013-2118** Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales industriales de matadero sanitario en Hazas de Cesto. Expediente V/39/00868. Pág. 10032

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2013-4121** Información pública del depósito del Acta de Disolución de la Asociación de Químicos de la Comunidad de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 10034
- CVE-2013-4123** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo del Sector de Comercio del Mueble y la Madera. Pág. 10035

7.5.VARIOS

Consejería de Obras Públicas y Vivienda

- CVE-2013-4148** Información pública del procedimiento y otorgamiento de una estación de servicio. Pág. 10038

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2013-4137** Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0001129. Pág. 10039

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2013-4091** Resolución de 12 de marzo de 2013, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria o Formación Inicial Básica, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas. Pág. 10040

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural

- CVE-2013-4188** Resolución relativa a la segregación de los Montes de Utilidad Pública 147 Y 148 pertenecientes a los pueblos de Valdició y Calseca. Pág. 10054

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2013-4175** Notificación de resolución en expediente de protección P-00298-08. Pág. 10058
- CVE-2013-4176** Notificación de resolución en expediente de protección P-00021-11. Pág. 10059
- CVE-2013-4177** Notificación de resolución en expediente de protección P-00066-12. Pág. 10060

Autoridad Portuaria de Santander

- CVE-2013-4142** Notificación de acuerdo del Consejo de Administración sobre resolución de recurso de reposición. Pág. 10061
- CVE-2013-4145** Notificación de acuerdo del Consejo de Administración sobre resolución de recurso de reposición. Pág. 10064
- CVE-2013-4146** Notificación de acuerdo del Consejo de Administración sobre resolución de recurso de reposición. Pág. 10067

Ayuntamiento de Camargo

- CVE-2013-4178** Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 2063. Pág. 10070

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2013-4132** Información pública de vehículos retirados de la vía pública. Pág. 10071
- CVE-2013-4133** Información pública de vehículos retirados de la vía pública. Pág. 10072

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CVE-2013-4126	Ayuntamiento de Piélagos Información pública de solicitud de licencia para taller de mecánica de vehículos en Parbayón.	Pág. 10073
CVE-2013-4134	Ayuntamiento de Polanco Notificación de requerimiento de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 91/2013.	Pág. 10074
CVE-2013-4135	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Notificación de trámite de información pública a colindante en expediente 2017/2012.	Pág. 10075
CVE-2013-4138	Notificación de trámite de información pública a colindante en expediente 2149/2012.	Pág. 10076

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2013-4165	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2013.	Pág. 10077
CVE-2013-4120	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2012.	Pág. 10079
CVE-2013-4122	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.	Pág. 10080
CVE-2013-4106	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 37/2012.	Pág. 10082
CVE-2013-4124	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 249/2012.	Pág. 10083
CVE-2013-4125	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 18/2013.	Pág. 10084
CVE-2013-4107	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 223/2012.	Pág. 10085
CVE-2013-4099	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 881/2011.	Pág. 10088
CVE-2013-4150	Juzgado de Primera Instancia Nº 6 de Santander Emplazamiento en procedimiento ordinario 289/2012.	Pág. 10089
CVE-2013-4164	Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 513/2012 en juicio de faltas 2761/2012.	Pág. 10090
CVE-2013-4090	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 375/2011.	Pág. 10091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4156 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa Cluster de energías renovables en el medio marino.*

Con fecha 26 de febrero de 2013 el Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Cantabria han suscrito el Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa Cluster de Energías Renovables en el Medio Marino dentro del Campus Internacional de Agua y Energía, en el marco del proyecto Cantabria Campus Internacional.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de Colaboración para el desarrollo del programa Cluster de Energías Renovables en el Medio Marino dentro del Campus Internacional de Agua y Energía, en el marco del proyecto Cantabria Campus Internacional.

Santander, 8 de marzo de 2013.

El secretario general de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para el desarrollo del programa Cluster de energías renovables en el medio marino, dentro del Campus Internacional de Agua y Energía, en el marco del proyecto Cantabria Campus Internacional.

En Santander, a 26 de febrero de 2013.

Reunidos:

De un parte, don Miguel Ángel Serna Oliveira, consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de éste en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de Cantabria en fecha 6 de diciembre de 2012.

De otra parte la Universidad de Cantabria (en adelante la Universidad), con CIF número Q3918001-C, con sede en la Avda. de los Castros s/n, 39005 Santander, y, en su nombre, D José Carlos Gómez Sal, en su calidad de rector de la Universidad de Cantabria con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto.

CVE-2013-4156

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EXPONEN

I.- Que el Gobierno de Cantabria, a través de su Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y la Universidad de Cantabria quieren colaborar para generar conocimiento en torno a la formación, la realización de investigaciones innovadoras, la promoción del trabajo en equipos de alto rendimiento y la consultoría de instituciones docentes, con el objetivo de transformar Cantabria en una región de conocimiento, con una nueva estructura productiva basada en el valor añadido del talento. Dicha colaboración se articulará mediante el desarrollo de proyectos de contenido académico e institucional, con el objetivo de promocionar y mejorar la calidad de la actividad docente e investigadora y de las propias relaciones institucionales.

II.- Que Cantabria Campus Internacional (CCI) es un campus de excelencia internacional proyectado conjuntamente por la Universidad de Cantabria y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, y constituye un proyecto singular, viable, participativo, estratégico y competitivo internacionalmente que engloba seis áreas estratégicas de actuación, una de las cuales se denomina Campus Internacional de Agua y Energía (CIAE).

III.- Que la consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a través del Museo Marítimo del Cantábrico -unidad administrativa integrada en su estructura orgánica cuya misión y funciones se establecen, con carácter general, en la Ley de Cantabria 5/2001, de 19 de noviembre, de Museos de Cantabria- quiere colaborar con la Universidad de Cantabria en el desarrollo de programas y actividades de formación e innovación tecnológica en el ámbito marino, y más concretamente en el programa "Cluster de Energías Renovables en el Medio Marino" del Campus Internacional de Agua y Energía (CIAE).

Por lo expuesto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, a través del Museo Marítimo del Cantábrico, colaborará con la Universidad de Cantabria en el desarrollo del programa "Cluster de Energías Renovables en el Medio Marino", dentro del "Campus Internacional de Agua y Energía (CIAE).

A tal fin, el Museo Marítimo del Cantábrico colaborará con la Universidad de Cantabria en el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de la formación y entrenamiento de profesionales y la innovación tecnológica en el ámbito marino, propiciando la mejora de la transferencia del conocimiento y la tecnología.

Segunda. Los programas específicos para el desarrollo de la colaboración descrita en la cláusula primera, así como los recursos humanos o materiales a aportar por cada una de las partes para su ejecución, se determinarán en posteriores adendas al presente convenio, por lo cual la firma del presente documento no implica ninguna responsabilidad económica para las partes.

Tercera. Para facilitar el desarrollo de las actuaciones anteriormente referidas y supervisar su ejecución, ambas partes se comprometen a crear una Comisión Mixta de seguimiento y evaluación de la colaboración en el ámbito específico del proyecto Cantabria Campus Internacional.

Cuarta. Será causa de extinción del presente convenio de colaboración la resolución anticipada del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cantabria y Gobierno de Cantabria.

CVE-2013-4156

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Quinta.- En caso de controversia surgida en orden a la interpretación o aplicación del presente convenio, ambas partes tratarán de solventarla de mutuo acuerdo, a través de la citada Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable, la controversia habrá de dirimirse ante los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado y a un solo efecto el presente convenio de colaboración, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Gobierno de Cantabria,
el consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

Por la Universidad de Cantabria,
el rector,
José Carlos Gómez Sal.

[2013/4156](#)

CVE-2013-4156

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-4161 *Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles. El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 18 de 28 de enero de 2013.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la Modificación de la referida Ordenanza Fiscal.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, los interesados podrán interponer, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que se transcribe a continuación, entrará en vigor conforme lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

"ART. 4 GESTIÓN TRIBUTARIA.

Con el objeto de facilitar el pago del impuesto de bienes inmuebles, en todas sus modalidades de IBI rústico, urbano y características especiales, se establece un mecanismo de fraccionamiento de las cuotas tributarias conforme a los siguientes requisitos:

6. El pago del importe del impuesto se efectuará en dos plazos:

a. Primer plazo, por el 50% de la cuota líquida del ejercicio en curso, en fecha 30 de junio o inmediato hábil posterior.

b. segundo plazo, por el 50% restante de la cuota líquida, en fecha 30 de octubre o inmediato hábil posterior.

7. El obligado tributario deberá tener, necesariamente, domiciliado el pago del tributo o proceder a su domiciliación al momento de la solicitud del fraccionamiento.

8. En los términos del art. 10 del Rdlg 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, no se establecen intereses por el pago fraccionado del impuesto.

9. Si por causas imputables exclusivamente al interesado, no se hiciera efectivo el pago del impuesto al vencimiento del primer plazo, se considerará al sujeto pasivo como desistido de su voluntad de cogerse a este sistema excepcional de pago fraccionado del impuesto, procediendo su abono íntegro dentro del plazo de pago voluntario del impuesto previsto en el calendario del contribuyente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

10. Por razones de economía administrativa, no se admitirá el fraccionamiento cuando cualquiera de sus recibos tenga un importe inferior a los 30,00 €.

Para la aprobación del pago fraccionado, el interesado presentará solicitud con anterioridad al día 15 de enero de cada ejercicio en curso, autorizándose automáticamente en base a la presente Ordenanza.

Si, motivado por un error de cálculo, se ingresara en cada plazo más del importe debido, se aplicará a la cantidad pendiente aún de ingreso, salvo que el error se realice en el último plazo, en cuyo caso, se procederá a ordenar la devolución por transferencia bancaria siempre dentro del ejercicio económico al que corresponda.”

Alfoz de Lloredo, 5 de marzo de 2013.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2013/4161

CVE-2013-4161

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**CVE-2013-4117** *Acuerdo definitivo de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Hazas de Cesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Derechos de Enganche a la Red General.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Derechos de Energía.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 22 de enero de 2013, se ha publicado el Edicto correspondiente a la aprobación inicial indicándose el periodo de información pública de las referidas Ordenanzas.

Por la Secretaria de la Corporación se ha emitido un certificado indicándose que no se ha presentado reclamación alguna, por lo cual, esta Alcaldía resuelve elevar a definitiva la aprobación de las referidas modificaciones de Ordenanzas Fiscales, cuyo texto íntegro se transcribe de forma literal a continuación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del Edicto de aprobación definitiva.

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Derechos de Enganche a la Red General, quedando redactado su artículo 9 en los términos siguientes:

Artículo 9.- Cuota Tributaria.**Tarifas:****• DOMÉSTICAS:**

Mínimo de consumo	hasta 35 m3	14,88 €/trimestre
Excesos de consumo	más de 35 a 50 m3	0,5940 €/m3
Excesos de consumo	más de 50 a 75 m3	0,8881 €/m3
Excesos de consumo	más de 75 a 100 m3	1,2500 €/m3
Excesos de consumo	más de 100 m3	1,8800 €/m3

TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores 13 a 20 mm	1,23 €/trimestre.
Conservación de acometidas	1,38 €/trimestre.
Derechos de conexión por abastecimiento de agua	177,58 €/ud
Cuota por cambio de titular	13,20 €/ud

CVE-2013-4117

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

B) GANADEROS PROFESIONALES:

Mínimo de consumo	hasta 45 m3	11,10 €/trimestre
Excesos de consumo	más de 45 m3	0,4440 €/m3

TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores 13 a 20 mm	1,23 €/trimestre.
Conservación de acometidas	1,38 €/trimestre.
Derechos de conexión por abastecimiento de agua	177,58 €/ud
Cuota por cambio de titular	13,20 €/ud

C) INDUSTRIAL Y LOCALES COMERCIALES:

Mínimo de consumo	hasta 45 m3	26,15 €/trimestre
Excesos de consumo	más de 45 a 75 m3	0,9328 €/m3
Excesos de consumo	más de 75 a 100 m3	1,3200 €/m3
Excesos de consumo	más de 100 m3	1,9800 €/m3

TARIFAS POR TASAS Y MANTENIMIENTO:

Conservación de contadores 13 a 20 mm	1,41 €/trimestre.
Conservación de contadores 25 a 32 mm	3,82 €/trimestre.
Conservación de contadores 40 a 50 mm	11,19 €/trimestre.
Conservación de contadores 65 mm	13,66 €/trimestre.
Conservación de contadores 80 mm	23,23 €/trimestre.
Conservación de contadores 100 mm	27,44 €/trimestre.
Conservación de acometidas	1,98 €/trimestre.
Derechos de conexión por abastecimiento de agua	182,43 €/ud
Cuota por cambio de titular	13,56 €/ud

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Derechos de Energía, quedando redactado su artículo 6 en los términos siguientes:

Artículo 6.- Tarifas.

Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará una sola vez al comienzo de prestar el servicio, en concepto de derechos de acometida, o bien cuando se reanude el servicio después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario; y otro periódico trimestral, que se abonará dentro de los dos meses siguientes al trimestre que se facture e irá en función del agua consumida.

PARA TODOS LOS USOS:

Derechos de conexión por alcantarillado		177,58 €/ud.
Mínimo de Alcantarillado	Hasta 30 m3	0,1980 €/m3
Excesos de consumo	más de 30 a 50 m3	0,3348 €/m3
Excesos de consumo	más de 50 a 75 m3	0,5671 €/m3
Excesos de consumo	más de 75 a 100 m3	0,9000 €/m3
Excesos de consumo	más de 100 m3	0,5300 €/m3

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

3.- Se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, pasa a tener la siguiente redacción en relación al régimen de la Tasa aplicable:

1.- Domiciliaria:	18,27 €/trimestre
2.- Industrial y asimilada	
Supermercados o similares de menos de 50 m2:	40,00 €/trimestre
Supermercados o similares de más de 50 hasta 100 m2:	50,00 €/trimestre
Supermercados o similares de más de 100 m2:	65,00 €/trimestre
Bares, cafeterías, restaurantes y pescaderías:	50,00 €/trimestre
Hoteles y alojamientos de hasta 5 habitaciones:	40,00 €/trimestre
Hoteles y alojamientos de 6 a 10 habitaciones:	50,00 €/trimestre
Hoteles y alojamientos de más de 10 habitaciones:	65,00 €/trimestre
Industrias y talleres hasta 10 trabajadores:	50,00 €/trimestre
Ind. y tall. de más de 10 y menos de 25 trabajadores:	65,00 €/trimestre
Industrias y talleres de más de 25 trabajadores:	80,00 €/trimestre
Resto de establecimientos, oficinas o industrias:	37,00 €/trimestre

4.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, quedando redactado su artículo 5 en los términos siguientes:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo al cuadro de tarifas de su apartado 1 y a la facultad que reconoce su apartado 4 a los Ayuntamientos, se establece un coeficiente de incremento sobre el cuadro de tarifas del 1,1127, y en tal sentido se fijan las siguientes cuotas:

Potencia y Clase de Vehículos	Cuota (Euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	14,04
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,92
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	80,05
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	99,70
De más de 20 caballos fiscales	124,62
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	92,59
De 21 a 50 plazas	132,00
De más de 50 plazas	165,00

CVE-2013-4117

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Potencia y Clase de Vehículos	Cuota (Euros)
• Camiones	
De menos de 1.000 Kg de carga útil	47,05
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	92,69
De más de 2.999 hasta 9.999 Kg de carga útil	132,00
De más de 2.999 Kg de carga útil	165,00
• Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	19,66
De 16 a 25 caballos fiscales	30,90
De más de 25 caballos fiscales	92,69
• Remolques y Semirremolques	
De menos de 1.000 y más de 750 Kg de carga útil	19,66
De 1.000 a 2.999 Kg de carga útil	30,90
De más de 2.999 Kg de carga útil	92,69
• Ciclomotores y motocicletas	
Ciclomotores	4,92
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,92
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,43
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,85
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,70
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	67,41

Segundo.- Someter las modificaciones de las ordenanzas indicadas en el apartado anterior, a exposición pública y alegaciones por plazo de 30 días en los términos legalmente establecidos, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Concluido el plazo de alegaciones continuar la tramitación del expediente a efectos de su resolución y aprobación definitiva por el Pleno en los términos que proceda.

Cuarto.- Si en el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, procediendo a la publicación del texto íntegro de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria, para su entrada en vigor a partir de dicha fecha, con la expresión de los recursos que proceda, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.- La entrada en vigor de la modificación de las ordenanzas fiscales anteriormente señaladas, en lo que a las tarifas y cuotas se refiere, lo será a partir de su publicación tras la aprobación definitiva.

Tal es la propuesta que se somete a consideración. No obstante la Corporación adoptará el acuerdo que estime procedente.

Beranga, 8 de marzo de 2013.
El alcalde, José María Ruiz Gómez.

2013/4117

CVE-2013-4117

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4168 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal 5-T de Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"1. Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la Ordenanza Fiscal 5-T "Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras."

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria del día 7 de febrero de 2013, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial en el periodo del 31 de enero de 2013 al 14 de marzo de 2013 y en El Diario Montañés el día 14 de febrero de 2013.

El plazo de exposición al público finalizó el día 14 de marzo de 2013.

Durante el periodo de exposición al público no se han presentado reclamaciones ni alegaciones contra la misma.

Por lo que en cumplimiento del Artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por resolución del excelentísimo señor alcalde-presidente de fecha 15 de marzo de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo:

UNO.

Elevar a definitivo el Acuerdo del Pleno de aprobación de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal 5-T "Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras."

DOS.

Ordenar la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria para su entrada en vigor a partir del 1 de abril de 2013.

TRES.

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de los acuerdos de modificación que figuran como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

CVE-2013-4168

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ANEXO

ACUERDO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 5 - T

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

(Ejercicio 2013: A partir del 1 abril)

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

Las viviendas que estén desocupadas y los locales cerrados, aunque estén dados de baja del suministro de agua, están obligados al pago de las cuotas que les correspondan dado el carácter de recepción obligatoria del servicio de recogida de basuras.

2.- En este sentido, se distinguen tres tipos de locales, en función de su naturaleza o destino:

Viviendas y Locales Cerrados: domicilios de carácter familiar, pensiones que no excedan de 10 plazas y locales cerrados que no tengan la consideración de almacén de carácter comercial o industrial.

Alojamientos: lugares de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, hostales, residencias, pensiones, hospitales, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

Locales de negocio: lugares donde se realicen actividades industriales, comerciales, de servicios o profesionales.

Artículo 7.-Tarifas

La tasa a que se refiere esta Ordenanza se liquidará con arreglo a las siguientes tarifas:

TARIFA 1.- VIVIENDAS Y LOCALES CERRADOS: por cada vivienda o local cerrado, definido conforme al artículo 6 de esta Ordenanza, al año:

Categoría de calle	Euros/año	Euros/trimestre
		2013 (a partir 1 abril 2013)
1	117,08 €	29,27 €
2	96 €	24,00 €

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

TARIFA 2-ALOJAMIENTOS	EUROS/AÑO
Epígrafe 1- Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 5 y 4 estrellas, por cada plaza y año	33,85 €
Epígrafe 2- Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 3 y 2 estrellas, por cada plaza y año	28,15 €
Epígrafe 3- Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 1 estrella, por cada plaza y año	22,15 €
Epígrafe 4- Pensiones, fondas, casas de huéspedes, etc, por cada plaza y año	21,70 €
Epígrafe 5- Hospitales, sanatorios, clínicas y demás centros asistenciales, por cada plaza y año	20,20 €
Epígrafe 6- Centros Docentes, Colegios Mayores, Residencias de estudios con régimen de pensión alimentaria, por cada plaza y año con un mínimo de 405,20 euros	10,00 €
Epígrafe 7- Centros Docentes, Colegios Mayores, residencias de estudiantes sin régimen de pensión alimentaria, por cada centro y año	405,20 €
Epígrafe 8- Camping, por cada plaza y año	10,00 €
Epígrafe 9- Alojamientos no incluidos en los epígrafes anteriores, por cada uno y año	202,00 €
TARIFA 3- LOCALES DE NEGOCIO	
Epígrafe 1- Restaurantes, por cada plaza y año:	
- Categoría de lujo (5 tenedores)	40,60 €
- De categoría primera (4 tenedores)	33,60 €
- De categoría segunda (3 tenedores)	27,95 €
- De categoría tercera (2 tenedores)	22,55 €
- De categoría cuarta (1 tenedor)	21,70 €
Epígrafe 2- Cafeterías, por cada una y año:	
- De categoría especial (3 tazas)	1.011,60 €
- De primera categoría (2 tazas)	819,40 €
- De segunda categoría (1 taza)	607,60 €
- De tercera categoría	405,20 €
Epígrafe 3- Bares, por cada uno y año:	
- De categoría especial A y B	820,30 €
- De categoría primera	706,80 €
- De categoría segunda	607,60 €

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

TARIFA 2-ALOJAMIENTOS	EUROS/AÑO
- De categoría tercera	506,30 €
- De categoría cuarta	405,20 €
Epígrafe 4- Salas de fiestas, discotecas, pubs y similares, por cada uno y año	1.011,60 €
Epígrafe 5- Círculos de recreo, Clubs Sociales, etc:	
-Con restaurantes y o cafeterías, tributarán por el epígrafe correspondiente, y además por cada uno y año	405,20 €
-Los demás	202,80 €
Epígrafe 6- Teatros y cinematógrafos, cada uno y año	506,50 €
Epígrafe 7.- Bingos, casinos, etc:	
-Con restaurantes, cafeterías etc tributarán por el epígrafe correspondiente y además por cada uno y año	2.013,70 €
-Los demás	1.011,60 €
Epígrafe 8- Grandes almacenes, entendiéndose por tales los que tengan más de 50 empleados o una extensión de más de 500 m2, por cada uno y año	6.070,60 €
Epígrafe 9- Locales de alimentación, mercados, lonjas, por cada local o puesto y año:	
- De pescadería, frutería	1.011,60 €
- Resto de comercios	506,50 €
Epígrafe 10- Hipermercados, Supermercados y similares, por cada uno y año:	
- De más de 1000 m2 de extensión	10.119,30 €
- Entre 500 y 1000 m2 de extensión	5.059,70 €
- Entre 100 y 500 m2 de extensión	2.012,70 €
- Menos de 100 m2 de extensión	1.011,80 €
Epígrafe 11- Entidades bancarias, Cajas de ahorro, etc, por cada local y año:	
- De más de 1000 m2 de extensión	5.059,70 €
- Entre 500 y 1000 m2 de extensión	2.529,80 €
- Entre 100 y 500 m2 de extensión	1.518,90 €
- De menos de 100 m2 de extensión	1.011,60 €
Epígrafe 12- Almacenes cerrados al público y situados en local separado del establecimiento principal, por cada uno y año	202,80 €
Epígrafe 13- Puestos quioscos y cualquier otra instalación en la vía pública, por cada uno y año	149,00 €

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

TARIFA 2-ALOJAMIENTOS	EUROS/AÑO
Epígrafe 14- Locales de uso religioso, deportivo, cultural, establecimientos públicos, al año	405,20 €
Epígrafe 15- Locales dedicados a actividades de profesionales, por cada local y año	203,00 €
Epígrafe 16- Cualesquiera otro local de negocio o destinado a otros usos, no recogidos en los epígrafes anteriores, por cada local y año	405,20 €
En los locales donde se ejerza más de una actividad, se tributará con sujeción a la mayor de las tarifas que corresponda a cada una de las actividades ejercidas.	

Disposición Transitoria

1. A partir del 1 de enero de 2013 las categorías de calles a que se refiere el artículo. 7. Tarifa 1. Viviendas y Locales Cerrados, se regula de la siguiente forma:

1.1. Las viviendas o locales cerrados que estaban clasificados hasta el 31 de diciembre de 2012 en calles de segunda categoría, pasan a tributar con la tarifa de calles de primera categoría.

1.2. Las viviendas o locales cerrados que estaban clasificados hasta el 31 de diciembre de 2012 en calles de tercera categoría, pasan a tributar con la tarifa de calles de segunda categoría.

2. A partir del 1 de julio de 2013 todas las viviendas y locales cerrados contenidos en la Tarifa 1 del artículo 7 tributarán por una cuota única de 29,27 euros/trimestre.

Disposición final

SEGUNDA.- La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de abril del año 2013 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

2013/4168

CVE-2013-4168

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-4163 *Acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2011 aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanza Fiscal:

1-Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente que se tramita ha permanecido expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado reclamación alguna. El anuncio correspondiente fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 247, de fecha 24 de diciembre de 2011, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, éste tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal según el Anexo, a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 5 de febrero de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

CVE-2013-4163

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ANEXO

1.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Del artículo 2 se modifica el punto 2 que queda redactado de la siguiente forma:

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicado a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,80%.

Del artículo 2 se modifica el punto 3, apartado b), quedando redactado de la siguiente forma:

3.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,80

La presente modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha el 30 de noviembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Valderredible, 5 de marzo de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2013/4163](#)

CVE-2013-4163

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2013-4118 *Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de Aprovechamiento de Pastos.*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha, efectuado en sesión de fecha 25-08-2012 se aprobó definitivamente la Ordenanza Fiscal, reguladora del aprovechamiento de pastos de la localidad de Bárcena de Pie de Concha.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA (AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha (dentro del pueblo de Bárcena), que además cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titular de la explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Bárcena de Pie de Concha es propietaria de:

Monte de Utilidad Pública número 353- Jano, Braña y Cobanón.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que pueden pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.- APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERIODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número..... 353 Denominación.....Jano, Braña y Cobanon	CALIFICADO	Desde.....1 de abril Hasta.....31 de diciembre

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

ART.6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.

CVE-2013-4118

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.

Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:

- a) 6 euros / unidad de vacuno mayor de un año
- b) 6 euros/ unidad de equino mayor de seis meses
- c) 2 euros / unidad de ovino
- d) Seis euros por Ha. Asignada para la percepción de ayudas de la Administración.

Se aplicará la tarifa resultante de mayor cuantía, debiéndose abonar su importe antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuya titular tenga derecho a pastos.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves.

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuera acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9 SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 23 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas.

a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 250 jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación este.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionada con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en el Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 691,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3.005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

CVE-2013-4118

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1.La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2.Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta de plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Bárcena de Pie de Concha, 11 de marzo de 2013.

La presidenta,

Carmen Mier Fernández.

2013/4118

CVE-2013-4118

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CVE-2013-4319 *Resolución por la que se convoca a provisión temporal, mediante el sistema de comisión de servicio y por petición del interesado, de puestos de trabajo vacantes entre personal funcionario de carrera de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.*

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone en su artículo 527.1 que los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos temporalmente por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

A su amparo se ha dictado el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia que, en su artículo 73, regula las comisiones de servicio. Ha de tenerse en cuenta que la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas ha dejado sin efecto lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 40/2009, de 7 de mayo, por el que se establecen las Normas de Gestión del Personal Temporal para ocupar plazas al servicio de la Administración de Justicia en Cantabria, artículo que precisamente regulaba las comisiones de servicio.

Atendiendo al prevalente interés del servicio y con la finalidad de que determinados puestos de trabajo vacantes sean cubiertos por funcionarios titulares, procede anunciar la convocatoria para su provisión temporal, con el objeto de que los interesados puedan solicitar el otorgamiento de comisiones de servicio. El puesto vacante cubierto temporalmente en comisión de servicio será incluido por el sistema que corresponda, en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva. Por ello,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto posibilitar la provisión temporal, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, de los puestos de trabajo vacantes que se indican en el anexo I, por parte de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia pertenecientes a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

Segundo. Solicitantes.

Podrán solicitar las comisiones de servicio, con relevación de funciones en sus puestos actuales, los funcionarios de carrera de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa,

CVE-2013-4319

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial con destino en órganos radicados en todo el territorio nacional, en situación de servicio activo en el mismo cuerpo del puesto que se convoca, que estén prestando efectivamente servicios en Juzgados, Tribunales, Fiscalías y demás servicios de la Administración de Justicia.

El funcionario que en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre disfrutando de una comisión de servicio, podrá solicitar una nueva comisión de servicio. No obstante, no le serán de aplicación los supuestos de prioridad contemplados en el apartado sexto de esta resolución y se entenderá, además, que ocupa el último lugar en el escalafón del cuerpo correspondiente. Si hubiera varios funcionarios en la situación indicada, se dará prioridad entre ellos al que ocupe mejor puesto en el escalafón.

Tercero. Solicitudes y Documentación

Los interesados deberán presentar una solicitud ajustada al modelo de instancia que se adjunta como Anexo II a esta resolución. En la solicitud deberán enumerarse, por orden de preferencia, los puestos de trabajo que se solicitan.

Si el interesado se encontrara en alguno de los supuestos enumerados en el punto sexto de la presente Resolución deberá acompañar a la solicitud la documentación justificativa que proceda en cada caso.

Cuarto. Informe.

La solicitud señalada en el punto anterior deberá remitirse con el informe preceptivo y no vinculante del responsable funcional (Secretario Judicial, Fiscal Superior, Director del Instituto de Medicina Legal) del órgano, servicio o unidad en que se encuentre destinado el funcionario peticionario y, además, con el informe favorable de la Dirección General correspondiente u órgano equivalente en el caso de los funcionarios destinados en otras Comunidades Autónomas con traspasos recibidos o en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia. Si no fuera posible la aportación de los informes dentro del plazo concedido, bastará con que el interesado acredite que se han solicitado y será la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria quien recabará dichos informes.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Castilla número 1, entresuelo, C.P.39002 de Santander, y podrán presentarse en los registros administrativos del Gobierno de Cantabria, así como en cualquiera de las oficinas públicas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además, como requisito imprescindible, las solicitudes se anticiparán por fax a la Dirección General de Justicia para agilizar su tramitación. FAX: 942.208.799. Este requisito no sustituirá en ningún caso a la presentación en plazo de la solicitud regulada en el párrafo anterior.

El plazo de presentación de solicitudes será de TRES DIAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Duración de las comisiones de servicio, criterio para su concesión y derechos del comisionado.

La comisión de servicio para los puestos de trabajo ofertados en el Anexo I comenzará el día indicado en la resolución en la que se publique la lista definitiva de las adjudicaciones y tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

La selección y adjudicación de las comisiones de servicio será según el orden de preferencia fijado por el solicitante en la instancia.

CVE-2013-4319

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

En el caso de que haya varios candidatos para un mismo puesto de trabajo, tendrá preferencia el que ocupe mejor puesto en el escalafón del cuerpo correspondiente. No obstante, siempre que la situación alegada se acredite debidamente, tendrá prioridad frente al criterio anterior:

1º La funcionaria víctima de violencia sobre la mujer que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral.

2º Los funcionarios sometidos a un expediente de acoso laboral con propuesta de resolución de cambio de destino o inicio de expediente con evaluación del servicio de prevención de la necesidad de un cambio de puesto de trabajo.

3º Por enfermedad grave del funcionario, con informe médico y valoración, en su caso, de la conveniencia de un cambio de puesto de trabajo y de localidad de destino. El cambio de localidad debe suponer un acercamiento del funcionario enfermo a un familiar hasta el segundo grado residente en Cantabria, para que aquél pueda recibir una mejor atención.

4º Por enfermedad grave del cónyuge o de un familiar en primer grado del funcionario o por situaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Dependencia siempre que el funcionario tenga la condición de cuidador principal y resulte acreditado por un informe de los servicios sociales correspondientes. En estos casos, el familiar enfermo o el dependiente deberá tener su residencia en Cantabria y se valorará la mayor proximidad a dicha residencia del puesto a ocupar en comisión de servicio.

5º Los funcionarios que tengan un hijo menor de tres años que resida en Cantabria, siempre que el puesto a ocupar en comisión de servicio conlleve un cambio de localidad que suponga un acercamiento al domicilio del menor.

6º Los funcionarios que, destinados en otra comunidad autónoma, tengan su residencia en Cantabria o resida en Cantabria su cónyuge o algún familiar en primer grado. La residencia se deberá acreditar con el correspondiente certificado de empadronamiento que deberá haber tenido lugar al menos tres meses antes de la publicación de la correspondiente convocatoria.

En el caso de que haya varios candidatos para ocupar un mismo puesto de trabajo que aleguen alguna de las circunstancias anteriormente enumeradas, la preferencia se determinará por el orden en que aparecen redactadas. Si varios candidatos para el mismo puesto de trabajo alegaran la misma circunstancia de las comprendidas en los ordinales 1º a 5º del apartado 2 de este artículo, tendrá preferencia aquel que esté destinado fuera de Cantabria. En última instancia se aplicará el orden en el escalafón.

La provisión temporal de las plazas ofertadas se concederá con carácter de comisión de servicio voluntaria.

Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicio conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñen.

Séptimo. Publicación de listas provisionales y definitivas.

Recibidas todas las instancias se procederá a publicar en la página web del Gobierno de Cantabria, en la intranet de Justicia y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Justicia, una lista con las adjudicaciones provisionales, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación en la página Web del Gobierno de Cantabria se puedan realizar alegaciones. Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones efectuadas, el Director General de Justicia dictará Resolución, previa comunicación a las Organizaciones sindicales, en la que se aprobaran las adjudicaciones definitivas y que se publicara en la página Web del Gobierno de Cantabria, en la Intranet de Justicia, en el Tablón de anuncios de la Dirección General de Justicia y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2013.

El director general de Justicia,
Ángel Emilio Santiago Ruiz.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO

CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

UNIDAD	LOCALIDAD	CC.AA.	Nº PUESTOS
Servicio Común de Notificaciones y Embargos	Santander	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1	Castro Urdiales	Cantabria	1

CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD	LOCALIDAD	CC.AA.	Nº PUESTOS
Juzgado de lo Mercantil nº 1	Santander	Cantabria	2
I.M.L.	Torrelavega	Cantabria	1
Juzgado de lo Penal nº 5	Santander	Cantabria	2
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1	Castro Urdiales	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2	Castro Urdiales	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1	San Vicente de la Barquera	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3	Torrelavega	Cantabria	1

AUXILIO JUDICIAL

UNIDAD	LOCALIDAD	CC.AA.	Nº PUESTOS
Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia	Santander	Cantabria	1
Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz	Rionansa	Cantabria	1
Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz	Ramales de la Victoria	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1	Castro Urdiales	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1	Santoña	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2	Santoña	Cantabria	2
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3	Torrelavega	Cantabria	2
Juzgado de lo Social nº 1	Santander	Cantabria	1
Juzgado de lo Penal nº 1	Santander	Cantabria	2
Juzgado de lo Penal nº 5	Santander	Cantabria	2
Juzgado de 1ª Instancia nº 1	Santander	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia nº 3	Santander	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia nº 4	Santander	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia nº 10	Santander	Cantabria	1
Juzgado de 1ª Instancia nº 11	Santander	Cantabria	1
Juzgado de lo Mercantil nº 1	Santander	Cantabria	1

CVE-2013-4319

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

 GOBIERNO DE CANTABRIA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA		ANEXO II SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO	
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:			
UNIDAD DE DESTINO:			
LOCALIDAD:			
CUERPO:			
TELEFONO DE CONTACTO:			
PUESTOS SOLICITADOS SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA			
ORDEN PREFERENCIA	CODIGO DEL PUESTO	UNIDAD	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-4211 *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso interno de méritos, un puesto de conductor de bomberos del Servicio Contra Incendios y Salvamento.*

PRIMERA.- Objeto de Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo, por el procedimiento de concurso interno de méritos, de un puesto de Conductor de bomberos del Ayuntamiento de Torrelavega para su adscripción al Servicio Contra Incendios y Salvamento.

Se estará a lo establecido en la Plantilla Municipal y Relación de Puestos de Trabajo en materia de definición, características, contenido, régimen retributivo, etc. . en los términos establecidos para un puesto de administrativo de administración general.

Características del puesto de trabajo:

Personal funcionario:

Denominación Conductor de bomberos.

Naturaleza: No singularizado.

Plaza de referencia: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Extinción de Incendios; clasificada en el Subgrupo C2.

Nivel C. Destino: 15.

Complemento específico: 10.997,30 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras).

Personal laboral:

Denominación: Conductor de bomberos.

Naturaleza: No singularizado.

Categoría profesional: Conductor, clasificada en el Subgrupo C2.

Complemento: 14.926,43 €/brutos/año (sin incidencia en pagas extras).

Funciones del puesto de trabajo: Corresponde a este puesto de trabajo, en términos generales, el desempeño de las funciones previstas en la Relación de puestos de trabajo municipal y Reglamento del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega, con carácter no exhaustivo:

- Manejar los elementos mecánicos del vehículo en función de las instrucciones del Cabo o del mando superior de la operación, a los fines de éste, manteniendo en todo caso las prescripciones de seguridad y normas de utilización específica del vehículo bajo su responsabilidad.

- Realizar la limpieza, conservación, revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos a su cargo, así como los mecanismos a él incorporados.

- Conocer e identificar la situación de los hidrantes en la vía pública, así como otras fuentes de abastecimiento.

- Revisar el vehículo que tenga asignado, después de cada actuación, así como una puesta a punto informando sobre las anomalías detectadas, para su reparación.

- Trasladar al personal a los lugares de intervención, tanto en caso de siniestros como inspecciones u otro tipo de actuaciones.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega.

CVE-2013-4211

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación a los interesados de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Torrelavega, Boulevard, L. D. Herreros s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega en la siguiente dirección: <http://www.torrelavega.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

En caso de que el concurso quede desierto se procederá a la cobertura de los puestos vacantes mediante reasignación de efectivos, al amparo de lo establecido en el artículo 60 del RD 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Podrán tomar parte en el presente concurso los empleados municipales del Ayuntamiento de Torrelavega, cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, adscritos a un puesto de trabajo de conductor (maestro u oficial) en cualesquiera de los Servicios municipales.

Los aspirantes deberán tener capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo objeto de provisión por lo que, en atención al resultado del proceso, los que hubieran superado el mismo y fueran propuestos por el Tribunal de valoración deberán obtener informe médico favorable en los términos previstos en la base octava.

Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir de las clases B+C+D+E, así como tener autorización BTP para la conducción de los vehículos a que se refiere el Reglamento General de Conductores.

Todos los requisitos anteriores, así como los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el procedimiento selectivo, quedarán referidos como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

TERCERA.- Incompatibilidades del cargo

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- Presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en el Boulevard L. Demetrio Herrero nº 4, 39300 Torrelavega, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se podrá imprimir en la dirección de internet del Ayuntamiento de Torrelavega: <http://www.torrelavega.es>.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Conjuntamente con la instancia deberán aportar copia del Documento Nacional de Identidad (vigente), del permiso de circulación (vigente), acompañando la relación de méritos que pretendan les sean computados junto con los documentos acreditativos de los mismos (originales o copia compulsada), o indicando el archivo en que se encuentran (cuando obraran en poder del Ayuntamiento de Torrelavega). La falta de indicación y/o aportación de documento acreditativo o su indicación, en los términos indicados, se considerará como defecto no subsanable a efectos de valoración.

Los méritos que, en su caso, pudieran ser alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de provisión de puestos, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

QUINTA.- Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, para formular alegaciones o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes de la comisión de valoración, fecha de constitución del mismo y fecha de inicio de la puntuación de méritos del concurso. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la página web del Ayuntamiento de Torrelavega, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de constitución de la comisión de valoración y valoración de méritos del concurso, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal y en aquellos otros lugares que la comisión de valoración indique a los aspirantes, en su caso.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEXTA.- Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: Un Jefe de Servicio o de Sección del Ayuntamiento de Torrelavega

Vocales:

- Dos empleados municipales integrados en los Subgrupos de titulación A1, A2 o C1.
- Dos empleados municipales integrados en el Subgrupo de titulación C2 y AP.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros de la Comisión incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros de la Comisión deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente Convocatoria. La Comisión no podrá estar formado mayoritariamente por trabajadores pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

CVE-2013-4211

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados así lo aconsejara el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Los componentes de la comisión deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Comisión podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros de la comisión de valoración observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal de la presente convocatoria la categoría segunda del artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- Méritos a valorar

Los méritos a valorar, serán los siguientes:

a) Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de tres (3) puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso como funcionario de carrera o personal laboral, expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

b) Títulos académicos:

Las titulaciones académicas relevantes para el desempeño de los puestos de trabajo objeto del concurso, podrán ser puntuadas en su conjunto hasta un máximo de dos (2,00) puntos según el baremo que se indica. No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como méritos, ni tampoco aquellos que sean exigidos como requisito para participar en la convocatoria:

- Por titulación de Licenciatura o doctorado: 1,50 puntos.
- Por cada Diplomatura: 1,00 puntos.
- Por otras Titulaciones académicas oficialmente reconocidas: 0,50 puntos.

Solo se valorará, en caso de existencia de varias titulaciones superiores a la exigida, la de nivel superior, salvo en caso de ramas académicas diferentes en el que se valorarán las distintas ramas.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán los homologados por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

c) Cursos de Formación: (máximo 2,00 puntos)

Por la asistencia a cursos de formación impartidos por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación

CVE-2013-4211

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Continua de Funcionarios aprobados por el MAP, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades. Igualmente serán objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativos o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso.

- Hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso
- De 21 a 40 horas: 0,20 puntos/curso
- De 41 a 80 horas: 0,30 puntos/curso
- Más de 80 horas: 0,50 puntos/curso

En el supuesto de que los cursos de formación y perfeccionamiento sean impartidos, conforme a los párrafos anteriores, como docente por el aspirante que se presenta a la provisión, y siempre que los mismos tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar, se valorarán las horas impartidas que se acrediten, de forma que recibirán el doble de los puntos establecidos, según el caso, en el baremo anterior, sin que se pueda superar el límite máximo de dos (2,00) puntos.

Dentro de este apartado serán objeto de valoración igualmente los cursos que en materia de prevención de riesgos laborales sean alegados y acreditados por los aspirantes siempre que guarden relación directa con las tareas objeto de las plazas convocadas, otorgándose una puntuación máxima por éste concepto de 0,50 puntos, con independencia de total de cursos que se aportaran en materia de prevención de riesgos laborales, en el supuesto de superar la citada puntuación máxima de 0,50 puntos.

d) Trabajo en anteriores puestos:

d) 1.- Grado personal consolidado:

Por tener un grado personal consolidado correspondiente a uno de los siguientes niveles hasta un máximo de dos (2,00) puntos, distribuidos de la forma siguiente:

— Grado correspondiente al nivel:

30	2,00
29	1,93
28	1,87
27	1,80
26	1,73
25	1,67
24	1,60
23	1,53
22	1,47
21	1,40
20	1,33
19	1,27
18	1,20
17	1,13
16	1,07
15	1,00
14	0,93
13	0,87
12	0,80
11	0,73
10	0,67
9	0,60
8	0,53

CVE-2013-4211

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

d) 2.- Valoración del puesto.- Se valorará el haber desarrollado las atribuciones y funciones correspondientes al puesto de trabajo objeto del concurso o atribuciones y funciones correspondientes a un puesto de trabajo superior, hasta un máximo de dos (2,00) puntos, conforme a la escala anterior.

En el presente apartado, en el caso de que todos o varios aspirantes hubieren desempeñado tales puestos, se aplicarán las puntuaciones proporcionales atendiendo al periodo efectivo de desempeño.

Acreditación de méritos: No podrán valorarse méritos salvo que se acrediten mediante documentos originales o compulsados.

El solicitante indicará de entre los documentos que aporte aquéllos que acrediten los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir la comisión de valoración la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes

Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, la comisión de valoración, podrá recabar de los interesados para que en un plazo de diez (10) días aporten las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

OCTAVA.- Puntuación final, publicación de la misma, resolución del concurso, presentación de documentación, nombramiento y toma de posesión

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante la suma de la puntuación obtenida en la base anterior, siendo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el siguiente orden:

- 1.- Antigüedad
- 2.- Títulos Académicos.
- 3.- Trabajo en anteriores puestos.
- 4.- Cursos de formación.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera o personal laboral en el Cuerpo o Escala, o categoría, desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

La comisión de valoración propondrá a los candidatos que hubiera obtenido las tres mayores puntuaciones, ordenados la totalidad de aspirantes de mayor a menor, elevando propuesta a la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde, mediante resolución, y una vez acreditados por los aspirantes propuestos reunir los requisitos exigidos, procederá a nombrar o habilitar a los mismos para su adscripción a uno de los puestos de trabajo de administrativo objeto de convocatoria, según orden de prelación manifestado por los interesados en atención al orden de puntuación obtenido.

Los aspirantes deberán, en el plazo de tres (3) días naturales, aceptar la resolución mediante escrito en tal sentido o mediante la forma de toma de posesión del puesto objeto de nueva adscripción.

Los aspirantes deberán someterse, con carácter obligatorio e inexcusable, a la realización por parte de los Servicios Médicos designados por el Ayuntamiento de Torrelavega de un reconocimiento médico previo que permita obtener la valoración de aptitud para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a cuyos efectos deberá ser declarado "apto" o "no apto".

CVE-2013-4211

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Aquel aspirante que se negara a someterse a citado reconocimiento médico o que fuera declarado "no apto" decaerá automáticamente en cuantos derechos pudieran derivarse respecto del presente proceso de provisión de puestos de trabajo, decayendo en el mismo en el supuesto de ya haberse formalizado su adscripción con anterioridad a la emisión por parte de los Servicios Médicos del preceptivo informe de aptitud o no aptitud.

Podrá demorarse la toma de posesión en el nuevo destino hasta tres meses excepcionalmente y a propuesta de los Servicios correspondientes y del Concejal de Recursos Humanos por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Los destinos adjudicados por concurso serán irrenunciables una vez recaía la propuesta de resolución de nombramiento y adjudicación de los puestos objeto del presente concurso de traslado por parte de la comisión de valoración.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

La publicación de la resolución del concurso, con la adjudicación de puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los órganos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

NOVENA.- Ley reguladora del concurso

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta Convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regirán por las disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que resulte de aplicación y en tanto se proceda a su desarrollo, por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, Ley 7/85, de 2 de abril y disposiciones del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos de ella se derivan y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazo establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torrelavega, 7 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/4211

CVE-2013-4211

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2013-4190 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se hace pública la formalización de los contratos del Acuerdo Marco de suministro de instrumental para uso de electrocirugía y sellado quirúrgico. Expte. P.A. 2012.2.CC.02.03.0010*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/Perfil-Contratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. 2012.2.CC.02.03.0010
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para la selección de empresas suministradoras de instrumental para uso de electrocirugía y sellado quirúrgico para centros dependientes del Servicio Cántabro de Salud
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 200 de 16 de octubre de 2012
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 2.330.797,65 euros.
5. Presupuesto máximo de licitación: Cuantía indeterminada.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de febrero de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de marzo de 2013.
 - c) Contratistas: Auximedic Cantabria, S. L., C.I.F. B-39540042, calle Canarias, 2 bajo, 39007 Santander, teléfono 942335709; Olympus Iberia, S. A.U., C.I.F. A-08214157, Vía Augusta, 158-8ª, 08006 Barcelona, teléfono 932006711; Sistemas Integrales de Medicina, S. A., C.I.F. A-82866591, Avenida Sistema Solar, 25, 28830 San Fernando de Henares, teléfono 913016240; Palex Medical, S. A., C.I.F. A-58710740, Jesús Serra Santamans, 5, 08174 Sant Cugat del Vallés. Teléfono 934006500; Covidien Spain, S. L., C.I.F. B-60661089, World Trade Center - Alameda Park - Plaza de la Pau, s/n, Edif. 7-3ª planta, 08940 Cornellá de Llobregat, teléfono 934758620; Zetamed S. L., C.I.F. B-39546148, Polígono Industrial La Esprilla, pabellón A2, 39608 Igollo de Camargo, teléfono 942325047.

Santander, 14 de marzo de 2013.
El director gerente,
José Santiago de Cossío Jiménez.

2013/4190

CVE-2013-4190

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-4203 *Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para adjudicación de licencia para la explotación de servicios de tren turístico.*

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la licencia a que se ajustará el uso común especial de la vía pública para la explotación de servicios de tren turístico, se convoca la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Licencia para la explotación de servicios de tren turístico.
- b) Lugar de ejecución: Itinerario definido en el pliego, en el término municipal de Comillas.
- c) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable tres años más, hasta cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación:

El tipo de licitación que servirá de base a la licitación será de 6.000 euros.

El importe mencionado está exento de IVA, según el artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En caso de prórroga el precio se modificará, cada año, en función de la variación del índice general de precios al consumo, desde el mes de abril del año anterior al mes de abril del año en que se actualiza.

5. Garantía:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, número 1.
- c) Localidad y código postal: Comillas. 39520.
- d) Teléfono: 942720033.
- e) Fax: 942720037.
- f) Sitio web: www.aytocomillas.es/información/licitaciones
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: La que corresponda con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la cláusula novena del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Comillas, en plaza Joaquín del Piélago número 1, de Comillas, código postal 39520.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Fecha: El día siguiente hábil, no sábado, al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, y si no hubiese defectos, se procederá a la apertura del sobre B.

En caso de que se observaran defectos materiales en la documentación general la fecha de apertura del sobre B, celebrará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación.

c) Hora: Trece horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Comillas, 1 de marzo de 2013.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2013/4203

CVE-2013-4203

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-4205 *Anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos de 2013.*

Aprobado por la junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2013, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir para la enajenación, por procedimiento abierto, modalidad de subasta, de los aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2013.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcaldía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Enajenación de los aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Anual de Aprovechamientos para el año 2013.
- b) Lugar de ejecución: Dehesa de Rubarbón, en el término municipal de Comillas.
- c) Plazo de ejecución: Diez meses para todos los lotes desde la adjudicación definitiva.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación:

El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será de 110.725,00 euros para el lote 2A-7. 79.134,00 euros para el lote 2A-27.

Los importes citados no incluyen el I.V.A. (21%)

Los licitadores podrán ofertar a uno o ambos lotes.

5. Garantía:

- Provisional: 2 por ciento del precio de licitación.
- Definitiva: 5 por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.
- b) Domicilio: Plaza Joaquín del Piélago, número 1.
- c) Localidad y código postal: Comillas. 39520.
- d) Teléfono: 942720033.
- e) Fax: 942720037.
- f) Sitio web: www.aytocomillas.es/información/licitaciones
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: La que corresponda con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las catorce horas, si este día fuera sábado, domingo o festivo, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la base IX del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Comillas, en plaza Joaquín del Piélago número 1, de Comillas, código postal 39520.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Comillas.

b) Fecha: El día siguiente hábil, no sábado, al de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones se procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, y si no hubiese defectos, se procederá a la apertura de proposiciones económicas. En caso de que se observaran defectos materiales en la documentación general la fecha de apertura de proposiciones económicas, se celebrará en la fecha que determine la Mesa de Contratación.

c) Hora: Once horas.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Comillas, 1 de marzo de 2013.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2013/4205

CVE-2013-4205

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2013-4119 *Anuncio de enajenación de productos forestales del año 2013 y pliego de condiciones económico-administrativas.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la enajenación de madera correspondiente al Monte Hayal y Ruhermosa en Sesión de fecha 8 de marzo de 2013, se expone al público por espacio de ocho días contados a partir de la publicación del presente anuncio al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Asimismo se hace ANUNCIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR PRECIO.

1º.-OBJETOS DEL CONTRATO.

MONTE HAYAL Y RUHERMOSA 141 TER

N Especie	Nº de pies	Volumen Mc	Sitio	ML	Tercero	Valor €
1 Eucalipto blanco	1.040	109	Los Ríos	RV	Juan Bartolomé	2.134
2 Eucalipto blanco	2.495	720	Los Ríos	RV	José Martínez	15.447
3 Eucalipto blanco	1.901	486	Los Ríos	RV	José Martínez	10.440
4 Eucalipto blanco	820	120	Lombera	RV	Vicente Sainz	2.784
5 Eucalipto blanco	1.210	207	La Canal	RV	Ramón Bonachea	4.802
6 Eucalipto blanco	544	152	Los Cirizuelos	RV	Pilar González	3.526
7 Eucalipto blanco	1.330	293	La Plantía	RV	Pilar González	6.798

2º PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la corta, será seis meses desde la adjudicación. Pudiéndose ampliar plazo, previa autorización del Servicio de Montes.

3º.- GARANTÍAS

Provisional: no se exige

Definitiva: los licitadores deberán constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación. En el plazo de quince días contados a partir de aquel en que les fuere notificada la adjudicación.

4º.- GASTOS

Los adjudicatarios quedan obligados al pago de los anuncios que procedan, así como el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

5º.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de nueve a catorce horas durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si el último día de la presentación de plicas fuera sábado o domingo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

CVE-2013-4119

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

6º.-PROPOSICIONES

Podrán presentarse ofertas independientes por cada uno de los lotes

Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL AÑO 2013. LOTE Nº..... CONSORCIADO CON DON.....

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B.

El sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

—Fotocopia del D.N.I. o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación.

— Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El adjudicatario propuesto por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá presentar las certificaciones, extendidas por los correspondientes Organismos

—El sobre B denominado "OFERTA ECONOMICA, con el siguiente modelo:

D..... con domicilio en..... y con DNI.... en nombre (o en representación de..... como acreditada por...) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria núm... de fecha..., ofrece la cantidad de.euros s(en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnico y económico-Advo, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

7º.-APERTURA DE PROPOSICIONES

1. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas del décimo día siguiente a la terminación del plazo de presentación de plicas. Si cayera en sábado o domingo, se traslada al día siguiente hábil.

2. La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue

Vocales; Guarda Forestal o persona en quien delegue, Sres Concejales.

Secretario: el de la Corporación o persona en quien delegue

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público, a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto, en cada uno de los lotes.

8º.- ADJUDICACION DEFINITIVA

Se delega en la Alcaldía la adjudicación definitiva, que se llevará a cabo dentro del plazo máximo de veinte días, a contar desde la adjudicación provisional.

9º.-FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

10º.-PAGO

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan antes de iniciar la corta, debiendo hacer el ingreso del 15% en la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras

CVE-2013-4119

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

11º.-PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS.

El pliego de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, es parte integrante de este Pliego de condiciones «Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975. y «Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975 que regula el pliego especial de condiciones técnico facultativas de aprovechamientos maderables.

12º.- La dirección e inspección de las obras corresponde al Ayuntamiento y Guarda Forestal.

13º.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-advos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

14º CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Vías de Saca

La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento

En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del suelo. Los trabajos de corta, desem-bosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posible variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento

Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

Restos de corta

La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización

15º.-DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente al RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Rasines, 11 de marzo de 2013.

El alcalde, J. Bonachea Pico.

2013/4119

CVE-2013-4119

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-4196 *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.074.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.289.932,00
3	GASTOS FINANCIEROS	39.630,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	169.425,30
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	566.013,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	58.000,00
Total Presupuesto		3.203.400,65

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.512.598,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	49.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	441.660,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.729,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	298.135,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	398.276,86
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		3.203.400,65

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 28 de febrero de 2013.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2013/4196

CVE-2013-4196

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

CVE-2013-4247 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales para 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2013, los presupuestos generales de esta junta vecinal, para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en el Ayuntamiento de Voto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bádames, 13 de marzo de 2013.

El presidente de la Junta Vecinal,
José Emilio Fernández Montaña.

2013/4247

CVE-2013-4247

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONCEJO ABIERTO DE CAMINO

CVE-2013-4241 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales para 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2013, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor, para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Camino, 3 de marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
José Antonio Gómez Álvaro.

[2013/4241](#)

CVE-2013-4241

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2013-4191 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13/03/2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2009, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.405,00 euros y el estado de ingresos a 28.405,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2013/4191

CVE-2013-4191

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2013-4192 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 001/2012.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13/03/2013, ha aprobado inicialmente el expediente 001/2012 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2013/4192

CVE-2013-4192

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2013-4193 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13/03/2013, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 37.124,43 euros y el estado de ingresos a 37.124,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

2013/4193

CVE-2013-4193

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2013-4194 *Exposición pública de la cuenta general de 2009.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

[2013/4194](#)

CVE-2013-4194

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2013-4195 *Exposición pública de la cuenta general de 2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe

Cabezón de la Sal, 13 de marzo de 2013.

El alcalde-presidente,
José Luis González Conchas.

[2013/4195](#)

CVE-2013-4195

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

CVE-2013-4242 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales para 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 2013, los presupuestos generales de esta Junta Vecinal, para los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Entrambasaguas-La Lomba, 11 de marzo de 2013.

El presidente de la Junta Vecinal,
José Antonio Rodríguez López.

2013/4242

CVE-2013-4242

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN

CVE-2013-4259 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013 los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Población de Suso, 13 de marzo de 2013.

La presidenta de la Entidad Local Menor,
María Soledad González Zubizarreta.

2013/4259

CVE-2013-4259

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONCEJO ABIERTO DE LAMEDO**CVE-2013-4243** *Aprobación definitiva de los presupuestos generales para 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.*

Aprobados definitivamente los presupuestos generales de la Entidad Local Menor de Lamedo para los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

EJERCICIO 2006

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	95,54
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		95,54

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,02
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	95,52
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		95,54

CVE-2013-4243

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EJERCICIO 2007

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.669,67
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	64,40
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.734,07

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	3.734,07
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		3.734,07

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EJERCICIO 2008

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	193,85
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	59,65
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		253,50

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	253,50
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		253,50

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.389,41
3	Gastos financieros	2.031,42
4	Transferencias corrientes	76,44
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		10.497,27

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.884,71
4	Transferencias corrientes	4.620,03
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	992,53
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		10.497,27

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.913,45
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	91,58
6	Inversiones reales	11.535,66
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		13.540,69

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	13.540,69
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		13.540,69

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.703,72
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	111,11
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.814,83

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	7.814,83
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		7.814,83

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lamedo, 6 de marzo de 2013.
El presidente de la Entidad Local Menor,
Santiago Gómez Carrera.

2013/4243

CVE-2013-4243

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONCEJO ABIERTO DE VILLAMOÑICO**CVE-2013-4217** *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal de Villamoñico para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.150,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		54.250,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	35.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.750,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		54.250,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 11 de marzo de 2013.

La presidenta,

María Carmen Castanedo Pacheco.

2013/4217

CVE-2013-4217

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4151 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 25/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 25/13. Nombre y apellidos: Buda Star, S. C. Domicilio: Valliciego, 3 - Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 25 de diciembre de 2012, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Buda Star, cuyo titular es Buda Star, S. C. sito en Valliciego, 3 de Santander y con categoría D se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente 25 de diciembre de 2012, a las 3:45 horas, con 5 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ACUERDA

10.- Incoar procedimiento sancionador a Buda Star, S. C., en su condición de titular del establecimiento Buda Star como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas ubicada en Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

20.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña. Carmen Fernández González, las cuales podrán ser recusadas por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/4151

CVE-2013-4151

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4152 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 33/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 33/13. Nombre y apellidos: Criba 2006, S. L. Domicilio: Guevara, 12 - Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Santander en fecha 25 de diciembre de 2012, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Melao, cuyo titular es Criba 2006, S. L. sito en Guevara, 12 bj., de la localidad de Santander y con categoría B se encontraba abierto al público en la fecha y hora siguiente: 25 de diciembre 2012, a las 07:55 horas, con 17 clientes en su interior y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, las infracciones cometidas pueden ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a Criba 2006, S. L., en su condición de titular del establecimiento Melao como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones

CVE-2013-4152

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas ubicada en Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, las cuales podrán ser recusadas por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente Acuerdo y notifíquese a la Instructora, al presunto responsable y al denunciante.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/4152

CVE-2013-4152

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4153 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 27/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 27/13. Nombre y apellidos: Restaurantes Puertas, SL. Domicilio: Cisneros, 23 - Santander.

Vistas las denuncias formalizadas por agentes de la autoridad del Cuerpo de Policía Local de Santander en fechas 25 y 29 de diciembre de 2012 y 19 de enero de 2013, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Puertas, cuyo titular es Restaurantes Puertas, S. L., - sito en Cisneros, nº 23 bj., de Santander y con categoría D se encontraba abierto al público a las 5:30 horas del día 25 de diciembre de 2012, con 60 clientes aproximadamente en el interior del local, a las 3:47 horas del día 29 de diciembre de 2012, con 26 clientes en el interior del local y a las a las 3:30 horas del día 19 de enero de 2013, con 14 clientes en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de tres infracciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que las infracciones imputadas se tipifican como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a Restaurantes Puertas, S. L. en su condición de titular del establecimiento Puertas, como presunto responsable de la comisión de tres infrac-

CVE-2013-4153

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ciones al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificadas como leves en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas ubicada en Peña Herbosa, 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, las cuales podrán ser recusadas por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase el presente acuerdo y notifíquese a la instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/4153

CVE-2013-4153

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-4154 *Notificación de incoación de expediente sancionador número 32/13.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 32/13. Nombre y apellidos: Don José Manuel Pintado Cuadriello. Domicilio: Gómez de Oreña, 13 - Santander.

Vista la denuncia formalizada por agentes de la autoridad del Cuerpo de Policía Local de Santander en fecha 25 de diciembre de 2012, en cuyo relato fáctico se hace constar que el establecimiento Bogart, cuyo titular es don José Manuel Pintado Cuadriello, - sito en Gómez Oreña, 13 bj., de Santander y con categoría D se encontraba abierto al público a las 3:35 horas del día 25 de diciembre 2012, con 21 clientes en el interior del local y teniendo en cuenta que los hechos denunciados podrían ser constitutivos de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 146, de 23 de julio de 1997), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, y considerando:

Primero.- Que la infracción imputada se tipifica como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 46, de 22 de febrero) de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28.1a) de la precitada Ley Orgánica 1 /1992, de 21 de febrero, cada infracción cometida puede ser sancionada con multa de hasta 300,51 euros.

Tercero.- Que, conforme establece el artículo 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, compete a esta Secretaría General imponer las sanciones por la comisión de infracciones leves.

Por todo ello, y en mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 del citado Decreto 72/1997, de 7 de julio, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado número 189, de 9 de agosto), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora

ACUERDA

1º.- Incoar procedimiento sancionador a don José Manuel Pintado Cuadriello en su condición de titular del establecimiento Bogart, como presunto responsable de la comisión de una infracción al régimen de horarios establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, tipificada como leve en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo el interesado aportar cuantas alegaciones,

CVE-2013-4154

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, así como examinar el expediente y obtener copia de los documentos obrantes en el mismo en la Sección de Juego y Espectáculos dentro del citado plazo, y en horario de 9,00 a 14,00 horas ubicada en Peña Herbosa, número 29 de esta ciudad de Santander, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que el interesado haya realizado sus alegaciones frente a este acuerdo de iniciación el mismo podrá ser considerado como propuesta de resolución, y sin perjuicio del derecho que le asiste al presunto responsable para reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso el procedimiento se resolverá con la imposición de la sanción que proceda, quedando a salvo la posibilidad de interponer frente a la misma los recursos pertinentes.

2º.- Nombrar como instructora del procedimiento a doña Ana Mónica Escobedo Llata, y como secretaria del mismo a doña Carmen Fernández González, las cuales podrán ser recusadas por el interesado en los términos prevenidos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase el presente acuerdo y notifíquese a la Instructora, al presunto responsable y al denunciante.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, Peña Herbosa, 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones, al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2013/4154

CVE-2013-4154

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2013-4104 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expediente AF-PPR/2012/228.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sita en la Calle Rodríguez, número 5, 1.º, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: Julián Gutiérrez Peña.

—NIF: 13.923.368L.

—Número liquidación: 0472004181456.

—Expediente: Tasa 5 por prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal particulares (expedientes: AF-PPR/2012/228).

Santander, 11 de marzo de 2013.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

2013/4104

CVE-2013-4104

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2013-3630 *Notificación por comparecencia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de revocación y reintegro de subvención en el expediente 09/733.*

En los expedientes de subvenciones en materia de formación de oferta, consistentes en la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, concedidas al amparo de la Orden EMP/65/2009, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para los ejercicios 2009-2010, se ha remitido notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de febrero de 2013 de revocación y reintegro de subvención, acompañada de notificación de los modelos 047 de principal e intereses.

Dicha notificación se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona a continuación:

Interesado/a: María José Hernández Marín - Centro de Formación Loima.

Número de expediente: 09/733.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido integro de los mencionados actos, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Formación, Sección de Gestión de Subvenciones, calle Castilla, 13, 4ª Planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 5 de marzo de 2013.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2013/3630

CVE-2013-3630

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2013-4136 *Anuncio de subasta de bienes embargados a deudor, subasta número S2013R3976001007.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 05-03-2013 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 18 de abril de 2013, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27, DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de

CVE-2013-4136

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art.107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del

CVE-2013-4136

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 5 de marzo de 2013.

Carmen Gómez Sánchez.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta Nº: S2013R3976001007

LOTE Nº 01

Nº DE DILIGENCIA: 390423000948Q

Fecha de la Diligencia: 16-04-2004

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 32.919,75 €

Tramos: 1.000,00 €

Depósito: 6.583,95 €

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de Bien: Vivienda

Localización: CR/ BILBAO A REINOSA, S/N; 2

09574 MERINDAD DE VALDEPORRES BURGOS

Inscripción: Registro de VILLARCAYO

Tomo: 1724 Libro: 31 de MERINDAD DE VALDEPORRES

Folio: 87 Finca: 4907.0 Inscripción: 1

Descripción: URBANA.- NUMERO DOS O VIVIENDA DE LA PLANTA ALTA SEGUNDA, DE LA CASA EN SANTE LICES, AYUNTAMIENTO DE LA MERINDAD DE VALDEPORRES, EN LA CARRETERA DE BILBAO A REINOSA, SIN NÚMERO. MIDE UNOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDEROS: DERECHA: PATIO; IZQUIERDA: CARRETERA DE BILBAO A REINOSA; FONDO: PATIO; FRENTE: ESCALERA Y PATIO.

Valoración: 32.919,75 €

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS (INSCRIPCIÓN 1ª). CON FECHA 8/05/2009, CAJA CÍRCULO NOS COMUNICA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO ECONÓMICAMENTE.

LOTE Nº 02

Nº DE DILIGENCIA: 390423000948Q

Fecha de la Diligencia: 16-04-2004

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 9.795,45 €

Tramos: 500,00 €

Depósito: 1.959,09 €

Tipo de Derecho: Pleno dominio

Bien número 1

CVE-2013-4136

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Tipo de Bien: Garaje

Localización: CL/ OBRAS PÚBLICAS, S/N-30

09550 VILLARCAYO DE MDAD. CASTILLA-VIEJA BURGOS

Inscripción: Registro de VILLARCAYO

Tomo: 1934 Libro: 49 de VILLARCAYO

Folio: 154 Finca: 10118 Inscripción: 2

Descripción: URBANA: PLAZA DE GARAJE NÚMERO TREINTA DE EDIFICACION DESTINADO A PLAZAS DE GARAJE CON LA ENTRADA POR LA CALLE OBRAS PÚBLICAS, EN VILLARCAYO. MIDE DIECIOCHO METROS CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDEROS; DERECHA: PLAZA DE GARAJE NÚMERO TREINTA Y UNO; IZQUIERDA: ZONA DE CONTADORES DEL BLOQUE A Y ESCALERAS DE ACCESO AL MISMO; FONDO: PLAZA DE GARAJE NÚMERO VEINTISÉIS; FRENTE: ZONA DE ACCESO Y MANIOBRAS.

Valoración: 9.795,45 €

Cargas: No constan cargas

LOTE Nº 03

Nº DE DILIGENCIA: 390423000948Q

Fecha de la Diligencia: 16-04-2004

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 8.208,00 €

Tramos: 500,00 €

Depósito: 1.641,60 €

Tipo de Derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de Bien: Solar

Localización: CL/ DONATO GÓMEZ SALAZAR, 11

09572 VALLE DE VALDEBEZANA BURGOS

Inscripción: Registro de VILLARCAYO

Tomo: 1948 Libro: 49 de VALLE DE VALDEBEZANA

Folio: 45 Finca: 9398 Inscripción: 1

Descripción: URBANA.- SOLAR EN SONCILLO, AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA, SITO EN LA CALLE GÓMEZ SALAZAR, CON EL NÚMERO ONCE, DE UNOS CUARENTA METROS CUADRADOS. LINDEROS: DERECHA, PIEDAD MARTINES; IZQUIERDA, NATIVIDAD RUIZ; FONDO, PEDRO DÍAZ; FRENTE, CALLE.

Valoración: 8.208,00 €

Cargas: No constan cargas

LOTE Nº 04

Nº DE DILIGENCIA: 390423002013T

Fecha de la Diligencia: 20-09-2004

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 434.249,20 €

Tramos: 2.000,00 €

CVE-2013-4136

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Depósito: 86.849,84 €

Tipo de Derecho: Pleno dominio

Bien número 1

Tipo de Bien: Vivienda

Localización: LG/ VALDENOJA CUETO, 2; 8-A

39012 SANTANDER CANTABRIA

Inscripción: Registro número 5 de SANTANDER

Tomo: 2239 Libro: 969

Folio: 70 Finca: 54688 Inscripción: 10

REFERENCIA CATASTRAL: 6046006VP3164E175FU

Descripción: URBANA: NÚMERO TREINTA.- PISO A SITUADA EN LA PLANTA OCTAVA DE VIVIENDAS DE UN EDIFICIO SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS EN EL PUEBLO DE CUETO, TÉRMINO MUNICI-PAL DE SANTANDER, SITIO DE VALDENOJA. OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APRO- XIMADA DE CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS. CUOTA: 6,01. LA CORRESPONDEN COMO ANEJOS Y EN USO EXCLUSIVO EL CUARTO TRASTERO NÚMERO CUATRO, LAS PLAZAS DE GARAJE CUATRO Y CINCO SITUADAS EN EL SEMISÓTANO PRIMERO Y UN LOCAL DE CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE DE LA PLANTA ENTRECUBIERTA.

Valoración: 434.249,20 €

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1: HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (INSCRIPCIÓN 11ª DE LA FINCA DE PROCEDENCIA Nº 54688 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE SANTANDER). CON FECHA 4/03/2009, BANESTO NOS COMUNICA QUE SE ENCUENTRA CANCELADO DESDE EL 1/12/2008.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2013R3976001007

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE A ESTA SUBASTA.

[2013/4136](#)

CVE-2013-4136

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/02

CVE-2013-4210 *Notificación de diligencia de embargo de bienes. Expediente 39 02 13 00052539.*

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES (TVA-303).

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social cuyo importe pendiente arriba se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25) declaro embargados, por el importe indicado, los bienes que se relacionan a continuación:

01 Créditos pendientes.

Gobierno de Cantabria, procederá a retener a disposición de esta Unidad las cantidades pendientes en concepto de facturación u otros créditos presentes y futuros, haciéndolos indisponibles para el deudor hasta llegar a cubrir la deuda pendiente que asciende a 2.364,58 euros.

El incumplimiento de este embargo podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidad solidaria de la deuda hasta el límite del importe levantado con arreglo a lo establecido en el artículo 94 del Rgto. Gral. de Recaudación, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-2004).

Las cantidades retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta restringida de esta U.R.E. 39/02 en el Banco BBVA cuenta número 0182-0682-870201550067.

Carecerán de efectos liberatorios los pagos efectuados al deudor a partir de la fecha de notificación de la presente diligencia, la cual conservará su vigencia en tanto por esta Unidad no sea ordenada su cancelación. Afectando a los pagos pendientes y a los correspondientes a futuras operaciones.

Observaciones y medidas especiales, en su caso:

Laredo, 13 de marzo de 2013.

El recaudador ejecutivo,

Luis J. Escalante Hermosilla.

2013/4210

CVE-2013-4210

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2013-4162 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2013, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al IVTM del ejercicio 2013 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 02 de abril de 2013 al 06 de junio de 2013, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la cuenta bancaria del SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 7 de marzo de 2013.

EL alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2013/4162

CVE-2013-4162

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2013-4197 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2013.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2013, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica IVTM correspondiente al ejercicio de 2013.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Matamorosa, 8 de marzo de 2013.

El alcalde presidente,

Pedro Manuel Martínez García.

2013/4197

CVE-2013-4197

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-4198 *Aprobación de los padrones de los contribuyentes de las Tasas sobre Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2013, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2013 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al publico durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 2 de abril de 2013 al 31 de mayo de 2013, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina de Caja Cantabria en horario de 8:30 a 11:00 horas de lunes a viernes, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Asimismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20 %, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente Padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al publico de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 6 de marzo de 2013.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

2013/4198

CVE-2013-4198

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2013-4212 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 188/2013 de fecha 11 de marzo de 2013, se aprobaron los padrones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio económico 2012 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado, y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de abril de 2013 al 31 de mayo de 2013 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil.

Si la publicación se realizara con posterior a esta fecha, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Dependencias de Recaudación, sitas en la Alameda del Ayuntamiento número 1, Colindres, en horario de 8:30 a 13:30 horas.

Período ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 11 de marzo de 2013.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2013/4212

CVE-2013-4212

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2013-4202 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2013 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2013.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de abril y el 5 de junio de 2013, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mazcuerras, 12 de marzo de 2013.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2013/4202

CVE-2013-4202

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-4214 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en expediente de responsabilidad patrimonial.*

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP PAC), correspondiente a la subsanación de la solicitud de abono de gastos de reparación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley.

Expediente: Responsabilidad patrimonial.

Destinatario: Rosario Bolado Sainz.

Domicilio a efectos de notificación: Urbanización La Caseta, número 26. 39120 Lienres.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP PAC), se requiere al interesado para que, en un plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del acto notificado se encuentra en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Piélagos, sito en la Avda. Luis de la Concha, 66. 39470 Renedo de Piélagos, donde podrá dirigirse para su consulta.

Piélagos, 13 de marzo de 2013.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2013/4214

CVE-2013-4214

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4139 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 4579 (29)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de febrero de 2013, a Sergio García Zornoza (Dcia. 29/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a 13:35 horas, del día 25 de enero de 2013, a D. Sergio García Zornoza, con DNI 14611809Y, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 1 de la c/ Málaga.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCION

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Sergio Garcia Zornoza, con DNI 14611809Y, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 1 de la c/ Málaga, el día 25 de enero de 2013, a las 13;35 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal."

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 7 de marzo de 2013.
El concejal delegado (ilegible).

2013/4139

CVE-2013-4139

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4140 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 5553 (43)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de febrero de 2013, a D^a Eva Pisa Jiménez (Dcia. 43/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia a las 16;20, del día 30 de enero de 2013, a D^a Eva Pisa Jimenez, con DNI 72059832, por llevar suelto por la vía pública un perro de raza Pitbull a la altura del nº 1 de la c/ Ruamayor.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: "Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población"

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: "Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal."

Considerando que según el Anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: "Pitbull"

Considerando que dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, así como hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 € hasta 2.404,05 €, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a Eva Pisa Jiménez, con DNI 72059832, por llevar suelto por la vía pública un perro de raza Pitbull a la altura del nº 1 de la c/ Ruamayor, el día 30 de enero de 2013, a las 16;20 horas."

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2013-4140

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/4140

CVE-2013-4140

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-4143 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al agente para que informe en el plazo de quince días naturales. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados.

FORMA DE PAGO:

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el propio Negociado de Multas, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, sito en Pza. Baldomero Iglesias 3. Teléfono: 942 812 100.

CVE-2013-4143

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20130000000423 X3947076	-004731-HLH IZQUIERDO*REYES,IVAN EMILIO	13/12/2012 11:15:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL PUERTO DE LUMBRERAS, 17 04	0109 MADRID	200,00
20130000000656 013907414	-003842-CTV GUTIERREZ*LUENGO,M. CARMEN	02/01/2013 11:12:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR AV BARR-AV. SOLVAY, 192C 01 B	0076 TORRELAVEGA	200,00
20130000000805 B3962041	BI-005173-CS PACIFICO EXPRESS S.L.	17/10/2012 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND CL 2 DE MAYO, 4 3C	0077 CORRALES DE BUELNA (LO	400,00
20130000000816 B3946177	-008537-FDY PROMOCIONES SOLCANTABRIA S.L.	17/10/2012 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND AV PENILLA-MANZANARES, 5 03 C	0084 SANTA MARIA DE CAYON	400,00
20130000000820 B3943014	-005064-FZW NORTEÑA ROOR S.L.	31/10/2012 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND AV LA TEXTIL, 16	0074 CABEZON DE LA SAL	400,00
20130000000822 B3950777	-005285-DYW MANU MILA SL	15/11/2012 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND BRAGADA 10	0090 MAZCUERRAS	400,00
20130000000834 B9506943	-008474-GWJ CHIRUQUILLA S.L.	03/12/2012 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND PZ VENEZUELA, 1	0093 BILBAO	400,00
20130000000853 B8135935	-000255-FJD FINTAX SL	05/02/2013 9	2 1	5B G NO IDENTIFICAR COND PS GRAL MARTINEZ CAMPO 20	0114 MADRID	160,00
20130000000874 013908192	-003096-BDW LIAÑO*RUIZ,JOSE MANUEL	14/01/2013 11:15:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL H. ALCALDE DEL RIO, 3 06 B	0047 TORRELAVEGA	200,00
20130000000887 X7787746	S -006186-AP RIVEROS*BAREIRO,ROSANA	14/01/2013 18:53:00 39	2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO CL JUAN DE HERRERA, 3 04 IZ	0071 TORRELAVEGA	200,00
20130000000909 013932079	-007273-FCW VIERA*QUIJANO,JOSE MANUEL	14/01/2013 18:10:00 39	2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PZ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS, 9	0045 TORRELAVEGA	200,00
20130000000918 G3961030	-007991-CJT AISLAMIENTOS Y DECORACIONES ALTAMI	16/01/2013 23:00:00 39	2 2	F1 L EST. DELANTE VADO GR JULIO R. DE SALAZAR, 52 04 B	0093 TORRELAVEGA	80,00
20130000000920 X8131889	S -001586-AN GARCIA*VINUEZA, JOHANNA KARINA	16/01/2013 9:11:00 39	2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL ALTA 28 3 IZDA	0111 SANTANDER	200,00

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20130000000921 013865002	S -008808-AN GUTIERREZ*MUNARRIZ,ANGEL	16/01/2013 9:50:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR PU SIERRAPANDO, 336 02 IZ	0111 TORRELAVEGA	200,00
20130000000935 013882597	-002772-BNH MALAGON*SAINZ,TOMAS MANUEL	17/01/2013 10:02:00 39	2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL C/ PABLO GARNICA, NU: 5 , PLA: 3 , P	0090 TORRELAVEGA	200,00
20130000000940 013892488	S -004259-AL OTERO*GONZALEZ,JOSE MA	17/01/2013 17:00:00 39	2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR MRQS LA HERMIDA 24 D 6 D	0034 SANTANDER	200,00

Total Núm. Multas: 16

Total Importe: 4.040,00

Torrelavega, 12 de marzo de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/4143

CVE-2013-4143

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-4144 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, tras dos intentos fallidos de notificación individual en su domicilio por no encontrarse presente, se hace público lo siguiente: Por la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/02, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el artículo 15.1 del Real Decreto 320/94, de 24 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, teniendo en consideración que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales, esta Alcaldía, a la vista de la propuesta elevada por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, por RESOLUCIÓN de esta fecha ha acordado declararlos concluidos, y estimar que los hechos denunciado constituyen una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona circunstanciada. Por ende, imponerles las sanciones de multa que figuran también en el listado que sigue, conforme al artículo 72 del mismo Texto Legal.

Lo que notifico indicándoles que, contra la presente resolución administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda interponer cualquiera otro que estime procedente. La interposición del recurso contencioso administrativo suspenderá la ejecución del acto, siempre que lo comuniquen efectivamente al Ayuntamiento de Torrelavega.

Alternativamente podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición -previo al recurso contencioso administrativo-, ante el mismo órgano que dictó la resolución administrativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C. El recurso de reposición interpuesto se entenderá desestimado por el mero transcurso de otro mes sin que se le haya notificado contestación. En tal caso, podrá ser interpuesto recursos contencioso administrativo, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día en que debió entenderse desestimado, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander. No podrán simultanearse los recursos

Las correspondientes Resoluciones obran en las dependencias del Negociado de Gestión de Multas, como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

FORMA DE PAGO:

1. En el Negociado de Gestión de Multas (Pz. Baldomero Iglesias 3) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en la entidad colaboradora Banco Sabadell, Caja Cantabria, Banco Santander, B.B.V.A y La Caixa.

2. Por GIRO POSTAL dirigido al Servicio Municipal de Recaudación sito en la Pza. Baldomero Iglesias 3 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula de vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

En el Negociado de Gestión de Multas, de lunes a viernes de 9 a 2 (Teléfono 942 81 21 00).

CVE-2013-4144

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION	AGENTE DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20120000004641 001181634	-005106-GZP GONZALEZ-RIPOLL*NAVARRO,RAFAEL	17/08/2012 20:45:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	CL VENTOEIRA, 24	0045 OLEIROS	200,00
20120000004828 014957327	-007647-BXW RUIZ DE GOPEGUI*ANTUÑANO,GERMAN	13/08/2012 12:35:00 39	2 2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL.	JOSE M BARANDIARAN 36 1 B	0084 SANTURTZI	200,00
20120000005098 X8759466	S -004820-AS CHIRITA,MIHAI	15/09/2012 53	2 1 1 G NO OBE. SEÑAL OBLIG.	CL SAN JOSE, 15 01 01	0115 TORRELAVEGA	200,00
20120000005121 044557758	-004362-BBS FERNANDEZ*URQUIA,MARIA JUNCAL	19/09/2012 9:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	ASTIGARRAGA ENA 24 SEMISAR	0098 FUENTERRABIA	200,00
20120000005245 072149446	-007706-CKF MARTINEZ*FERNANDEZ,IVAN	18/09/2012 18:15:00 39	2 2 2 L ESTAC. LUGAR PROHI.	AV SIERR-AV. BILBAO. 318 02 B	0117 TORRELAVEGA	80,00
20120000005257 013936342	S -006420-AN FERNANDEZ*CASANUEVA,SONIA MARIA	11/10/2012 10:20:00 53	2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN	SAN ANTONIO 1 2 D	0082 CABEZON LA SAL	200,00
20120000005270 072145889	-007953-GJJ ROBLES*CARPIO,JONATHAN FLORENTIN	13/10/2012 12:54:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	BO CASERIOS, 115	0115 TORRELAVEGA	200,00
20120000005271 072127671	S -001961-AL PEÑA*DIEZ,IVAN	13/10/2012 17:00:00 16	2 1 1 L CITRCUL.CONTRAV.PO	CL CASIMIRO SAINZ, 3 03 D	0068 TORRELAVEGA	61,90
20120000005302 013983404	-003719-GBR MANCINA*AGUDO,JOSE MANUEL	15/10/2012 18:08:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	GR JULIO R. DE SALAZAR. 31 03 DR	0111 TORRELAVEGA	200,00
20120000005318 072141526	-000637-DYB FELICES*BALBAS,ANA	06/10/2012 8:45:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	URB VILLAS DE MAR H 13 1	0107 POLANCO	200,00
20120000005329 072137739	-007993-FJG FERNANDEZ*PRIETO,ARIANA	18/10/2012 10:11:00 53	2 1 5A L EST.-MARCA AMARILLA	PU SIERRAPANDO, 575	0061 TORRELAVEGA	80,00
20120000005354 072064491	-009903-DLF ROEL*BARCENA,VANESSA	18/10/2012 13:35:00 39	2 2 F1 L EST. DELANTE VADO	EL CAGIGAL 13	0073 RIBAMONTAN MONTE	80,00
20120000005364 013714791	-000012-DGG PEREZ*CARBALLO,PEDRO ANGEL	09/10/2012 6:45:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	CL SANTA ANA. 3 03 D	0039 CAMARGO	80,00
20120000005386 013930494	-009780-FVW FRANCO*CALDERON,MARIA ARANZAZU	1/10/2012 12:13:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	RUAMAYOR 4 1 I	0068 SANTANDER	200,00

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

EXPED D.N.I.	MATRIC. CONTRIBUYENTE	FECHA-INFRAC	CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL	AGENTE MUNICIPIO FISCAL	IMPORTE
20120000005387 013768701	-004767-GSV CABANZON*MONTOYA,PABLO	1/10/2012 17:08:00 39 2	1J 1 G RESERVADO MINUSVAL CARABINEROS 9 CHALET 9	0090 MIENGO	200,00
20120000005446 072127476	-007763-BMF QUINTANILLA*MATA,ANA BELEN	9/10/2012 15:25:00 39 2	2A 1 G ESTACIONAR EN UNA I AV SIERR-AV. BILBAO, 1 01 C	0104 TORRELAVEGA	200,00
20120000005448 013735846	S -003618-AC MONTES*LOPEZ VALEIRAS,ROSANA C	1/10/2012 12:14:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O ROCHELA 41	0068 SANTANDER	200,00
20120000005467 013868785	-006910-BPF CARABAZA*GONZALEZ,M. ANTONIA	3/10/2012 11:46:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LASAGA LARRETA, 1 07 D	0115 TORRELAVEGA	200,00
20120000005509 013914866	-009813-FFG DIAZ*CACHO,JUAN CARLOS	7/10/2012 18:10:00 39 2	2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL BO. ABAJO (TAGLE). 29	0072 SUANCES	200,00
20120000005523 013914195	-008458-BRZ PEREZ*GONZALEZ,ROMAN	7/10/2012 10:40:00 39 2	2 F1 L EST. DELANTE VADO CL JOSE M. PEREDA. 87 Esc IZ 06 F	0079 TORRELAVEGA	80,00
20120000005525 072141020	-003455-HHJ GALLO*LOPEZ,JOSE LUIS	7/10/2012 11:00:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO BARCENA CUDON-EL CASTRO,	0095 MIENGO	200,00
20120000005532 013889318	-006334-BLS ALONSO*ARROYO,PURIFICACION	8/10/2012 17:55:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O CL JULIAN CEBALLOS, 18 03 B	0107 TORRELAVEGA	200,00
20120000005542 013985316	-004463-GJV GARCIA*MESONES,SERGIO	8/10/2012 17:17:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO UR CAMINO ORCONERA 12 1 2C	0047 EL ASTILLERO	200,00
20120000005581 072055849	S -000120-AC SOLIS*SAIZ,LEOPOLDO JOSE	5/10/2012 10:25:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL LUZMELA, 10 BJ E	0109 CORRALES DE BUELNA (LO	200,00
20120000005635 013778591	-005023-FFG CHAMORRO*MIER,M. BELEN	7/10/2012 11:17:00 39 2	2A 8 G EST.CARRIL CIRCUL. AV CAMP-PALENCIA. 136A BJ G	0047 TORRELAVEGA	200,00
20120000005696 072038403	-007048-CJX CEBALLOS*HAYA,ESPERANZA	10/10/2012 12:15:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO LA PEDROSA, 9	0116 CAMARGO	200,00
20120000005721 072116838	S -005808-AG MARTINEZ*CAVAVIECO,AZUCENA	01/11/2012 9:40:00 53 2	1 7 G SEMAFORO EN ROJO AV LA LIBERTAD, 41	0115 CAMARGO	200,00
20120000005723 X4095653	S -005554-AP GUILLÉN*BASURTO,VERONICA JASMIN	02/11/2012 7:30:00 39 2	2 F1 L EST. DELANTE VADO BO LAS CASARES 5 4 M	0048 PENAGOS	80,00
20120000005744 040359504	-008652-BTG CRESCO*MARRON,JOSE ANTONIO	12/11/2012 10:13:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR DOCTOR GAMERO 57	0084 ARAHAL	200,00
20120000005745 013861660	P -000001-K POO*GANDIAGA,TERESA	12/11/2012 10:36:00 39 2	2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O MAYOR 4 BJO	0084 CONGOSTO DE VALDAVIA	200,00
20120000005781 016574812	-002036-GRX SANCHEZ-ALARCOS*GOMEZ,MARIA ANGE	17/11/2012 12:30:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR PZ EL GALLO (SANTIAGO DE CARTE	0090 CARTES	200,00
20120000005835 013937441	S -000861-AH RODRIGUEZ*CELIS,GLORIA	2/11/2012 12:00:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR GRAL PIELAGO 2 2	0102 COMILLAS	200,00
20120000005863 013925062	S -009469-AM HERRERA*CUEVAS,VIDAL	4/11/2012 10:05:00 9 2	0 G CONDU. MODO NEGLIG AVDA CANTABRIA 26 02 - BARCENA	0069 MIENGO	200,00
20120000005865 009339782	S -001359-AH SANCHEZ*QUIROS,ROSA EVA	5/11/2012 12:25:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR URB EL CONCEJERO 32 3 DCHA	0103 CABEZON LA SAL	200,00
20130000000009 X3673503	-000229-CFX EL KHALFI,ABDELLAH	6/11/2012 12:15:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR G DIAZ DE VILLEGAS 2 1 D	0069 CORRALES BUELNA	200,00
20130000000010 022752773	-002868-FPB GARCIA*LOPEZ,IÑIGO	6/11/2012 11:47:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR EL CINE 8	0069 NOJA	200,00
20130000000012 013860428	-001876-HLR GOMEZ*GIRON,AGUSTINA	6/11/2012 10:42:00 39 2	1C A G ESTAC. PARTE VIA RES CALLE MARQUES DE SANTILLANA .	0047 SUANCES	200,00
20130000000025 X4819318J	-009929-DWB PODUT,CLAUDIU PETRU	5/11/2012 20:10:00 38 2	3 5I G EST. EN UNA PARADA D LA HERMITA 38	0107 SUANCES	200,00
20130000000107 013925062	-002685-FCP HERRERA*CUEVAS,VIDAL	4/11/2012 10:50:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR BO BARCENA DE CUDON-LA GANDA	0051 MIENGO	200,00

CVE-2013-4144

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20130000000121 X8266125	S -005766-AG JIMENEZ*PUELLO,ROBERTO ANTONIO	25/11/2012 1:35:00 39 2	1-C A G ESTACIONAR EN PASO CASTILLA 65 2 C	0114 SANTANDER	200,00
20130000000136 X3733760	-001963-DXT IMBREA,ALBERT	26/11/2012 9:04:00 39 2	2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR CL PADRE RABAGO, 6 01 H	0047 TORRELAVEGA	200,00
20130000000273 X7016797	-005247-BHW EL HAJJIER,ENNAJI	23/11/2012 4:20:00 26 2	L ESTACIONAR VEHICUL CL S CRUZ-ESTACION, 6	0098 MOLLEDO	60,00
<i>Total Núm. Multas:</i>					42
<i>Total Importe:</i>					7.401,90

Torrelavega, 13 de marzo de 2013.
El tesorero/a (ilegible).

2013/4144

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-4213 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2013 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2013, por un importe de 3.071.967,83 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 11 de marzo de 2012 al 20 de mayo de 2013. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este período voluntario de pago, se devengarán los recargos del "período ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 11 de marzo de 2013.

El alcalde (ilegible).

2013/4213

CVE-2013-4213

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2013-4098 *Notificación de resolución de la Alcaldía en relación a expediente sancionador.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación por dos veces a través del servicio de correos, en su último domicilio conocido en La Fresneda - Siero (Asturias) a doña Claudia Ojeda Díaz Faes con NIF 71664129Q, de la resolución de alcaldía adoptada en fecha 14 de febrero de 2013 en relación al expediente sancionador, denuncia de la guardia civil nº 2011-003654-00000252, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros, del que se presume responsable a doña Claudia Ojeda Díaz Faes. En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de Cantabria, que tiene el siguiente tenor literal:

"NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA (Nº Rº Sª 0202/2013)

Por medio de la presente le notifico que el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente ha adoptado el 14 de febrero de 2013, entre otras, la resolución que a continuación se transcribe:

"Teniendo en cuenta que:

1º Esta Alcaldía ha recibido oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil (Nº Rº Eª 1492 de fecha 22 de agosto de 2012) mediante el cual se da traslado al Ayuntamiento de la denuncia nº 2012-003654-00000252 formulada por la Compañía de San Vicente de la Barquera por presunta infracción en materia tipificada en la Ordenanza municipal sobre tenencia de perros, cometida en el término municipal de esta localidad, por doña Claudia Ojeda Díaz-Faes con NIF 71664129Q.

2º En dicha denuncia, la Guardia Civil relata los siguientes hechos, ocurridos el día 18 de agosto de 2012 "DESCRIPCIÓN: A las 14:30 horas del día 18 de agosto actual, prestando servicio a la altura de la playa del Sable, termino municipal de Pesués - Val de San Vicente (Cantabria), se observa la presencia de un perro en la arena. La playa se encuentra llena de bañistas. Se procede a identificar al responsable del cánido, al tiempo que se le informa que la presencia de perros en las playas del municipio está prohibida y al respecto existe una ordenanza municipal. Que de todo ello se dará oportuna cuenta al Excmo Ayuntamiento de Val de San Vicente por si los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa."

3º Por resolución del sr. Alcalde de fecha 12 de noviembre de 2012 se acordó incoar expediente sancionador de infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Perros (BOC Nº 202 de fecha 21 de octubre de 2005) por la realización de los siguientes hechos: TENENCIA DE PERROS EN PLAYA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS, de los que se presume responsable a: doña Claudia Ojeda Díaz-Faes con NIF 71664129Q. Estos hechos podrían ser calificados como falta muy grave de conformidad con el artículo 25.3.E) de la OMTP, pudiéndoles corresponder una sanción de hasta 90,00 euros (artículo 24.2.C de la OMTP).

4º Que notificada dicha Resolución al presunto responsable no se presentó escrito de alegaciones en plazo ni se aportó documentación alguna.

CVE-2013-4098

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Considerando que:

1º Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones de la Ordenanza municipal Reguladora de la Tenencia de Perros (en adelante OMTP):

“Artículo 17.1:

1. Queda prohibida la circulación o permanencia de perros y de otros animales en las playas y piscinas públicas durante la temporada de baño.

Artículo 23.

1. Las acciones u omisiones que infrinjan lo previsto en la presente ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de las exigibles en las vías civil o penal.

2. Sin perjuicio de las facultades atribuidas por la normativa aplicable a otras Administraciones Públicas, las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza serán sancionadas, previa tramitación del oportuno expediente sancionador, con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes y teniendo en cuenta para su graduación las circunstancias de peligro para la salud pública, la falta

de colaboración ciudadana, el desprecio de las normas elementales de convivencia y cualquier otra que pudiera concurrir.

3. Con independencia de la sanción que pudiera ser impuesta al infractor, cuando se cause un perjuicio o un daño a los intereses generales el responsable estará obligado a indemnizar en la cuantía en que se valore el daño o perjuicio por el Técnico Municipal.”

Artículo 25.3.E:

3. Se consideran faltas muy graves:

E) Tener perros en piscinas o en las playas durante la temporada de baños.”

2º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Perros, se considera probada la comisión de una infracción administrativa de carácter muy grave.

3º Para las infracciones muy graves, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder una multa de hasta 90,00 euros de sanción pecuniaria (artículo 24.2.C de la Ordenanza).

4º Que no habiéndose solicitado el recibimiento a prueba, ni considerándola necesaria el instructor, al amparo de lo preceptuado en el art. 18 del RD 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dicho instructor formula su propuesta de resolución, notificada con fecha 23 de enero de 2013.

5º Que en la propuesta de resolución se concede un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que se estimasen pertinentes ante el instructor del procedimiento. Transcurrido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna.

Y, en base a todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, y cuantas disposiciones resulten de general y pertinente aplicación, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que legalmente tiene conferidas por la presente, resuelve:

PRIMERO. Se consideran probados, y así se declaran, los siguientes hechos ocurridos el día 18 de agosto de 2012 “DESCRIPCIÓN: A las 14:30 horas del día 18 de agosto actual, prestando servicio a la altura de la playa del Sable, termino municipal de Pesués - Val de San Vi-

CVE-2013-4098

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

cente (Cantabria), se observa la presencia de un perro en la arena. La playa se encuentra llena de bañistas. Se procede a identificar al responsable del cánido, al tiempo que se le informa que la presencia de perros en las playas del municipio está prohibida y al respecto existe una ordenanza municipal. Que de todo ello se dará oportuna cuenta al Excmo Ayuntamiento de Val de San Vicente por si los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción administrativa.”

SEGUNDO. Declarar responsable por su participación en los hechos como autor a doña Claudia Ojeda Díaz-Faes con NIF 71664129Q.

TERCERO. Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa consistente en falta muy grave tipificada de conformidad con el artículo 25.3.E) de la OMTP.

CUARTO. Imponer a doña Claudia Ojeda Díaz-Faes una sanción por importe de NOVENTA euros (90,00 €), de conformidad con el artículo 24.2.C de la OMTP, como responsable de una infracción muy grave consistente en la tenencia de perros sueltos en la Playa del Sable en temporada de baños.

QUINTO. Significarle que el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso podrá realizarlo en la Tesorería de Fondos Municipales o a través de cualquier Entidad Bancaria, en la cuenta 2066-0080-12-0100000018 indicando el nombre del ordenante / interesado que realiza el ingreso.

SEXTO. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 o 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

SÉPTIMO. Dado que el procedimiento se inicia como consecuencia de la denuncia de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, la resolución se comunicará a dicho órgano.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Val de San Vicente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2013-4098

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima procedente.”

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Pesué, Val de San Vicente, 8 de marzo de 2013.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2013/4098

CVE-2013-4098

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2013-4157 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales y el establecimiento de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Instalación de Aerogeneradores, Placas Solares y Evacuación de Energía.*

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento,
Hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2013, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE AEROGENERADORES, PLACAS SOLARES Y EVACUACIÓN DE ENERGÍA

Lo que se expone al público por un periodo de treinta días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Valderredible, 5 de marzo de 2013.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

[2013/4157](#)

CVE-2013-4157

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2013-4180 *Notificación de resolución de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones que se indican, dictadas por la autoridad competente, según el artículo 3 del Decreto 153/2007 de 22 de noviembre modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Gobierno de Cantabria. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir se considerará firme esta resolución.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar, 5 entresuelo derecha, 39004 de Santander.

CVE-2013-4180

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
72079125T	FUENTES JUNCO, CAROLINA. EXPTE 879/2010	39715	BARRIO SANTA ANA, 1 -1ªIZDA	ENTRAMBASA GUAS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20196441A	VECI COBO, MARIA LUISA. EXPTE 1258/2007	39770	AVDA. DERECHOS HUMANOS, 3 -2ªIZDA	LAREDO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20190311Z	GUTIERREZ ARNAIZ, MARIA GRACIELA. EXPTE 1749/2007	39770	P.ELLACURIA , 23. BQ PA, 3ºC	LAREDO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X5631037Q	QUEVEDO BARZOLA, GRACE MARITZA. EXPT 4520/2009	39770	C/REPUBLICA DE COLOMBIA, 8-1 PTA 113	LAREDO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20209240Z	PEREZ DE LA LASTRA, ELENA EXPTE 5953/2008	39718	BARRIO SAMARRIBA, 15	LIÉRGANES	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72029303L	DIEGO SOLANA, M NIEVES. EXPTE. N2010/1528	39820	CALLE LA MAR, 6	LIMPIAS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72029303L	DIEGO SOLANA, M NIEVES. EXPTE. 2010/558	39820	CALLE LA MAR, 6	LIMPIAS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20216593F	SAEZ DE ADANA HERRERO, MARIA. EXPTE. 5164/2007	39719	BºALTO SAN PANTALEÓN. 221, BLQ 1, PTA 8.	PONTEJOS. MARINA DE CUDEYO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72268380B	CASTRO MORA, SILVIA MARGARITA. EXPTE. 4654/2008	39724	PASEO LA VENTILLA, 2 -4ºB	SOLARES. MEDIO CUDEYO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20204159Q	RUIZ ECHEVARRIA, MARIA CARMEN. EXPTE 1615/2007	39724	AV. AYUNTAMIENTO, 7 -3.	VALDECILLA. MEDIO CUDEYO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13779036N	SAYALERO GONZALEZ, MIRIAN. EXPT E 869/2010	39310	C/ABRA DEL PAS, 971-22	MOGRO. MIENGO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13779036N	SAYALERO GONZALEZ, MIRIAN. EXPT E 938/2010	39310	C/ABRA DEL PAS, 971-22	MOGRO. MIENGO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida

CVE-2013-4180

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

13779036N	SAYALERO GONZALEZ, MIRIAN. EXPT E 5275/2007	39310	C/ABRA DEL PAS, 971-22	MOGRO. MIENGO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X6211117J	NADIA NOUKHAILI EP NATIJ EXPTE 3791/2009	39430	C/LA ROBLEDA, 50	MOLLEDO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
02614141F	SANZ ARANGUEZ AVILA, MARIA JESUS. EXPTE 1722/2009	39627	C/CALLEJUELA, 8	PENAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
02614141F	SANZ ARANGUEZ AVILA, MARIA JESUS. EXPTE 1953/2007	39627	C/CALLEJUELA, 8	PENAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20205729E	BORJA JIMÉNEZ, MARIA CARMEN. EXPTE 5474/2008	39612	BARRIO EL JURRIO, 34 -D, CHALET 28	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72071352R	CABRILLO CELORIO, MARIA. EXPTE 3459/2007	39120	C/REIGADAS, 19-BQ-4, BJO A	LIENCRES	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13777827E	GARCIA DIAZ, MARIA CORAL EXPTE 3624/2009	39470	C/AURELIO DIEZ, 11-BQ-A, 2º	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
08030934R	IGLESIAS BILBAO, MARIA LUISA. EXPTE 2471/2007	39478	BºDEL PUENTE ORUÑA, 8-B	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72043324X	JENARO MACHO, BLANCA. EXPTE 2247/2009	39478	UR. CIERRO DE SARA, 21. BOO	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X5611520A	BONTE EMILIA. EXPTE 174/2010	39470	C/ARCE, 2 -2ºB. RENEDO	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13788954V	MARCOS JAEN, MARIA TERESA. EXPTE 5497/2008	39478	UR. CIERRO DE LA SARA, 127	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
07866207T	MATA HERRERO, MARIA JESUS. EXPTE. 2573/2009	39120	BARRIO PUNTANÍA, PTA 20	PIÉLAGOS	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20207199C	MARTIN FERNÁNDEZ, PALOMA. EXPTE 2008/842	39313	URB. CUMBRALES, F-2, BQ 7-4ºDCHA.	POLANCO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida

CVE-2013-4180

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

20189790E	ALONSO ORTIZ, LUCRECIA. EXPTE 4922/2008	39312	B° SAN PEDRO, 19-BQ. W. RUMOROSO	RUMOROSO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72066375S	JIMENEZ MERINO, MARIA PILAR EXPTE 925/2009	39312	B° SAN MARTIN, URBL LOS LARES, 30- BQ W	RUMOROSO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
Y0387429P	MELENDEZ FUENTES, JOSMARA FABIOLA. EXPTE 4993/2009	39200	C/TRES MARES, 7- 1°DCHA	REINOSA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20194979J	DIAZ MARTÍNEZ, GEMA CAROLINA. EXPTE 2093/2009	39140	C/REGUNIL, 13 – 3º	SOMO	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13793937D	CALLEJA LÓPEZ, MARIA ELENA EXPT. 3600/2009	39100	C/EL CASTRO, 4-B. 2ºA	SANTA CRUZ DE BEZANA.	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20200765A	MARTIN FERNÁNDEZ, MARIA TERESA. EXPTE. 913/2009	39110	C/BORRACHO, 1	SOTO DE LA MARINA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20192426J	MENDATAURIGOITIA ARENAS, MARIA CARMEN. EXPTE. 1816/2009	39100	URB. BEZANABELLA, 33	SANTA CRUZ DE BEZANA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20205363R	BADA MENDEZ, GEMA. EXPTE 3809/2007	39110	URB. PORTABELO, 1 - 1ºG	SANTA CRUZ DE BEZANA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20189766k	SÁMANO PARDO, MARIA FLORENTINA. EXPTE 857/2008	39694	B°MATADERO, 118, BQ A, 6	SANTA MARIA DE CAYON	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X2197395K	MURPHY KAREN LOUISE EXPTE. 3379/2008	39691	B°SOLAR DE CASUSO- IRUZ, 154-A	SANTIURDE DE TORANZO	ART. 1 Dec. 153/2007 modificado Dec. 77/2012, el menor supera la edad establecida.
72046941Q	MARCOS VEGA, MARIA NIEVES. EXPTE 2007/3583	39409	BARRIO SOVILLA, 29	SAN FELICES DE BUELNA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72046941Q	MARCOS VEGA, MARIA NIEVES. EXPTE 2008/3987	39409	BARRIO SOVILLA, 29	SAN FELICES DE BUELNA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72046941Q	MARCOS VEGA, MARIA NIEVES. EXPTE 2010/427	39409	BARRIO SOVILLA, 29	SAN FELICES DE BUELNA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida

CVE-2013-4180

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

X9257963A	UGARTE WILIANS, TARA. EXPTE 19/2009	39340	TR.QUINTANA CEBALLOS, 2-1-D.	SUANCES	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X9257963A	UGARTE WILIANS, TARA. EXPTE 1716/2008	39340	TR.QUINTANA CEBALLOS, 2-1-D.	SUANCES	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X9070036D	COVACIU FLORICA. EXPTE N2010/555	39300	C/L.TORRES QUEVEDO, 2-2ºD	TORRELAVEG A	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13943245R	PRIDA GOMEZ, RUTH. EXPTE 2009/1298	39300	PLAZA GRANJA POCH, 17-5ºB	TORRELAVEG A	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13794900Y	BARRERO BARBOSA, CATALINA. EXPTE. 432/2009	39690	BºFUENTEVIA, 22-BQ 5 - 5ºB	LA CONCHA DE VILLAESCUSA	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X6064145B	SMAJEK KIELTYKA, ANNA MARIA. EXPTE 405/2009	39700	BARRIO ALLENDELAGUA, 2-4	CASTRO URDIALES	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
46054809T	PAYA SANCHEZ MARIA ROSA EXPTE. 2007/1269	39011	C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 9B-3ºB	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
35770991B	ARAMBURU SANZ, BEATRIZ EXPTE 2007/1765	39002	C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE, 11-A, 2ºC	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X4200856K	MONDRAGON HUAMANI, CORINA EXPTE, 2007/3823	39011	C/SAN MARTIN DEL PINO, 24- PORTAL 6- 3ºDCHA	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13785536A	INFANTE VASCO, MARIA JESUSA. EXPTE 2008/313	39006	BAJADA POLIO, 9- BAJO DCHA.	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20189084Y	MAZO PEREZ, MARIA BELEN. EXPTE 2009/450	39012	PEDRO RODRIGUEZ PARETS, 12.C, BAJO C	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20189671H	MOTOS VAZQUEZ, ADELA. EXPTE 2009/660	39710	C/ALTA 89-3ºB	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
02625312T	GARCIA SALAS, RAQUEL. EXPTE 2009/1358	39012	C/DIEGO MADRAZO, 20 -4ºA	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida

CVE-2013-4180

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

72209095C	ROJAS COTARI, MARY. EXPTE 2007/4928	39003	C/PERINES, 18-F, 2º	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72062338A	VIZARRAGA LEON, NATALIA. EXPTE 2009/2121	39011	Bº SAN MARTIN DEL PINO, 24-4-1ºA	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X9187094C	DA SILVA PEREIRA OLIVEIRA, MARIA ROSA EXPTE. 2265/2009	39001	VIA CORNELIA, 28-2º	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
13788841L	RUIZ VALLE, MARIA TERESA. EXPTE 2009/3135	39009	C/ZANCAJO OSORIO, 7 -5ºA	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
72187557X	CORDOVA DE LA TORRE, MYRIAN CECILIA. EXPTE 3598/2009	39005	GRUPO LOS PINARES, 6-B, 3ºA	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20216966N	JIMENEZ HERNANDEZ, LEONOR. EXPTE. 2009/4071	39008	C/ALTA 91- 3ºD	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X4879800M	PANDURO CELESTINO, ELIANA YOSSELIN. EXPTE 4163/2009	39009	C/FERNANDEZ DE ISLA, 19, 2ºIZDA	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
X4952902J	FATOU NIANG. EXPTE. 2009/5603	39011	C/F.TOMAS Y VALIENTE, 5B-1ºD	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida
20189671H	MOTOS VAZQUEZ, ADELA EXPTE. 870/2010	39008	C/ALTA 89-3ºB	SANTANDER	Art.1 Dec. 153/2007, modificado Dec .77/2012. el menor supera la edad establecida

Santander, 15 de marzo de 2013.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
Mª Isabel Gómez-Barreda García.

2013/4180

CVE-2013-4180

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD****CVE-2013-4182** *Notificación de trámite de audiencia de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de trámite de audiencia, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones o aportar la documentación que estime oportuna de los expedientes de subvenciones que se indican de acuerdo con el Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre, 23/2012 de 26 de abril y 77/2012 de 21 de diciembre, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, 39004 Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
72098078R	MATO BADA IKERME EXP 2012/804	39740	C/ ORTIZ OTAÑEZ, N° 40 - 3° A	SANTOÑA	Supera nivel de renta
72076517Z	LEIRA ANTUÑA JOANA EXP 2010/918	39479	C/ BARRIO LA VENTILLA, N° 22 BAJO	PIELAGOS	Supera nivel de renta

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2013/4182

CVE-2013-4182

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA**

CVE-2013-4149 *Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los acuerdos de inicio de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación de los mismos.

A través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008 Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

—Acto a notificar: Resolución del procedimiento de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.

—Expedientes:

Expediente Reintegro	DNI	Nombre y apellidos			Dirección					
9/09	72061569Q	DIEGO	FUERTES	RODRIGUEZ	C	BARRIO LA TORRE COTOLINO	129	39012	SANTANDER	5 A
18/09	45665344V	JACOBO	MARTINEZ	ECHEVARRIA	C	EDIFICIO EUROPA-	23	39700	CASTRO-URDIALES	6 A
22/09	25196170S	JOSE Mª	NAVASA	MELADO	C	CONSUELO BERGES	26 A	39012	SANTANDER	3 B
29/09	45678204C	VANESA	RODRIGUEZ	GRACIA	C	DERECHOS HUMANOS	1	39700	CASTRO-URDIALES	3 A
33/09	78688628Q	ELIANA	RUEDA	MENA	C	CERVANTES	15	39001	SANTANDER	5 Dch
34/09	44978044A	BEATRIZ	SAN MARTIN	ANTON	C	REPUNTE	17	39012	SANTANDER	5 B
35/09	72054449A	EVA	SANTIAGO	COMPADRE	C	ENRIQUE GRAN	7	39003	SANTANDER	1 Dch
39/09	72065719A	FERNANDO	SOLAR	COBO	Av	LUIS DE LA CONCHA (RENEDO)	39	39470	PIELAGOS	1 A

Santander, 8 de marzo de 2013.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2013/4149

CVE-2013-4149

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4095 *Orden ECD/26/2013, de 26 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca una beca de formación práctica e investigación en el área informática, a desarrollar en las áreas de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte considera necesario el fomento de la formación específica y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados en el campo de la informática, que pueda aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería. A tal fin, se convoca una beca de formación práctica en el área informática, a desarrollar en las Áreas de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de una beca de formación práctica y especialización en el campo de la informática, que se adjudicará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de una beca, destinada a titulados en informática, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en los sectores de actividad propios de las Áreas de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; requiriéndose conocimientos específicos en:

- Análisis y diseño detallado de aplicaciones informáticas de gestión.
- Diseño, creación, administración y mantenimiento de Sistemas de Bases de Datos.
- Implementación, mantenimiento y desarrollo de sistemas informáticos de información y documentación.
- Conocimientos técnicos en entornos Microsoft Windows2003 / WIN 2000 / WINXP y/o NT, así como Mensajería electrónica.
- Conocimientos avanzados en ofimática y en operaciones técnicas de mantenimiento y seguridad de plataformas informáticas.

SEGUNDA- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la beca aquellas personas físicas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o la de otro Estado miembro de la Unión Europea, y ser residente en Cantabria en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Poseer alguna de las siguientes titulaciones: Titulado Universitario Medio o Superior en Informática, o Técnico medio o superior en un ciclo formativo de la Rama de Informática.

CVE-2013-4095

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o institución, pública o privada, como consecuencia de expediente disciplinario.

d) No haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

e) En ningún caso, podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

2. La condición de beneficiario es incompatible con el disfrute de otra beca o ayuda de naturaleza análoga, durante todo el periodo de duración de la convocada a través de la presente Orden.

TERCERA.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud se cumplimentará conforme al modelo que figura como Anexo I a esta Orden, irá dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, y se presentará en el Registro Delegado de la Dirección General de Cultura (C/Pasaje de Peña nº2, 1ª planta, Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del título correspondiente o, en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de éste, acompañado del original para su cotejo.

b) Certificado del expediente académico con calificaciones.

c) "Curriculum vitae" del solicitante, en el que expondrá sus méritos académicos y profesionales (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta y que hayan sido debidamente acreditados por el candidato).

d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, según anexo I.

e) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante un periodo de dos o más años, según anexo I.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor competente para recabar la siguiente documentación:

— Datos acreditativos de la identidad del solicitante.

— Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— Declaración responsable del solicitante del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o cualquier otro ingreso de derecho público de conformidad con el Art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que el interesado manifestara expresamente que no otorga dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con su solicitud.

5. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras de la convocatoria.

CVE-2013-4095

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CUARTA.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento y el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes, conforme a los criterios que se prevén en la base quinta, corresponderá a un Comité de selección presidido por el Director General de Cultura o persona en quien delegue, e integrado además por tres funcionarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, uno de los cuales actuará como Secretario, con voz y sin voto.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor verificará si éstas se han presentado conforme a lo establecido en la presente Orden. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

4. El Comité de selección elevará la correspondiente propuesta de resolución, debidamente motivada, al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, órgano competente para resolver el procedimiento.

QUINTA.- Criterios para la valoración de los méritos.

La selección del becario se realizará conforme a los principios de mérito y capacidad, y la valoración de los méritos de los aspirantes se realizará en dos fases:

1º fase: Formación académica y práctica.

- Expediente académico: de 0 a 5 puntos.

- Cursos: Por haber superado cursos de formación, capacitación o especialización, organizados por instituciones u organismos oficiales, cuyo contenido se encuentre relacionado preferentemente con el área de actuación de la base primera de la presente Orden: 0'20 puntos por cada 20 horas de duración del curso o cursos realizados hasta un máximo de 2,5 puntos.

- Cursos relacionados con la creación y explotación de Bases de Datos y su relación con otras aplicaciones informáticas de gestión administrativa, organizados por instituciones u organismos oficiales: 0'20 puntos por cada 20 horas de duración del curso o cursos realizados hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para superar esta fase es preciso obtener, al menos, 4 puntos.

2ª fase: Entrevista personal.

Los cinco aspirantes que, habiendo superado la primera fase, hayan obtenido las máximas puntuaciones, serán objeto de una entrevista personal por el Comité de selección, que versará, fundamentalmente, sobre su formación y conocimientos en el campo de la informática, de acuerdo con lo establecido en la base primera. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3 puntos, y la puntuación que se otorgue a los aspirantes se sumará a la que obtuvieron en la primera fase, a los efectos de determinar el beneficiario de la beca y la lista de suplentes.

No será necesaria la entrevista si únicamente supera la primera fase uno solo de los solicitantes, o si el Comité de selección lo estima innecesario a la vista de las solicitudes presentadas.

En cualquier caso, el propio Comité de selección podrá delegar en uno de sus miembros la práctica de la entrevista.

SEXTA.- Resolución.

1. La resolución, debidamente motivada, contemplará al candidato designado como becario, la expresa desestimación de las restantes solicitudes y una lista de suplentes compuesta por los solicitantes que hubieran obtenido al menos 5 puntos en la valoración realizada con arreglo a los criterios señalados en la base quinta de la presente Orden. En cualquier caso, la convocatoria po-

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

drá declararse desierta, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta, cuando ninguno de los aspirantes reúna méritos suficientes para el desarrollo de las tareas de formación.

2. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (c/ Pasaje de Peña nº 2, 1ª planta, Santander), y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, y el vencimiento de dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa legitimará a los aspirantes para entender desestimada su solicitud.

SÉPTIMA.- Duración de la beca.

1. La notificación de la resolución de concesión concretará el día en que el becario deberá incorporarse a su destino, que en ningún caso será antes del 2 de enero de 2013, entendiéndose que renuncia a la beca si no se presentase en la fecha señalada, salvo causa debidamente justificada.

2. La beca finalizará el 31 de diciembre de 2013, prorrogable excepcionalmente por otra anualidad de conformidad con lo previsto en la base decimotercera.

OCTAVA.- Financiación, cuantía y abono de la beca.

1. La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.00.331M.483 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, por un importe máximo de 9.600 euros. La concesión de la beca estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria.

2. La dotación de la beca será de 800 euros brutos mensuales, que se abonarán, una vez practicadas las retenciones fiscales que procedan, a la finalización de cada mes, previo informe favorable del tutor.

3. El importe de Seguridad Social correspondiente a la cuota de empresa por contingencias comunes (30,52€) y contingencias profesionales (4,20€) para el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 ascenderá a un total de 416.64€, y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.00.331 M.483.

4. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra él resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

NOVENA.- Desarrollo de los trabajos. Destino y horario. Tutoría.

1. El becario desarrollará los trabajos que se le asignen de acuerdo con las instrucciones de su tutor.

2. El becario prestará su actividad en las dependencias del Servicio de Administración General de las Áreas de Cultura y Deporte, y su horario será fijado por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

3. En el desarrollo de sus cometidos, el becario contará con el asesoramiento, orientación y dirección de su tutor, que será la persona designada a tal efecto por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

DÉCIMA.- Límites de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. La aceptación de otra beca o ayuda de naturaleza análoga determinará la pérdida de la condición de becario.

CVE-2013-4095

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

UNDÉCIMA.- Obligaciones del becario.

1. El adjudicatario de la beca, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones reconocidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se compromete a aceptar el contenido de esta convocatoria y a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de la aplicación como consecuencia de la misma.

b) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino en la fecha indicada en la notificación de la resolución de concesión. Si no se incorpora en la fecha prevista, se entenderá que renuncia a la beca, concediéndose al suplente que figure en primer lugar.

c) Cumplir el horario de asistencia establecido por el Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como las demás normas de régimen interno del centro donde desarrolle sus tareas.

d) Dedicarse de manera plena y responsable a los trabajos que se le encomienden.

e) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tengan acceso en el desarrollo de sus tareas en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

f) Facilitar la información que, en su caso, le requiera la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

g) Presentar escrito en el que figure el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que haya de ingresarse la beca, asumiendo la veracidad de esos datos.

2. La ausencia injustificada, la falta de interés y el bajo rendimiento en el desarrollo de las tareas que se le encomienden y, en general, el incumplimiento de sus obligaciones como becario, constituyen causa de pérdida de tal condición, y conllevarán la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles. En tales supuestos, el tutor elevará un informe al Secretario General, y se dará audiencia al interesado, tras lo cual el Consejero de Educación, Cultura y Deporte adoptará, de forma motivada, la decisión que proceda.

DUODÉCIMA.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario/a y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECIMOTERCERA.- Prórrogas y renunciaciones.

1. La duración de esta beca de formación está limitada a un máximo de un año, prorrogable excepcionalmente por otro. Dicha prórroga, previo informe del tutor, será acordada por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Secretario General.

2. Si el becario renunciare a la beca, mediante escrito fundamentado, durante el periodo de disfrute de la misma, podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados, según el orden establecido. Igual uso de la lista de espera podrá hacerse cuando se produzca la pérdida de la condición de becario por incumplimiento de sus obligaciones.

DECIMOCUARTA.- Certificado de los trabajos.

1. Con una antelación de quince días a la finalización de la beca, el becario hará entrega al Secretario General de un informe sobre los trabajos desarrollados durante el periodo de formación, al que se unirá un informe de su tutor.

2. Sobre la base de dichos informes, el Secretario General expedirá certificación de los trabajos realizados por el becario, a los efectos de su curriculum vitae.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

3. En cualquier caso, los estudios, informes, bases de datos y cualesquiera otros resultados de la actividad desarrollada por el becario será propiedad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECIMOQUINTA .- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por el becario en los siguientes casos:

- a) Obtención de la beca sin reunir las condiciones exigidas.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca o de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en la base undécima.
- d) La negativa y obstrucción a las actuaciones de control que se contemplan en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 26 de febrero 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



GOBIERNO
DE
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO I: ORDEN ECD/26/2013.- BECA DE POSTGRADUADO EN EL ÁREA INFORMÁTICA: SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.

Domicilio:

Tlfno.

Enterado de la convocatoria de una (1) **beca de posgraduado en el área informática**, realizada mediante Orden ECD/26/2013, presento mi candidatura para la citada beca, para lo cual acompaño la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del título correspondiente (Título Universitario Medio o Superior en Informática o Técnico medio o superior en un ciclo formativo de la Rama Informática), o del justificante de pago de los derechos para su expedición.

Certificado del expediente académico, con calificaciones.

Curriculum vitae (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos y que hayan sido debidamente acreditados por el candidato mediante la documentación que en cada caso resulte necesaria).

Igualmente declaro:

1º. Que reúno los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurre en él/ ella ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12.2 y 12.3 del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con el Gobierno de Cantabria.

2º. Que autoriza al Servicio de Administración General del Área de Cultura y Deporte Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para que recabe los oportunos certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de comprobar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social así como de los datos acreditativos de la identidad y domicilio del interesado.

3º. Que renuncio al disfrute de otras becas o ayudas de naturaleza análoga, caso de ser seleccionado.

4º. Que acepto las bases de la convocatoria prevista en **la Orden ECD/26/2013**.

Santander, a _____ de _____ de 2013.

Fdo.: _____

EXCMO.SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CVE-2013-4095

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña.....
.....
con DNI:..... declaro bajo mi responsabilidad no estar
incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de
Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como,
estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o
cualquier otro ingreso de derecho público.

Declaro la renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas, en el caso
de ser seleccionado/a, y de no haber sido separado/a del servicio de ninguna
Administración u Organismo Público o Privado como consecuencia de
expediente disciplinario.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
suscribo la presente, en.....a.....de
.....de 2013.

(Firma)

ECMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4147 *Orden ECD/30/2013, de 12 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del Premio de Investigación del Patrimonio Cultural Inmaterial de Cantabria.*

Conforme a lo establecido por el artículo 24.18 del Estatuto de Autonomía de Cantabria la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria es el apoyo a la cultura y, concretamente, conservar, proteger y promover el conocimiento del patrimonio cultural inmaterial.

Por otra parte, la comunidad internacional está celebrando este año el 10º aniversario de la adopción de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial por la Conferencia General de la Unesco el 17 de octubre de 2003, por lo que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte va a participar en la conmemoración de este acontecimiento promoviendo iniciativas que den a conocer los valores de la misma.

Para ello, estando dotada la correspondiente partida presupuestaria en la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, por medio de la presente Orden se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria del premio de investigación del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, control, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Por todo ello, en el marco de las citadas Leyes, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.-

1. El objeto de la presente Orden es establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria del premio de investigación del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria para el año 2013, destacando el mejor trabajo de investigación que ponga de relieve conocimientos, prácticas y saberes, transmitidos consuetudinariamente, que formen parte del acervo cultural de Cantabria.

2. La concesión del premio se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 2.- La cuantía total de la dotación económica del premio, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2013.09.08.334A.485, será de 3.500 euros.

Artículo 3.- La convocatoria se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las personas físicas mayores de edad.

CVE-2013-4147

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

2. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallaren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segunda.- Compatibilidad.

La percepción de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera.- Requisitos del proyecto.

1. Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no deben haber sido premiados con anterioridad, ni total ni parcialmente, en ningún otro certamen.

2. Los trabajos podrán versar sobre cualquiera de los aspectos conformadores del patrimonio etnográfico inmaterial de Cantabria, tal y como aparece definido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Podrán plasmar, por consiguiente, creencias religiosas y profanas, rituales y celebraciones de todo tipo, expresiones musicales o de danza, juegos, deportes, procesos de socialización y aculturación de grupos o individuos, sistemas identitarios de carácter grupal o de género y edad, formas de organización social e instituciones, actividades económicas tanto de tipo productivo como de distribución o transformación, modos de trabajo, ocupaciones y construcciones del espacio, aspectos de la alimentación y la salud, indumentarias y adornos; u otras manifestaciones culturales que contribuyan a la comprensión y divulgación antropológica de la cultura de Cantabria.

3. Los trabajos podrán acompañarse de cuantos materiales fotográficos, sonoros o de cualquier tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

4. Estos trabajos deberán presentarse por duplicado, bajo lema (sin firma), guardando siempre el anonimato, y acompañados de un breve resumen de su contenido en el que además se haga constar cualquier otro dato que se considere oportuno aportar, en los términos señalados en la base quinta.

Cuarta.- Premio: naturaleza, cuantía y forma de pago.

1. El premio de investigación del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria para el año 2013 tendrá un importe de 3.500 euros, y estará sujeto a las retenciones fiscales establecidas en la legislación vigente.

2. El abono del premio se hará efectivo por su importe íntegro, una vez deducida la carga tributaria correspondiente.

3. No podrá realizarse el pago del premio en tanto que el autor/es premiado no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el mismo resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Quinta.- Solicitud de participación, plazo y lugar de presentación de la documentación.

1. La documentación se remitirá a la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Pasaje de Peña número 2 -1ª Planta, 39008 Santander) en sobre cerrado, indicando expresamente la denominación del premio (Investigación del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria), y consistirá en:

- a. Dos ejemplares del trabajo, con los requisitos establecidos en la base tercera.
- b. Resumen del contenido, medios humanos, técnicos, bibliográficos y metodología utilizados.

CVE-2013-4147

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

c. Una copia del trabajo presentado en soporte electrónico.

d. Junto con el trabajo, en sobre cerrado, se presentará la solicitud de participación en la convocatoria, que se formulará en el modelo oficial que figura como Anexo I de esta Orden.

Los modelos oficiales serán facilitados por el Servicio de Acción Cultural de la Dirección General de Cultura o podrán descargarse en la página institucional del Gobierno de Cantabria o en la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: (www.cantabria.es, y www.culturadecantabria.com).

2. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Cultura para recabar la siguiente información:.

— Datos acreditativos de la identidad y domicilio del interesado.

— Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto de que el interesado manifestara expresamente que no otorga dicha autorización, deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes dentro del sobre cerrado que contenga su solicitud de participación.

3. El órgano instructor podrá recabar en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones exigidas en estas bases reguladoras.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Sexta.- Plazo y lugar de presentación de la documentación.

1. El plazo de presentación de la solicitud de participación comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará el 30 de agosto de 2013.

2. La documentación se dirigirá a la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (Pasaje de Peña nº 2 -1ª Planta, 39008 Santander) haciendo constar en la misma la convocatoria (Premio de Investigación del patrimonio cultural inmaterial de Cantabria), y podrá presentarse en el Registro Delegado de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña nº 2 -1ª Planta, 39008 Santander) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Séptima.- Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General de Cultura.

2. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La valoración de los proyectos corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:.

a) Presidente: director General de Cultura o persona en quien delegue.

b) Cuatro vocales, con voz y voto, dos elegidos entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura y los otros dos elegidos entre técnicos externos de reconocido prestigio en el sector de la cultura.

CVE-2013-4147

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

c) secretario: con voz y sin voto, elegido igualmente entre el personal al servicio de la Dirección General de Cultura.

El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El jurado formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, del proyecto que a su criterio debe ser premiado. Igualmente podrá proponer que se declare desierta la convocatoria, pero no que se divida el premio.

Octava.- Criterios de valoración.

Los proyectos presentados serán valorados en base a los siguientes criterios:.

1. Marco teórico: hasta 20 puntos.
2. Metodología: hasta 20 puntos.
3. Base empírica: hasta 20 puntos.
4. Coherencia interna: hasta 20 puntos.
5. Novedad temática: hasta 20 puntos.

Novena.- Resolución del procedimiento.

1. El consejero de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

2. El plazo de resolución del procedimiento será de cuatro meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

3. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura (Pasaje de Peña n.º 2, 1.ª planta, Santander), y será susceptible de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado tablón de anuncios.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria el premio concedido, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, el beneficiario y la cantidad concedida, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

5. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte no se compromete a sostener correspondencia alguna con los participantes en ningún momento anterior al fallo.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. El premiado tiene obligación de facilitar cuanta información relacionada con el premio le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria., sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Décima.- Reproducción, publicación, difusión y comunicación pública de los trabajos.

Se reconocerá a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el derecho de reproducción, publicación, difusión y comunicación pública de los trabajos presentados (en cualquier soporte, incluido el electrónico: CD - ROM, DVD, USB, eBook, ePub, online, etc.), durante un periodo de 3 años, informando previamente al autor de cualquier actuación al respecto. Este compromiso no implica la cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual de los autores de estos trabajos.

Undécima.- Devolución de la documentación.

La documentación correspondiente a los trabajos no-premiados podrá retirarse durante el mes siguiente a la resolución del procedimiento en el horario y lugar que les será comunicado.

CVE-2013-4147

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Finalizado este plazo los trabajos pasarán a formar parte de los fondos documentales del Museo etnográfico de Cantabria.

El trabajo premiado pasará directamente a integrar los fondos documentales del Museo etnográfico de Cantabria.

Duodécima.- Reintegro del premio.

Procederá la revocación del premio y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por el órgano competente la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas de reintegro tipificadas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Decimotercera.- Aplicación e interpretación de las bases.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, quedando el jurado facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en ellas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

ANEXO I

SOLICITUD ORDEN ECD/30/2013 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE CANTABRIA

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/CIF/NIE/Nº pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido 2

Datos a efectos de notificación

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico			

Solicita

Participar en el premio de investigación del patrimonio cultural inmaterial:

Denominación del trabajo presentado a concurso

Otras subvenciones o ayudas

☐ No he recibido ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la presente actividad.			
☐ He solicitado las siguientes subvenciones o ayudas.		☐ He recibido las siguientes subvenciones o ayudas (dos ejercicios fiscales anteriores y año fiscal en curso)	
Entidad	Importe	Entidad	Importe

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Documentación acreditativa de la identidad del interesado y, en su caso, se su representante legal.	☐	☐
2. Documentación acreditativa del lugar de residencia.	☐	☐
3. Dos ejemplares del trabajo presentado.		☐
4. Resumen del contenido, medios humanos, técnicos, bibliográficos y metodología utilizados.		☐
5. Una copia del trabajo presentado en soporte electrónico.		☐
¹ AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.
Garantizo que la obra presentada no se halla pendiente del fallo de ningún otro Premio y que tengo, directa o indirectamente, la libre disposición de todos los derechos de explotación en sus diferentes modalidades sobre la misma. Así mismo, garantizo que el trabajo presentado no se ha publicado, expuesto o difundido de algún otro modo en España o el extranjero.
Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público.
No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En _____ a, _____ de _____ de 2013

Firmado:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
Pasaje de Peña, 2 – 1ª planta, 39008 Santander

Los datos personales recogidos en el presente documento estarán incorporados y tratados en ficheros automatizados titularidad de esta Administración y podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley.

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12) si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2013/4147

CVE-2013-4147

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2013-4189 *Notificación de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013, de resolución de recurso de alzada.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de enero de 2013 por el que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la consejera de Ganadería Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24 de agosto de 2012, que a continuación se relaciona, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud presentada por don Jesús A. Oporto Cuadrillero con domicilio en 39009 Santander, Cantabria, calle General Moscardó, 7, 3.º D, para acogerse a las ayudas establecidas en la Orden GAN/23/2012, de 24 de abril por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2012 de ayudas de carácter socioeconómico para apoyar la gestión de la flota cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013, ha sido desestimada por incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 punto 2.a).4.º de la mencionada Orden.

Contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Santander, 14 de marzo de 2012.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2013/4189

CVE-2013-4189

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4179 *Convocatoria de subvenciones a instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 11 de marzo de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar proyectos y/o actividades en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, correspondientes al ejercicio del año 2012, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas, publicadas en el BOC de 1 de septiembre de 2004, con las siguientes especificaciones:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 10.000 euros.
- 2.- El objeto de estas subvenciones, así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se especifican en las Bases Reguladoras arriba citadas.
- 3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 5.- Además de la notificación individualizada, la resolución de la convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander, así como el Boletín Oficial de Cantabria.
- 6.- La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01008.231.48001 del presupuesto general municipal de 2013.

Santander, 12 de marzo de 2013.

El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2013/4179

CVE-2013-4179

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-4184 *Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social.*

La Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 11 de marzo 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social, correspondientes al ejercicio del año 2013, de conformidad con las Bases Reguladoras de las mismas, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC número 193, de 6 de octubre de 2008, con las siguientes especificaciones:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 20.000,00 euros.
- 2.- El objeto y finalidad de estas subvenciones, las actividades y programas subvencionables así como los requisitos de los solicitantes, procedimiento de concesión y criterios de otorgamiento y baremo, se ajustan a lo especificado, en las Bases Reguladoras arriba citadas.
- 3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 a 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente, podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.
- 4.- El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Los documentos que deben acompañarse a la petición, de acuerdo al artículo 8.3 de las Bases Reguladoras.
- 5.- La resolución se dictará y notificará por la Concejalía de Familia y Servicios Sociales, en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.
- 6.- La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 16 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición o cualquier otra reclamación que afecte a su derecho procedimental, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de RJAP y PAC.
- 7.- La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 20.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 01008.231.48001 del presupuesto general municipal de 2013.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El concejal de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana,
Antonio Gómez Gutiérrez.

2013/4184

CVE-2013-4184

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-4169 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave en Parque Empresarial de Morero. Expediente 1161/2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de un inmueble, cuyos datos se consignan a continuación:

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Fecha de la concesión: 17 de enero de 2013.

Promotor: Reciclados Industriales Santander (RECINSA).

NIF/CIF: B-39389507.

Domicilio: Parque Empresarial de Morero parcela 1-7.

Descripción de la obra: Nave.

Ubicación: Parque Empresarial de Morero parcela 1-7.

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Astillero, 11 de febrero de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2013/4169

CVE-2013-4169

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2013-4234 *Información pública de la aprobación inicial de normalización de fincas en el barrio Rivas, número 18.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2012 se aprobó inicialmente el proyecto de normalización de fincas a instancia de Dña. M^a Cruz, Dña. M^a Isabel y Dña. M^a Ángeles Hoyo González, Exp. 1008/2012, en el Bº Rivas, nº 18, de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero. Habiéndose notificado a los colindantes y una vez completado el expediente se somete a un plazo de información pública por término de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el B.O.C. a efectos de alegaciones y conocimiento general de acuerdo con los Arts. 129 y 157.3 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 en relación con los Arts. 108 y 120 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Astillero, 12 de marzo de 2013.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2013/4234

CVE-2013-4234

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-4222 *Información pública de solicitud de licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Boo. Expediente: autorización CROTU 2012/10 (SR 2012/10).*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por doña María Pilar Pérez Barrio, solicitando licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 507 del polígono 39 de la localidad de Boo, en suelo no urbanizable genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 11 de marzo de 2013.

La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2013/4222

CVE-2013-4222

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3785 *Concesión de licencia de primera ocupación para tanatorio en Miravalles número 32, Sierrapando. Exptediente 3/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013, acordó conceder licencia para modificaciones al proyecto y de primera ocupación expte. P.O. 3/2013 - O.M. 68/2011, a la entidad Ruiz Varela Nereo Hermanos, S. L., para la construcción de tanatorio, en Miravalles, nº 32, Sierrapando.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 4 de marzo de 2013.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2013/3785

CVE-2013-3785

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2013-3795 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente P.O. 2/2013-O.M. 73/2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2013, acordó conceder licencia de primera ocupación expediente P.O. 2/2013 - O.M. 73/2011, a don Pedro Joaquín Ortiz Ortiz para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en Miravalles - número 84 - A, Sierra-pando.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 4 de marzo de 2013.

El alcalde,

Ildfonso Calderón Ciriza.

2013/3795

CVE-2013-3795

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2013-3209 *Concesión de licencia de primera ocupación en Señas.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010) se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de reforma de edificio destinado a vivienda unifamiliar.

Fecha de la concesión: 22 de febrero de 2013.

Órgano: Alcaldía.

Promotor: Don Juan José Verdeja Mediavilla.

Dirección de la licencia: Señas (Vega de Liébana).

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer: Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 22 de febrero de 2013.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2013/3209](#)

CVE-2013-3209

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2013-2118 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales industriales de matadero sanitario en Hazas de Cesto. Expediente V/39/00868.*

Peticionario: Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A. (TRAGSATEC).

Vertido

Denominación: Matadero sanitario en Hazas de Cesto.

Lugar: Molino Carrera

Término municipal: Hazas de Cesto.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: A. de San Juan / A. de Bañadero / Pontones / Miera.

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales industriales de "Matadero sanitario en Hazas de Cesto" - "Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A. (TRAGSATEC)", con un volumen máximo anual de 3.000 m3.

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos:

Vertido 1: NO3901585. Proceso - Matadero sanitario - Hazas de Cesto.

Línea de agua

TRATAMIENTO PRIMARIO

- Desbaste de gruesos (luz de paso de 3 mm).
- Tanque de homogenización (Volumen = 20 m3).
- Desengrasado.

TRATAMIENTO SECUNDARIO

Tratamiento biológico por sistema de fangos activados de baja carga másica mediante aireación prolongada.

- Volumen del reactor de 500 m3
- Soplante de 12 Kw.
- Decantación secundaria (volumen = 50 m3).

LÍNEA DE FANGOS

- Espesador de fangos (volumen = 24 m3).

Punto de control de caudal y características del vertido.

Sistema de infiltración al terreno mediante lecho filtrante (14 m x 14 m 0,70 m).

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso (C. P. 39071).

Santander, 4 de febrero de 2013.

El secretario general,

P. D., el jefe del Área Oriental (Resolución de 13/12/2004,
«Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2013/2118

CVE-2013-2118

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-4121 *Información pública del depósito del Acta de Disolución de la Asociación de Químicos de la Comunidad de Cantabria, en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 1 de marzo de 2013, ha sido depositada acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de Químicos de la Comunidad de Cantabria, donde se acuerda por unanimidad la Disolución de la citada Asociación, siendo los firmantes del acta de disolución don Guillermo Gutiérrez Armas, con DNI número 13907344A, y doña Ana María Vela Gómez, con DNI número 20218230B, presidente y secretaria, respectivamente.

Santander, 14 de marzo de 2013.
El jefe de Servicio de Relaciones laborales,
José Javier Orcaray Reviriego.

2013/4121

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-4123 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo del Convenio Colectivo del Sector de Comercio del Mueble y la Madera.*

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión paritaria del convenio colectivo laboral del sector de comercio del mueble y la madera en fecha 5 de febrero de 2013, por el que se establecen las tablas salariales correspondientes al año 2012 para el personal laboral del referido sector; en el que se acuerda expresamente lo siguiente:

“Realizar la revisión salarial para 2012 según lo establecido en el acta de la Comisión Paritaria de 12 de julio de 2012:

Una vez conocido el IPC real de 2012 se procederá a actualizar las tablas hasta alcanzar el incremento pactado en el convenio.

El pago de los atrasos se hará en 4 plazos, cada uno de ellos se abonará junto con las nóminas de marzo, mayo, julio y septiembre de 2013 respectivamente.

Se adjuntan como anexo a esta acta las siguientes tablas: Tabla actualizada del año 2012 con un incremento del 3,60% (2,90% correspondiente al IPC real de 2012 más el 0,70% pactado en Convenio) sobre la del año 2011 revisada.

Tabla de atrasos correspondientes al año 2012”.

De conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación de la presente resolución y de las referidas tablas salariales en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de marzo de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa Maria Castrillo Fernández.

CVE-2013-4123

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA
REVISION SALARIAL (Incremento 3,60% S/2011r)
TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2012

CATEGORIAS	Tabla Salarial		Horas Extras		
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo. Tarde o festivos	Sbdo. Tarde
Personal mercantil:					
Dependiente mayor	1.055,31 €	15.829,65 €	15,01 €	27,70 €	30,24 €
Viajante/Corredor de plaza	959,15 €	14.387,25 €	13,60 €	24,30 €	30,24 €
Dependiente	959,15 €	14.387,25 €	13,60 €	24,25 €	30,24 €
Ayudante de dependiente	854,24 €	12.813,60 €	12,14 €	20,77 €	25,36 €
Personal Administrativo:					
Cont./Caj./Taquimecanógrafo	939,66 €	14.094,90 €	13,39 €	22,51 €	30,24 €
Oficial/Operador Mqnas. Cont.	911,63 €	13.674,45 €	12,98 €	22,51 €	30,24 €
Auxiliar/Perforista	854,26 €	12.813,90 €	12,14 €	20,77 €	25,36 €
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares:					
Decorador	1.055,33 €	15.829,95 €	15,06 €	27,70 €	30,24 €
Dibujante	1.033,65 €	15.504,75 €	14,72 €	26,06 €	30,24 €
Delineante	1.025,20 €	15.378,00 €	14,50 €	26,06 €	30,24 €
Escaparartista	1.008,83 €	15.132,45 €	14,38 €	27,51 €	30,24 €
Jefe de Taller	959,16 €	14.387,40 €	13,60 €	24,25 €	30,24 €
Rotulista	902,13 €	13.531,95 €	12,83 €	22,51 €	30,24 €
Visitador	870,37 €	13.055,55 €	12,36 €	20,77 €	25,36 €
Profesional de Oficio de 1ª	959,15 €	14.387,25 €	13,60 €	24,25 €	30,24 €
Profesional de Oficio de 2ª	902,88 €	13.543,20 €	12,83 €	22,51 €	30,24 €
Ayudante de Montaje	854,19 €	12.812,85 €	12,83 €	22,51 €	25,36 €
Capataz	870,37 €	13.055,55 €	12,38 €	20,79 €	25,36 €
Mozo Especialista	854,26 €	12.813,90 €	12,14 €	20,79 €	25,36 €
Ascensorista/Telefonista	854,26 €	12.813,90 €	12,14 €	20,79 €	25,36 €
Mozo	854,26 €	12.813,90 €	12,14 €	20,79 €	25,36 €
Mozo 16-17 años	689,33 €	10.339,95 €			
Personal de limpieza (Jorn. Comp.)	854,26 €	12.813,90 €			25,36 €
Personal de limpieza (hora)	5,25 €				
Personal Subalterno:					
Conserje/Cobrador/Vigilante	854,26 €	12.813,90 €	12,14 €	20,75 €	25,36 €
Sereno/Portero/Ordenanza					
Contratos de Formación:					
De 1º año		85% del salario base de la categoría de formación			
De 2º año		90% del salario base de la categoría de formación			
Los Técnicos Titulados Superiores serán de libre contratación, pero su sueldo no será inferior a:					
	1.237,87 €	18.568,05 €			
Artículo 12º: Gratificación especial por idiomas					
Gratificación especial por cada idioma		86,79 €			
Artículo 20º: Vacaciones					
Gratificación especial		349,07 €			
Artículo 24º: Viajes y Dietas					
Media dieta		13,29 €			
Dieta completa		26,58 €			
Artículo 35º: Ropa de trabajo					
Dependientes y Ayudantes		323,81 €			
Profs. De Oficio y Mozos		134,91 €			

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

**COMERCIO DEL MUEBLE Y LA MADERA
ATRASOS
TABLA SALARIAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS PARA 2012**

CATEGORIAS	Tabla Salarial		Horas Extras		
	Mes/Día	Anual	Labor	Sbdo.Tarde o festivos	Sbdo. Tarde
Personal mercantil:					
Dependiente mayor	29,54 €	443,10 €	0,42 €	0,77 €	0,85 €
Viajante/Corredor de plaza	26,85 €	402,75 €	0,38 €	0,68 €	0,85 €
Dependiente	26,85 €	402,75 €	0,38 €	0,68 €	0,85 €
Ayudante de dependiente	23,91 €	358,65 €	0,34 €	0,58 €	0,71 €
Personal Administrativo:					
Cont./Caj./Taquimecanógrafo	26,30 €	394,50 €	0,38 €	0,63 €	0,85 €
Oficial/Operador Mqnas. Cont.	25,52 €	382,80 €	0,36 €	0,63 €	0,85 €
Auxiliar/Perforista	23,91 €	358,65 €	0,34 €	0,58 €	0,71 €
Personal de Servicios y Actividades Auxiliares:					
Decorador	29,54 €	443,10 €	0,42 €	0,77 €	0,85 €
Dibujante	28,94 €	434,10 €	0,41 €	0,73 €	0,85 €
Delineante	28,69 €	430,35 €	0,40 €	0,73 €	0,85 €
Escaparatista	28,24 €	423,60 €	0,40 €	0,77 €	0,85 €
Jefe de Taller	26,85 €	402,75 €	0,38 €	0,68 €	0,85 €
Rotulista	25,25 €	378,75 €	0,36 €	0,63 €	0,85 €
Visitador	24,36 €	365,40 €	0,35 €	0,58 €	0,71 €
Profesional de Oficio de 1ª	26,85 €	402,75 €	0,38 €	0,68 €	0,85 €
Profesional de Oficio de 2ª	25,27 €	379,05 €	0,36 €	0,63 €	0,85 €
Ayudante de Montaje	23,91 €	358,65 €	0,36 €	0,63 €	0,71 €
Capataz	24,36 €	365,40 €	0,35 €	0,58 €	0,71 €
Mozo Especialista	23,91 €	358,65 €	0,34 €	0,58 €	0,71 €
Ascensorista/Telefonista	23,91 €	358,65 €	0,34 €	0,58 €	0,71 €
Mozo	23,91 €	358,65 €	0,34 €	0,58 €	0,71 €
Mozo 16-17 años	19,29 €	289,35 €			
Personal de limpieza (Jorn. Comp.)	23,91 €	358,65 €			0,71 €
Personal de limpieza (hora)	0,14 €				
Personal Subalterno:					
Conserje/Cobrador/Vigilante	23,91 €	358,65 €	0,34 €	0,58 €	0,71 €
Sereno/Portero/Ordenanza					
Contratos de Formación:					
De 1º año		85% del salario base de la categoría de formación			
De 2º año		90% del salario base de la categoría de formación			
Los Técnicos Titulados Superiores serán de libre contratación, pero su sueldo no será inferior a:					
	34,65 €	519,75 €			
Artículo 12º: Gratificación especial por idiomas					
Gratificación especial por cada idioma		2,43 €			
Artículo 20º: Vacaciones					
Gratificación especial		9,77 €			
Artículo 24º: Viajes y Dietas					
Media dieta		0,37 €			
Dieta completa		0,74 €			
Artículo 35º: Ropa de trabajo					
Dependientes y Ayudantes		9,06 €			
Profs. De Oficio y Mozos		3,78 €			

2013/4123

CVE-2013-4123

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2013-4148 *Información pública del procedimiento y otorgamiento de una estación de servicio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública, por un período de veinte días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por Manuel Bedia Ruíz, Emilio Peña San Emeterio y Eloy Bedia Ruíz, como administradores solidarios por tiempo indefinido de la sociedad de responsabilidad limitada, Estación de Servicio Meruelo, S. L., para la instalación de una estación de servicio en la carretera autonómica, de la red primaria, CA-141: El Astillero-Santoña, punto kilométrico 3,075, margen derecha, término municipal de Marina de Cudeyo, Cantabria, a fin de que cualquier persona física o jurídica puede formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en el Servicio de Carreteras Autonómicas, ubicado en la calle Alta, 5, 5ª planta, 39008 Santander (entrada por Rampa Sotileza, sin número), en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

Santander, 11 de marzo de 2013.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2013/4148

CVE-2013-4148

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2013-4137 *Notificación del acuerdo del inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.). Expediente 06/39/0001129.*

Habiéndose intentado por dos veces en legal forma la notificación a la empresa Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte, S. L., con domicilio en Pg. Trascueto A - 5, 39600, en Revilla-Camargo, el inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas iniciado en función del informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio de la referida resolución del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción de la empresa Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte, S. L., con CIF B-39333141, con número de inscripción de R.E.A. 06/39/0001129 en el Registro de Empresas Acreditadas para actuar como contratista o subcontratista en el Sector de la Construcción.

Santander, 14 de marzo de 2013.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

2013/4137

CVE-2013-4137

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091 *Resolución de 12 de marzo de 2013, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria o Formación Inicial Básica, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.*

La Orden ECD/67/2012, de 13 de junio, que regula el desarrollo del Practicum de las titulaciones de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, y establece los requisitos para la acreditación de los centros de formación en prácticas y de los maestros tutores de alumnos en prácticas, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone, en su artículo 2, que corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte convocar a los centros de formación en prácticas y maestros tutores de prácticas para su acreditación.

En el marco de lo dispuesto en dicha orden, se realizó la convocatoria, mediante Resolución de 10 de agosto de 2012, para la acreditación como centros de formación en prácticas y maestros tutores de prácticas. Se considera conveniente modificar las fechas de la publicación de una nueva convocatoria con el fin de no interferir con las actividades de comienzo de curso, así como para que la resolución de la misma se realice antes del inicio del próximo curso académico.

Procede, por tanto, realizar una nueva convocatoria de acreditación, con el fin, por un lado, de ofrecer a los centros y al profesorado la posibilidad de colaborar, mediante su acreditación, en la formación de futuros docentes; y, por otro, de atender a la creciente demanda de centros y maestros tutores por parte de los alumnos de los títulos de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33, apartado f), de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros públicos y privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria o formación inicial básica, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

Segundo. Destinatarios.

1. Son destinatarios de esta convocatoria los centros públicos y privados concertados que imparten las etapas y enseñanzas a las que se refiere el apartado Primero que no participaron en anteriores convocatorias o que, habiendo participado, no obtuvieron la acreditación como centros de formación en prácticas (en adelante, centros no acreditados), así como los profesores de dichos centros.

2. Además de los centros que se señalan en el subapartado 1, son también destinatarios de esta convocatoria los centros públicos y privados concertados que, impartiendo las etapas y

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

enseñanzas a las que se refiere el apartado Primero, han obtenido la acreditación como centros de formación en prácticas en anteriores convocatorias y desean incorporar nuevos profesores para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

3. El Practicum solo podrá realizarse en las enseñanzas establecidas en el apartado Primero. Asimismo, solo podrán ser maestros tutores de prácticas quienes impartan las enseñanzas a las que se refiere el mencionado apartado.

Tercero. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud, firmada por el director del centro y debidamente cumplimentada según los modelos que figuran en los anexos I-A y I-B, se dirigirá al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se presentará antes del día 26 de abril de 2013, en el registro de dicha Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105, apartado 4, de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada de la documentación que se señala en el apartado Cuarto.

Cuarto. Documentación.

1. Las solicitudes de los centros no acreditados irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Certificado del acuerdo del Claustro, por mayoría absoluta, según anexo II.
- b) Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, por mayoría simple, según anexo III.
- c) Certificado del director del centro en el que conste la relación de profesores que solicitan acreditarse como maestros tutores de prácticas, según anexo IV.
- d) Plan de trabajo del centro según lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, subapartado a) de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

El plan de trabajo podrá incluir la participación del centro en proyectos y programas institucionales en el curso 2012-2013, así como aquellos otros aspectos que el centro considere de interés para facilitar la elección de los centros por parte de los alumnos en prácticas.

e) Solicitud individual de acreditación como maestro tutor de prácticas de cada uno de los profesores, según anexo V.

f) Declaración responsable, según anexo VI.

g) En su caso, solicitud del centro, dirigida al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para poder participar en el proceso de acreditación con un número de profesores menor del establecido en el artículo 3, apartado 1, subapartado d) de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio, según anexo VII.

2. Las solicitudes de los centros ya acreditados que quieran incorporar nuevos profesores para su acreditación como maestros de prácticas deberán ir acompañadas de la documentación a la que se refieren las letras c), e) y f) del apartado anterior.

3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Quinto. Requisitos para la acreditación de centros.

Los centros que deseen obtener la acreditación como centros de formación en prácticas deberán cumplir los requisitos a los que hace referencia el artículo 3.1 de la Orden ECD/67/2012 de 13 de junio.

Sexto. Requisitos para la acreditación de maestros.

Los maestros que deseen obtener la acreditación como maestros tutores de prácticas deberán acreditar una experiencia docente de, al menos, cuatro años cumplidos a fecha de 30

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

de junio de 2013 y reunir los demás requisitos a los que hace referencia el artículo 4.1 de la Orden ECD/67/2012 de 13 de junio.

Séptimo. Criterios para la valoración de las solicitudes de maestros.

1. Para la valoración de las solicitudes de acreditación de maestros tutores de prácticas, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 80 puntos, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos. Hasta 30 puntos, a razón de 5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

b) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos. Hasta 10 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo.

c) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en las que el interesado haya tomado parte, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades. Hasta 14 puntos, otorgando 0,2 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,4 puntos por cada diez horas como ponente, coordinador o director.

d) Experiencia como maestro tutor de prácticas de alumnos de la Diplomatura de Magisterio. Hasta 14 puntos, a razón de 2 puntos por cada año ejercido como maestro tutor de prácticas.

e) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial. Hasta 12 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada curso como coordinador.

2. La acreditación de lo establecido en el apartado anterior se realizará cumplimentando el anexo VI. En lo relativo al subapartado c), el profesorado puede optar por aportar el Informe Personal de Actividades de Formación que se obtiene a través de www.educantabria.es - Acceso servicios Web - Registro de Formación. Solo en el caso de méritos no recogidos en el informe, el interesado deberá aportar fotocopia compulsada de los certificados correspondientes.

3. Los criterios establecidos en los apartados a) y b) se deberán acreditar por separado.

4. Las solicitudes que no obtengan la puntuación total mínima de 30 puntos quedarán desestimadas.

Octavo. Instrucción del procedimiento.

1. Corresponde a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, como órgano instructor, las siguientes funciones:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión en la misma, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución. El titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa adoptará la decisión de autorizar o no la participación de aquellos centros que, en su caso, hayan cumplimentado el anexo VII y trasladará su decisión, según anexo VIII, al centro correspondiente y a la Comisión de valoración.

b) Pedir los informes y el asesoramiento que estime necesarios para resolver.

2. Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes e instruido el procedimiento, y con el objeto de proceder al estudio y valoración de las solicitudes de los centros, se constituirá la Comisión de valoración a la que se refiere el artículo 6 de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio, cuyas atribuciones se especifican en dicho artículo. Dicha Comisión desestimarás aquellas solicitudes que, en su caso, no cuenten con la autorización a la que se refiere el subapartado 1, punto a) de este apartado y formulará la propuesta de resolución, a través del órgano instructor.

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Noveno. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido éste sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada. La resolución, que será motivada, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, calle Vargas 53, 6ª planta, Santander, especificando tanto los centros acreditados como centros de formación en prácticas como los profesores que hayan obtenido la acreditación como maestros tutores.

3. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. La resolución de éste agotará la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabrá interponer recurso contencioso administrativo.

Décimo. Reconocimiento.

El reconocimiento a los centros de formación en prácticas y a los maestros tutores de prácticas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

Undécimo. Otras disposiciones.

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2013.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO I-A

(Resolución de 12 de marzo de 2013)

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE CENTROS COMO CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS

Don/Doña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro
Localidad Código de centro

Nº de profesores con destino definitivo o con contrato fijo:.....

Solicita participar en la convocatoria de la Consejería de Educación Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 12 de marzo de 2013, por la que se convoca a los centros públicos y privados concertados que imparten educación infantil, educación primaria o formación inicial básica, para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria, así como al profesorado de dichos centros para su acreditación como maestros tutores de prácticas.

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Certificado del acuerdo del Claustro, según anexo II.
- ☐ Certificado del acuerdo del Consejo Escolar, según anexo III.
- ☐ Relación de profesorado participante, según anexo IV.
- ☐ Plan de trabajo al que se refiere el apartado cuarto, subapartado 1, letra e.
- ☐ Solicitud de acreditación de cada uno de los profesores para ejercer como maestros tutores de prácticas, según anexo V.
- ☐ Declaración responsable, según anexo VI.
- ☐ Anexo VII, debidamente cumplimentado (solo en el caso de solicitar acreditación con un número de maestros inferior al que se establece en el artículo 3, apartado 1, subapartado d), de la Orden ECD/67/2012, de 13 de junio.

En, a de de 2013.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO I-B

(Resolución de 12 de marzo de 2013)

**SOLICITUD PARA LA ACREDITACIÓN DE NUEVOS MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS
EN CENTROS YA ACREDITADOS.**

Don/Dña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro
Localidad Código de centro

Expone que, habiendo sido acreditado como centro de formación en prácticas en convocatoria realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de:

- ☐ Resolución de 27 de mayo de 2011.
- ☐ Resolución de 10 de agosto de 2012.

Solicita participar en la convocatoria para la acreditación de nuevos profesores como maestros tutores de prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria de la Universidad de Cantabria.

Para ello, se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Relación de nuevo profesorado participante, según anexo IV.
- ☐ Solicitud de acreditación de cada uno de los nuevos profesores para ejercer como maestros tutores de prácticas, según anexo V.
- ☐ Declaración responsable, según anexo VI.

En, a de de 2013.

(Sello del centro)
Firma del director/a

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO II.

(Resolución de 12 de marzo de 2013)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CLAUSTRO

Don/Doña:.....
Con DNI nº secretario/a del centro
Localidad:.....

CERTIFICA:

Que en la sesión del Claustro de profesores celebrada el díade de 2013, se acuerda solicitar que el centro..... sea acreditado como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según el anexo IV , sea acreditado como maestro tutor del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud
Votos en contra de la solicitud

En, a de de 2013.

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO III

(Resolución de 12 de marzo de 2013)

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR

Don/Doña:
Con DNI nº secretario/a del Consejo Escolar del centro
Localidad

CERTIFICA:

Que en la sesión del Consejo Escolar celebrada el día de de 2013, se acuerda aceptar que el centro solicite su acreditación como centro de formación en prácticas y que el profesorado solicitante, según anexo IV, sea acreditado como maestro tutor del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria.

El resultado de la votación ha sido el siguiente:

Votos a favor de la solicitud
Votos en contra de la solicitud
Abstenciones:

En, a de de 2013.

EL SECRETARIO/A

(Sello del centro)

Vº Bº EL DIRECTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO IV
(Resolución de 12 de marzo de 2013)

PROFESORADO PARTICIPANTE

Don/Doña:.....
con D.N.I. nº:..... Director/a del centro
Localidad Código de centro

CERTIFICA:

Que los siguientes profesores solicitan su acreditación como maestros tutores de prácticas para el desarrollo del Practicum de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	ETAPA PARA EJERCER COMO MAESTRO TUTOR ¹	ESPECIALIDAD QUE DESEMPEÑA COMO MAESTRO DEFINITIVO /ÁREA QUE IMPARTE O CON CONTRATO FIJO	OTRAS ESPECIALIDADES PARA LAS QUE ESTÁ HABILITADO /OTRAS ÁREAS QUE PUEDE IMPARTIR

¹ Indíquese "Infantil", "Primaria" o "Infantil-Primaria".

En, a de de 2013

EL DIRECTOR/A
(Sello del centro)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO V

(Resolución de 12 de marzo de 2013)

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN COMO MAESTRO TUTOR DE PRÁCTICAS

Don/Doña:.....con D.N.I. nº:.....
domiciliado en:.....Localidad:
C.P.:..... Teléfono: e-mail:
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro
Especialidad de destino en el centro /Área que imparte:
Otras especialidades para las que esté habilitado / Otras áreas que puede impartir.....
Etapas educativas que imparte.....
Horas semanales de docencia directa con alumnos.....

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de la Resolución de 12 de marzo de 2013, para ser acreditado como maestro tutor de prácticas.

Igualmente, hace constar que adquiere el compromiso de realizar las actividades de formación orientadas al ejercicio de la tutoría de prácticas que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Se adjunta declaración responsable de méritos, según el anexo VI.

En, a de de 2013.

(Firma)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO VI

(Resolución de 12 de marzo de 2013)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS

Don/Doña:.....con D.N.I. nº:.....,
domiciliado en :
Localidad:C.P.:
Teléfono:.....e-mail:
con destino definitivo o con contrato fijo en el centro

DECLARA estar en posesión de los siguientes méritos:

A) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos:

AÑO ACADÉMICO	NIVEL Y ETAPA	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA

B) Experiencia como tutor de alumnos y de grupos de alumnos:

AÑO ACADÉMICO	CENTRO, NIVEL Y ETAPA EN LA QUE HA EJERCIDO COMO TUTOR	LOCALIDAD Y PROVINCIA

C) Actividades de formación permanente del profesorado reconocidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte¹:

TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE	HORAS O CRÉDITOS	TIPO DE PARTICIPACIÓN: ASISTENTE, PONENTE, COORDINADOR, ETC.

1.- Puede sustituirse por el Informe Personal de Actividades de Formación

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



D) Ejercicio como maestro tutor de prácticas de alumnos de la diplomatura de magisterio:

AÑO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA

E) Experiencia como coordinador de ciclo o, en el caso de los centros de educación de personas adultas, como coordinador de equipo docente de formación básica inicial.

AÑO ACADÉMICO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD Y PROVINCIA	CICLO Y ETAPA EN LA QUE EJERCIÓ COMO COORDINADOR

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta declaración responsable.

En, a de de 2013

(Firma)

Fdo.:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO VII
(Resolución de 12 de marzo de 2013)

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN¹

Don/Doña:
director/a del centro.....
localidad

SOLICITA la autorización del centro para participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas con un número de²profesores, de un total de..... profesores con destino definitivo o con contrato fijo.

En, a de de 2013

(Sello del centro)

Firmado:

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

¹ Este anexo será cumplimentado exclusivamente por los centros que soliciten acreditación con un número de profesores menor del que se establece en el artículo 3, apartado 1, subapartado d), de la Orden ECD 67/2012, de 13 de junio.

² Indíquese el número de profesores que solicitan la acreditación.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57



ANEXO VIII
(Resolución de 12 de marzo de 2013)

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Don José Luis Blanco López, director general de Ordenación e Innovación Educativa

RESUELVE: (Autorizar/No autorizar) al centro
a participar en el proceso de acreditación como centro de formación en prácticas.

En, a de de 2013

El director general de Ordenación e Innovación Educativa

José Luis Blanco López

2013/4091

CVE-2013-4091

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2013-4188 *Resolución relativa a la segregación de los Montes de Utilidad Pública 147 Y 148 pertenecientes a los pueblos de Valdició y Calseca.*

Visto el expediente de segregación de los montes denominados Entrambaspeñas número 147 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y La Formosa y La Montesa número 148 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, pertenecientes a los pueblos de Valdició y Calseca y en base a los siguientes

HECHOS

Primero.- El monte Entrambaspeñas, se incluyó en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria en el año 1901 con el número 154, si bien actualmente se encuentra catalogado con el número 147. La pertenencia que figura en el Catálogo es a favor de los pueblos de Valdició y Calseca.

Segundo.- El monte La Formosa y La Montesa, se incluyó en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria en el año 1901 con el número 157, si bien actualmente se encuentra catalogado con el número 148. La pertenencia que figura en el Catálogo es a favor de los pueblos de Valdició y Calseca.

Tercero.- Ambos montes se han gestionado en régimen de copropiedad; así para autorizar actuaciones en cualquiera de ellos (principalmente aprovechamientos de caza y pastos y leñas) se demandaba el refrendo de ambas Juntas Vecinales (Valdició de Soba y Calseca de Ruesga).

Debido a la complejidad que supone dicha situación y a instancias de ambas entidades copropietarias se inició un proceso tendente a determinar claramente los terrenos catalogados como Monte de Utilidad Pública pertenecientes a cada pueblo.

Para ello procede realizar una segregación de los montes, definiendo los límites dentro de los cuales cada pueblo pasaría a ser titular dominical único. Ambas Juntas reconocen que dichos límites se corresponden con los municipales; de esta forma los terrenos situados en el término municipal de Ruesga constituirán el dominio público forestal perteneciente a Calseca y los situados en término municipal de Soba constituirán el dominio público forestal perteneciente a Valdició.

Cuarto.- En Asamblea ordinaria de la Junta Vecinal de Valdició de Soba celebrada el día 21 de noviembre de 2011 en el punto 1.º se acordó "por unanimidad de la junta el deslinde de los montes públicos número 147 y 148 mancomunados de Valdició y Calseca, solicitar a la dirección de montes y Biodiversidad el deslinde de dichos montes públicos, dado que pertenecen a distintas juntas vecinales y distintos ayuntamientos. Asimismo se acuerda solicitar al ayuntamiento de Soba la ratificación de dicho acuerdo".

Quinto.- En Concejo abierto celebrado en Calseca de Ruesga celebrado el día 4 de diciembre de 2011 con un único punto en el orden del día se acordó: "Pedir a la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la separación de los montes 147 y 148 por los límites territoriales".

Sexto.- Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8.1 e) de la Ley de Cantabria de Entidades Locales Menores que establece la obligatoriedad de que los acuerdos en relación con bienes cuyo valor supere el 20% de su presupuesto han de refrendarse por los Ayuntamientos.

CVE-2013-4188

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

tos, el Acuerdo de la Junta Vecinal de Calseca fue ratificado por el Pleno del ayuntamiento de Ruesga en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2012 y el Acuerdo de la Junta Vecinal de Valdició fue ratificado por el Pleno del ayuntamiento de Soba en sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2012.

Séptimo.- En aras de una mejor gestión y teniendo en cuenta tanto la superficie como la disposición geográfica y orográfica y que la totalidad el territorio perteneciente a Calseca constituye una única unidad desde el punto de vista ambiental los terrenos catalogados de Utilidad Pública de Calseca deberán agruparse en un solo monte. Consultada la Junta Vecinal de Calseca sobre la denominación del monte manifiesta que deberá incluir los nombres de los distintos parajes representativos, proponiendo el de "Porracolina y Bordillas" por reflejar la denominación de las zonas más significativas que conforman el monte.

Octavo.- Los terrenos segregados a favor de Valdició deben constituir dos montes de Utilidad Pública, manteniendo la numeración con la que figuran en el Catálogo si bien se revisan tanto las superficies como los linderos para adecuarlos a la realidad física resultante tras la segregación.

Noveno.- En el caso de los dos montes pertenecientes a Valdició se han establecido límites que proporcionan unidad geográfica a ambos, englobando los parajes que dieron lugar a su denominación; así en el monte número 147 queda englobada la zona denominada "Entrambaspeñas" y en el número 148 quedarán englobadas las zonas denominadas "La Fernosa" y "La Montosa"; denominación real de las que figuran en el catálogo erróneamente como La Formosa y La Montesa, posiblemente como un error de transcripción que se ha mantenido a lo largo de los años. Por otra parte se describen de los límites que, junto con la documentación gráfica, determinan con precisión los confines de ambos montes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con el artículo 188 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- En consonancia con el artículo 188 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, la autorización de la Segregación ha de tramitarse en la Jefatura del Servicio de Montes y será resuelta a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Tercero.- Dicho precepto establece que el Servicio de Montes realizará las operaciones de división material a requerimiento de los partícipes, formando partes proporcionadas al derecho de cada cotitular.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Que el monte "Porracolina y Bordillas" sea declarado de Utilidad Pública, de acuerdo con el plano levantado al efecto, en los siguientes términos:

CVE-2013-4188

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Número del Catálogo: 416.
Denominación: Porracolina y Bordillas.
Pertenencia: Al pueblo de Calseca.
Término municipal: Ruesga.
Cabida: 682,85 hectáreas.
Especies: *Fagus sylvatica*, *Erica* sp., *Ulex* sp. y herbáceas.

Límites:

N: Término municipal de Miera y término municipal de Arredondo.
E: Término municipal de Arredondo.
S: Término municipal de Soba y fincas particulares.
O: Fincas particulares y río Miera.
Dentro de su perímetro existen varios enclavados de propiedad particular

Segundo.- Que se modifiquen los datos del monte "Entrambaspeñas" que se incluyó en el catálogo de montes de Utilidad Pública en el año 1901 a favor de Valdició y Calseca y que actualmente figura con el número 147, debiendo figurar en los siguientes términos:

Número del monte: 147.
Denominación: Entrambaspeñas.
Pertenencia: Al pueblo de Valdició.
Término municipal: Soba.
Cabida: 979,29 hectáreas.
Especies: *Fagus sylvatica*, *Erica* sp. *Ulex* sp. y herbáceas.

Límites:

N: Término municipal de Arredondo, término municipal de Ruesga y fincas particulares.
E: Monte Asón y Saco perteneciente a Asón.
S: Monte Hazas, perteneciente a Hazas y monte La Fernosa y La Montosa, perteneciente a Valdició.
O: Monte La Fernosa y La Montosa, perteneciente a Valdició y fincas particulares.
Dentro de su perímetro existen varios enclavados.

Tercero.- Que se modifiquen los datos del monte "La Formosa y La Montesa" que se incluyó en el catálogo de montes de Utilidad Pública en el año 1901 a favor de Valdició y Calseca y que actualmente figura con el número 148, debiendo figurar en los siguientes términos:

Número del monte: 148.
Denominación: La Fernosa y La Montosa.
Pertenencia: Al pueblo de Valdició.
Término municipal: Soba.
Cabida: 893,32 hectáreas.
Especies: *Fagus sylvatica*, *Erica* sp., *Ulex* sp. y herbáceas.

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Límites:

N: Monte Entrambaspeñas, perteneciente a Valdició.

E: Monte Hazas, perteneciente a Hazas, monte Moncrespo y Llosías, perteneciente a Lavín y provincia de Burgos.

S: Término municipal de San Roque de Riomiera y fincas particulares.

O: Río Miera y fincas particulares.

Dentro de su perímetro existen varios enclavados

Cuarto.- Una vez sea firme la presente resolución incluir las modificaciones oportunas en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria, quedando los montes segregados con las características reseñadas y de acuerdo con los planos elaborados al efecto.

Quinto.- Que se inicien los trámites oportunos para rectificar los datos de los tres montes en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes se dé traslado de las actuaciones al Ministerio de Agricultura, Medio Ambiente y Alimentación.

Contra la presente Resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, esta Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución las Administraciones Públicas podrán interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 28 de febrero de 2013.

La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2013/4188

CVE-2013-4188

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES**CVE-2013-4175** *Notificación de resolución en expediente de protección P-00298-08.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Cecilio Alamino Rodríguez y doña Encarnación Cortázar Cabanzón, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 19 de noviembre de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.[2013/4175](#)

CVE-2013-4175

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4176 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00021-11.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Luis Rosendo Espinoza Martínez que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de enero de 2013, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4176

CVE-2013-4176

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-4177 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00066-12.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados doña Nuria Alonso Ruiz y don Francisco Javier Bueno Ruiz, cuyos DNI se desconocen, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 20 de febrero de 2013, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de marzo de 2013.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2013/4177

CVE-2013-4177

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2013-4142 *Notificación de acuerdo del Consejo de Administración sobre resolución de recurso de reposición.*

No habiendo podido ser notificado por medios ordinarios el Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 22 de febrero de 2013, dirigido a D. ENRIQUE GARCÍA DE SOTO LASTRA, en representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA CANTABRA DE TORNADO, en el domicilio situado en Brañaflor, 6, 2 A, de Santander, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

"El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, ha conocido en el punto 7 de su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2013, la propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander sobre RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ENRIQUE GARCÍA DE SOTO LASTRA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CANTABRA DE TORNADO, FRENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2012, POR EL QUE SE OTORGÓ CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PARCELA DE 2.321 M² SITUADA EN EL ÁREA DE SAN MARTÍN (ÁREA 1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER), CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander celebrada el 17 de octubre de 2012 se adoptó acuerdo de otorgamiento de concesión administrativa a la Real Federación Española de Vela, para la ocupación de una parcela de 2.321 m² situada en el área de San Martín (área 1 del plan especial de ordenación del sistema general portuario del puerto de Santander), con destino a equipamiento deportivo

2º.- De conformidad con lo establecido por el art. 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en fecha 23 de octubre de 2012 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de otorgamiento con indicación de los extremos exigidos por tal precepto.

3º.- Con fechas 14, 15, 19, 20, 22 de noviembre de 2012 fueron presentados escritos interponiendo recurso de alzada frente al citado Acuerdo del Consejo de Administración.

4º.- En fecha 27 de noviembre de 2012, fue evacuado informe por la Jefatura de Departamento de Administración General y Servicio Jurídico en relación con el citado recurso de reposición.

5º.- Por Acuerdo del Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2012 fueron inadmitidos a trámite los recursos interpuestos en las fechas señaladas.

6º.- Con fecha 5 de diciembre de 2012, la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Fomento traslado a esta Entidad los escritos recibidos en esa Subdirección, todos ellos de contenido idéntico interponiendo recurso de alzada frente al citado Acuerdo del Consejo de Administración:

CVE-2013-4142

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Nombre	DNI	Fecha entrada otros registros	Fecha entrada Autoridad Portuaria
José Francisco García de Soto y de la Roza	13.664.818-N	13-11-12	05-12-12
Ina Mª de la Lastra Azpilicueta	13.859.395-D	13-11-12	05-12-12
Juan José Lastra Santos	13.470.354-J	13-11-12	05-12-12
José Antonio Sánchez Raba	13.712.351-G	13-11-12	05-12-12
Jesús A. Molinero	51.050.490-N	13-11-12	05-12-12
Ricardo Pelayo Crespo	13.634.917-B	13-11-12	05-12-12
José Domingo de la Lastra	13.501.799-V	13-11-12	05-12-12
Carmen Lastra Azpilicueta	13.659.366-B	13-11-12	05-12-12
Enrique García de Soto Lastra	20.206.838-G	15-11-12	05-12-12
María Carmona Palacios	20.197.884-C	15-11-12	05-12-12
Ángel Díaz Sobrao	13.707.168-L	15-11-12	05-12-12
Rosa María García Fernández	13.425.235-P	15-11-12	05-12-12
Jesús López Muñoz	20.210.308-R	15-11-12	05-12-12
Ricardo Pelayo Lastra	20.211.374-D	15-11-12	05-12-12
Juan Mantilla Gutiérrez	13.704.779-E	15-11-12	05-12-12
Cristina García de Soto Lastra	72.050.622-V	16-11-12	05-12-12
Nieves Boceiro Escobedo	13.645.215-Y	16-11-12	05-12-12
Arturo Delgado de Almeida	50.019.05-M	19-11-12	05-12-12
Juan Alberto Moragón Abad	13.697.316-B	19-11-12	05-12-12
Irene Gutiérrez Currás	13.721.133-T	19-11-12	05-12-12

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Procede la acumulación de los recursos presentados de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al guardar identidad sustancial todos ellos.

SEGUNDO: En cuanto a la calificación de los recursos interpuestos, los mismos lo son de manera indebida como dealzada, estableciendo el artículo 24.8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre que los actos dictados por las Autoridades Portuarias en el ejercicio de sus funciones públicas y, en concreto, en relación con la gestión y utilización del dominio público, agotan la vía administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, resultando que la correcta calificación de los recursos en cuestión es el de recursos de reposición según lo dispuesto por el artículo 116 de la misma norma.

TERCERO: Determina el artículo 31.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tienen la consideración de interesados quienes promuevan un procedimiento administrativo como titulares de derechos o de intereses legítimos individuales o colectivos, así como a quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que resulten afectados por la resolución administrativa.

En este sentido, para entender que existe legitimación para interponer recurso administrativo el recurrente debe poseer un interés legítimo y cierto en la obtención de un beneficio material y jurídico, no bastando un mero interés en el mantenimiento de legalidad, con excepción hecha de los supuestos en los que la normativa sectorial recoge la existencia de acción pública.

En el presente caso, el acto recurrido es el otorgamiento de una concesión administrativa otorgada conforme al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se

CVE-2013-4142

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, norma esta que no contempla la existencia de acción pública frente a los actos dictados en su aplicación.

Cuestión distinta, es la posibilidad del recurrente de recurrir en vía administrativa o judicial la licencia municipal de obras que permite la construcción de la edificación objeto de la concesión administrativa o -únicamente en la vía judicial, por tratarse de una disposición general- del Decreto del Gobierno de Cantabria por el que se aprobó la modificación puntual nº 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario, al versar -tanto el acto como la disposición general citados- sobre la cuestión urbanística, cuya normativa sectorial sí permite el ejercicio de la acción pública (Arts. 4 f y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y arts. 8 k y 256 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.)

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con la propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, y con lo dispuesto por el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo acordó la inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por D. ENRIQUE GARCÍA DE SOTO LASTRA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DEPORTIVA CANTABRA DE TORNADO frente al Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 17 de octubre de 2012 por el que se acordó el otorgamiento de concesión administrativa a la Real Federación Española de Vela, para la ocupación de una parcela de 2.321 m² situada en el área de San Martín (área 1 del plan especial de ordenación del sistema general portuario del puerto de Santander), con destino a equipamiento deportivo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Arts. 10.1.j) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Santander, 13 de marzo de 2013.
El presidente del Consejo de Administración,
José Joaquín Martínez Sieso.

2013/4142

CVE-2013-4142

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2013-4145 *Notificación de acuerdo del Consejo de Administración sobre resolución de recurso de reposición.*

No habiendo podido ser notificado por medios ordinarios el Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 22 de febrero de 2013, dirigido a D^a MARÍA CARMONA PALACIOS, en el domicilio situado en Brañaflor, 6, 2 A, de Santander, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

"El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, ha conocido en el punto 7 de su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2013, la propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander sobre RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a MARÍA CARMONA PALACIOS, FRENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL QUE SE OTORGÓ CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PARCELA DE 2.321 M² SITUADA EN EL ÁREA DE SAN MARTÍN (ÁREA 1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER), CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander celebrada el 17 de octubre de 2012 se adoptó acuerdo de otorgamiento de concesión administrativa a la Real Federación Española de Vela, para la ocupación de una parcela de 2.321 m² situada en el área de San Martín (área 1 del plan especial de ordenación del sistema general portuario del puerto de Santander), con destino a equipamiento deportivo

2º.- De conformidad con lo establecido por el art. 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en fecha 23 de octubre de 2012 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de otorgamiento con indicación de los extremos exigidos por tal precepto.

3º.- Con fechas 14, 15, 19, 20, 22 de noviembre de 2012 fueron presentados escritos interponiendo recurso de alzada frente al citado Acuerdo del Consejo de Administración.

4º.- En fecha 27 de noviembre de 2012, fue evacuado informe por la Jefatura de Departamento de Administración General y Servicio Jurídico en relación con el citado recurso de reposición.

5º.- Por Acuerdo del Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2012 fueron inadmitidos a trámite los recursos interpuestos en las fechas señaladas.

6º.- Con fecha 5 de diciembre de 2012, la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Fomento traslado a esta Entidad los escritos recibidos en esa Subdirección, todos ellos de contenido idéntico interponiendo recurso de alzada frente al citado Acuerdo del Consejo de Administración:

CVE-2013-4145

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Nombre	DNI	Fecha entrada otros registros	Fecha entrada Autoridad Portuaria
José Francisco García de Soto y de la Roza	13.664.818-N	13-11-12	05-12-12
Ina M ^a de la Lastra Azpilicueta	13.859.395-D	13-11-12	05-12-12
Juan José Lastra Santos	13.470.354-J	13-11-12	05-12-12
José Antonio Sánchez Raba	13.712.351-G	13-11-12	05-12-12
Jesús A. Molinero	51.050.490-N	13-11-12	05-12-12
Ricardo Pelayo Crespo	13.634.917-B	13-11-12	05-12-12
José Domingo de la Lastra	13.501.799-V	13-11-12	05-12-12
Carmen Lastra Azpilicueta	13.659.366-B	13-11-12	05-12-12
Enrique García de Soto Lastra	20.206.838-G	15-11-12	05-12-12
María Carmona Palacios	20.197.884-C	15-11-12	05-12-12
Ángel Díaz Sobrao	13.707.168-L	15-11-12	05-12-12
Rosa María García Fernández	13.425.235-P	15-11-12	05-12-12
Jesús López Muñoz	20.210.308-R	15-11-12	05-12-12
Ricardo Pelayo Lastra	20.211.374-D	15-11-12	05-12-12
Juan Mantilla Gutiérrez	13.704.779-E	15-11-12	05-12-12
Cristina García de Soto Lastra	72.050.622-V	16-11-12	05-12-12
Nieves Boceiro Escobedo	13.645.215-Y	16-11-12	05-12-12
Arturo Delgado de Almeida	50.019.05-M	19-11-12	05-12-12
Juan Alberto Moragón Abad	13.697.316-B	19-11-12	05-12-12
Irene Gutiérrez Currás	13.721.133-T	19-11-12	05-12-12

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Procede la acumulación de los recursos presentados de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al guardar identidad sustancial todos ellos.

SEGUNDO: En cuanto a la calificación de los recursos interpuestos, los mismos lo son de manera indebida como dealzada, estableciendo el artículo 24.8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre que los actos dictados por las Autoridades Portuarias en el ejercicio de sus funciones públicas y, en concreto, en relación con la gestión y utilización del dominio público, agotan la vía administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, resultando que la correcta calificación de los recursos en cuestión es el de recursos de reposición según lo dispuesto por el artículo 116 de la misma norma.

TERCERO: Determina el artículo 31.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tienen la consideración de interesados quienes promuevan un procedimiento administrativo como titulares de derechos o de intereses legítimos individuales o colectivos, así como a quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que resulten afectados por la resolución administrativa.

En este sentido, para entender que existe legitimación para interponer recurso administrativo el recurrente debe poseer un interés legítimo y cierto en la obtención de un beneficio material y jurídico, no bastando un mero interés en el mantenimiento de legalidad, con excepción hecha de los supuestos en los que la normativa sectorial recoge la existencia de acción pública.

En el presente caso, el acto recurrido es el otorgamiento de una concesión administrativa otorgada conforme al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se

CVE-2013-4145

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, norma esta que no contempla la existencia de acción pública frente a los actos dictados en su aplicación.

Cuestión distinta, es la posibilidad del recurrente de recurrir en vía administrativa o judicial la licencia municipal de obras que permite la construcción de la edificación objeto de la concesión administrativa o -únicamente en la vía judicial, por tratarse de una disposición general- del Decreto del Gobierno de Cantabria por el que se aprobó la modificación puntual nº 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario, al versar -tanto el acto como la disposición general citados- sobre la cuestión urbanística, cuya normativa sectorial sí permite el ejercicio de la acción pública (Arts. 4 f y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y arts. 8 k y 256 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.)

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con la propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, y con lo dispuesto por el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo acordó la inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por D^a MARÍA CARMONA PALACIOS frente al Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 17 de octubre de 2012 por el que se acordó el otorgamiento de concesión administrativa a la Real Federación Española de Vela, para la ocupación de una parcela de 2.321 m² situada en el área de San Martín (área 1 del plan especial de ordenación del sistema general portuario del puerto de Santander), con destino a equipamiento deportivo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Arts. 10.1.j) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)"

Santander, 13 de marzo de 2013.
El presidente del Consejo de Administración,
José Joaquín Martínez Sieso.

2013/4145

CVE-2013-4145

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2013-4146 *Notificación de acuerdo del Consejo de Administración sobre resolución de recurso de reposición.*

No habiendo podido ser notificado por medios ordinarios el Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de fecha 22 de febrero de 2013, dirigido a D^a CRISTINA GARCÍA DE SOTO LASTRA, en el domicilio situado en Barrio El Sartal, P.4-2º de Mortera (Cantabria), se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre:

"El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, ha conocido en el punto 7 de su sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2013, la propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander sobre RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a CRISTINA GARCÍA DE SOTO LASTRA, FRENTE AL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2012 POR EL QUE SE OTORGÓ CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA, PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PARCELA DE 2.321 M² SITUADA EN EL ÁREA DE SAN MARTÍN (ÁREA 1 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA GENERAL PORTUARIO DEL PUERTO DE SANTANDER), CON DESTINO A EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En sesión del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander celebrada el 17 de octubre de 2012 se adoptó acuerdo de otorgamiento de concesión administrativa a la Real Federación Española de Vela, para la ocupación de una parcela de 2.321 m² situada en el área de San Martín (área 1 del plan especial de ordenación del sistema general portuario del puerto de Santander), con destino a equipamiento deportivo

2º.- De conformidad con lo establecido por el art. 85.7 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en fecha 23 de octubre de 2012 fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución de otorgamiento con indicación de los extremos exigidos por tal precepto.

3º.- Con fechas 14, 15, 19, 20, 22 de noviembre de 2012 fueron presentados escritos interponiendo recurso de alzada frente al citado Acuerdo del Consejo de Administración.

4º.- En fecha 27 de noviembre de 2012, fue evacuado informe por la Jefatura de Departamento de Administración General y Servicio Jurídico en relación con el citado recurso de reposición.

5º.- Por Acuerdo del Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2012 fueron inadmitidos a trámite los recursos interpuestos en las fechas señaladas.

6º.- Con fecha 5 de diciembre de 2012, la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Fomento traslado a esta Entidad los escritos recibidos en esa Subdirección, todos ellos de contenido idéntico interponiendo recurso de alzada frente al citado Acuerdo del Consejo de Administración:

CVE-2013-4146

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Nombre	DNI	Fecha entrada otros registros	Fecha entrada Autoridad Portuaria
José Francisco García de Soto y de la Roza	13.664.818-N	13-11-12	05-12-12
Ina M ^a de la Lastra Azpilicueta	13.859.395-D	13-11-12	05-12-12
Juan José Lastra Santos	13.470.354-J	13-11-12	05-12-12
José Antonio Sánchez Raba	13.712.351-G	13-11-12	05-12-12
Jesús A. Molinero	51.050.490-N	13-11-12	05-12-12
Ricardo Pelayo Crespo	13.634.917-B	13-11-12	05-12-12
José Domingo de la Lastra	13.501.799-V	13-11-12	05-12-12
Carmen Lastra Azpilicueta	13.659.366-B	13-11-12	05-12-12
Enrique García de Soto Lastra	20.206.838-G	15-11-12	05-12-12
María Carmona Palacios	20.197.884-C	15-11-12	05-12-12
Ángel Díaz Sobrao	13.707.168-L	15-11-12	05-12-12
Rosa María García Fernández	13.425.235-P	15-11-12	05-12-12
Jesús López Muñoz	20.210.308-R	15-11-12	05-12-12
Ricardo Pelayo Lastra	20.211.374-D	15-11-12	05-12-12
Juan Mantilla Gutiérrez	13.704.779-E	15-11-12	05-12-12
Cristina García de Soto Lastra	72.050.622-V	16-11-12	05-12-12
Nieves Boceiro Escobedo	13.645.215-Y	16-11-12	05-12-12
Arturo Delgado de Almeida	50.019.05-M	19-11-12	05-12-12
Juan Alberto Moragón Abad	13.697.316-B	19-11-12	05-12-12
Irene Gutiérrez Currás	13.721.133-T	19-11-12	05-12-12

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Procede la acumulación de los recursos presentados de conformidad con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al guardar identidad sustancial todos ellos.

SEGUNDO: En cuanto a la calificación de los recursos interpuestos, los mismos lo son de manera indebida como de alzada, estableciendo el artículo 24.8 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre que los actos dictados por las Autoridades Portuarias en el ejercicio de sus funciones públicas y, en concreto, en relación con la gestión y utilización del dominio público, agotan la vía administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, resultando que la correcta calificación de los recursos en cuestión es el de recursos de reposición según lo dispuesto por el artículo 116 de la misma norma.

TERCERO: Determina el artículo 31.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que tienen la consideración de interesados quienes promuevan un procedimiento administrativo como titulares de derechos o de intereses legítimos individuales o colectivos, así como a quienes, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que resulten afectados por la resolución administrativa.

En este sentido, para entender que existe legitimación para interponer recurso administrativo el recurrente debe poseer un interés legítimo y cierto en la obtención de un beneficio material y jurídico, no bastando un mero interés en el mantenimiento de legalidad, con excepción hecha de los supuestos en los que la normativa sectorial recoge la existencia de acción pública.

CVE-2013-4146

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

En el presente caso, el acto recurrido es el otorgamiento de una concesión administrativa otorgada conforme al Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, norma esta que no contempla la existencia de acción pública frente a los actos dictados en su aplicación.

Cuestión distinta, es la posibilidad del recurrente de recurrir en vía administrativa o judicial la licencia municipal de obras que permite la construcción de la edificación objeto de la concesión administrativa o -únicamente en la vía judicial, por tratarse de una disposición general- del Decreto del Gobierno de Cantabria por el que se aprobó la modificación puntual nº 10 del Plan Especial de Ordenación del Sistema General Portuario, al versar -tanto el acto como la disposición general citados- sobre la cuestión urbanística, cuya normativa sectorial sí permite el ejercicio de la acción pública (Arts. 4 f y 48 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y arts. 8 k y 256 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.)

Por lo tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con la propuesta de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, y con lo dispuesto por el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejo acordó la inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto por D^a CRISTINA GARCÍA DE SOTO LASTRA frente al Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander de 17 de octubre de 2012 por el que se acordó el otorgamiento de concesión administrativa a la Real Federación Española de Vela, para la ocupación de una parcela de 2.321 m² situada en el área de San Martín (área 1 del plan especial de ordenación del sistema general portuario del puerto de Santander), con destino a equipamiento deportivo.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Arts. 10.1.j) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Santander, 13 de marzo de 2013.
El presidente del Consejo de Administración,
José Joaquín Martínez Sieso.

2013/4146

CVE-2013-4146

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2013-4178 *Notificación de requerimiento de actualización de datos en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 2063.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan posteriormente, cuyo domicilio, en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de la notificación que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.”

D./DÑA. LIUDMILA SIMONSTAD	N.I.E. X 09725972 P
D./DÑA. TSVETAN SLAVKOV DILOV	N.I.E. X 3771536 L
D./DÑA. JOSÉ MANUEL DOS SANTOS DIAS	Nº Pasp. 6013159
D./DÑA. VÍCTOR MAMALIGA	N.I.E. X 09806125 Y
D./DÑA. ÁNGEL AUGUSTO FELIZ CUEVAS	N.I.E. X 08772264 H
D./DÑA. ESTEFANÍA GARCÍA GUEVARA	N.I.E. X 05588487 Q
D./DÑA. LUZ AMPARO GUEVARA GÓMEZ	N.I.E. X
D./DÑA. FERNANDO GABRIEL SEGURA HINOJOSA	N.I.E. X09071614 T
D./DÑA. LETICIA SEGURA HINOJOSA	N.I.E. X 09068543 B
D./DÑA. DARLING COROMOT VILLAFANE REYES	N.I.E. X09300956 D
D./DÑA. FLORESCU GEAPANA	N.I.E. X 07364515 F
D./DÑA. OVIDIU MOROSANU	N.I.E. X 09609613 Y
D./DÑA. DUMITRU PARASCHIV	N.I.E. X 09188110 R
D./DÑA. CORNEL PETRESCU	N.I.E. X 05020645 K
D./DÑA. GABRIEL CIOBANU	Nº Pasp. 09636868
D./DÑA. MIHAI HARALAMBIE	N.I.E. X05196104 J
D./DÑA. VASILE LACATUS	Nº Pasp. 08016237

Camargo, 14 de marzo de 2013.

El alcalde,

Diego Movellan Lombilla.

2013/4178

CVE-2013-4178

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4132 *Información pública de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el Art. 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1.974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca: Peugeot.
Modelo: 306.
Matrícula: BI-0578-BY.
Otras características:

Marca: Volkswagen.
Modelo: Golf.
Matrícula: BI-4615-AX.
Otras características:

Marca: Daewoo.
Modelo: Lanos.
Matrícula: 6690-BRB.
Otras características:

Castro Urdiales, 8 de marzo de 2013.
El alcalde,
Iván González Barquín.

[2013/4132](#)

CVE-2013-4132

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4133 *Información pública de vehículos retirados de la vía pública.*

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el Art. 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Marca: Volkswagen.

Modelo: Polo.

Matrícula: BI-0772-CC.

Otras características:

Castro Urdiales, 28 de febrero de 2013.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/4133

CVE-2013-4133

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-4126 *Información pública de solicitud de licencia para taller de mecánica de vehículos en Parbayón.*

Por la mercantil "TALLERES RAIJO, S. C.", se ha solicitado la LICENCIA de ACTIVIDAD de TALLER DE MECÁNICA DE VEHÍCULOS, en la localidad de Parbayón, parcela F, nave 5 del Plan Parcial de La Yesera.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 4 de marzo de 2013.

La alcaldesa en funciones,
Montserrat Lisaso Herrería.

2013/4126

CVE-2013-4126

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2013-4134 *Notificación de requerimiento de retirada de vehículo de la vía pública. Expediente 91/2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el B.O.C. requerimiento de retirada del vehículo de la vía pública por denuncia de abandono, del vehículo matrícula S-1298-AB, propiedad de LOS BLENDIOS, S. L., toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado Desconocido, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo.

Se publica el presente edicto para que sirva de resolución emitida en el expediente instruido por este Ayuntamiento de Polanco, advirtiéndole que se dispone de un plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que se interponga reclamación previa, presentándola en estas dependencias municipales.

Polanco, 6 de marzo de 2013.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2013/4134

CVE-2013-4134

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-4135 *Notificación de trámite de información pública a colindante en expediente 2017/2012.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación al interesado, don Francisco Borja Enrique Olano Leguina, cuyo último domicilio conocido es en la calle Begonia, nº 19, piso 1º B, de Alcobendas (Madrid), se pone en su conocimiento, como vecino inmediato, la apertura de un plazo de quince días del expediente promovido por la entidad Álvarez Forestal, S. A., para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de la parcela 31 del polígono 3 de San Vicente de la Barquera, a efectos de formular las observaciones que estime oportunas.

San Vicente de la Barquera, 7 de marzo de 2013.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2013/4135

CVE-2013-4135

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2013-4138 *Notificación de trámite de información pública a colindante en expediente 2149/2012.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y ante la imposibilidad de efectuar la notificación al interesado, don Francisco Borja Enrique Olano Leguina, cuyo último domicilio conocido es en la calle Begonia, nº 19, piso 1º B, de Alcobendas (Madrid), se pone en su conocimiento, como vecino inmediato, la apertura de un plazo de quince días del expediente promovido por la entidad Álvarez Forestal, S. A., para llevar a cabo el aprovechamiento forestal de la parcela 25 del polígono 3 de San Vicente de la Barquera, a efectos de formular las observaciones que estime oportunas.

San Vicente de la Barquera, 7 de marzo de 2013.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2013/4138

CVE-2013-4138

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-4165 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2013.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000013/2013 a instancia de Luis Miguel Ruesga Candanedo frente a "Prados Parbayón, S. L." en los que se ha dictado resolución de fecha 11/03/2013 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Señora secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.
En Santander, a 11 de marzo de 2013.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO el embargo de los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado "Prados Parbayón, S. L." para cubrir la suma de 29.479,97 de principal, intereses ordinarios y moratorias vencidos, más otros 2.949,07 euros presupuestados para intereses y costas:

— De la finca número 55936 de Piélagos, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tomo 3199, libro 631, folio 210.

— De la finca número 55934 de Piélagos, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Tomo 3199, libro 631, folio 208.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para anotación preventiva del embargo. En el mismo día de su expedición remítase por fax al Registro de la Propiedad (artículo 629.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3868000031001313, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

CVE-2013-4165

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretaria judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Prados Parbayón, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

[2013/4165](#)

CVE-2013-4165

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-4120 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 84/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 84/2012, a instancia de D. FERNANDO ORTIZ GUTIÉRREZ frente a REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 11/03.2013 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L. (CIF B 27282003), en situación de INSOLVENCIA TOTAL para hacer pago al trabajador D. FERNANDO ORTIZ GUTIÉRREZ por importe de 7.726,93 de principal (7.386,18 euros fijados en la sentencia más otros 340,75 € de los intereses ex art. 1100 y ss. C. Civil que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma) insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064008412, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo 2013.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.

2013/4120

CVE-2013-4120

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-4122 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2012.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000098/2012, a instancia de EMMANUEL DEL HIERRO FERNÁNDEZ frente a ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha de 6 marzo 2013 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración/rectificación del Auto despachando orden general de ejecución dictado en las presentes actuaciones con fecha 29/05.2012 cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

«ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de D. EMMANUEL DEL HIERRO FERNÁNDEZ como parte ejecutante contra ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 6.523,47 € (2.300,03 € de indemnización mas otros 3.855,88 € por conceptos salariales incrementados estos últimos por los intereses impuestos en sentencia al 10% de mora ex art 29.2 E. T. desde conciliación previa hasta sentencia (367.56 € más 676 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.»

Manteniéndose el resto de los pronunciamientos inalterados.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.»

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración/subsanación del decreto dictado en las presentes actuaciones de fecha 4/07/2012 cuya parte dispositiva queda redactada en los siguientes términos:

«a) Declarar al ejecutado ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 6.523,47 € (2.300,03 € de indemnización más otros 3.855,88 € por conceptos salariales incrementados estos últimos por los intereses impuestos en sentencia al 10% de mora ex art. 29.2 E. T. desde la conciliación previa hasta sentencia (367,56 € a favor de D. EMMANUEL DEL HIERRO FERNÁNDEZ; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).»

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el decreto que se subsana (art. 215.5 LEC).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2013-4122

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ALTA EFICIENCIA SOLAR, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2013/4122

CVE-2013-4122

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4106 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 37/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000037/2012 a instancia de Nuria González Díaz frente a "Fereandrea 2010 de Hostelería SL", en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha 17-12-12, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar la demanda interpuesta por Nuria González Díaz contra "Fereandrea 2010 de Hostelería S. L.", y condenar a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 452,75 euros, más los intereses supraescritos."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Fereandrea 2010 de Hostelería SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4106

CVE-2013-4106

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4124 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 249/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000249/2012 a instancia de María Luisa Saiz Blanco frente a "Hiper Laredo, SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s "Hiper Laredo, SL", en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

María Luisa Saiz Blanco, por importe de 2.967,50 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Hiper Laredo, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4124

CVE-2013-4124

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-4125 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 18/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000018/2013 a instancia de Alejandro Terán Pozueta frente a "PROCYSAL 2009, SL", en los que se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 21 de febrero de 2013, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Alejandro Terán Pozueta como parte ejecutante, contra "PROCYSAL 2009, S. L.", como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 1.910,31 euros en concepto de principal, más 286,54 euros calculados para intereses y costas provisionales. Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "PROCYSAL 2009, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2013/4125

CVE-2013-4125

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4107 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 223/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000223/2012, a instancia de NATALIO RUIZ RENTERÍA frente a REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L., en los que se han dictado resoluciones (auto y decreto) de fecha de 18 de diciembre 2012 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de NATALIO RUIZ RENTERÍA, como parte ejecutante, contra REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L., como parte ejecutada, por importe de 4285,93 € más 685,74 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064022312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la Magistrado juez.

CVE-2013-4107

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la ORDEN GENERAL DE EJECUCIÓN dictada en las presentes actuaciones a favor de NATALIO RUIZ RENTERÍA, como parte ejecutante, contra REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 4.285,93 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más 685,74 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1. Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los bancos y cajas de ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2. Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltase mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de la petición y su resultado en los autos.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes que deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064022312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2013-4107

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Y para que sirva de notificación en legal formal, con los apercibimientos en la misma contenidos, a REFORMAS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN ASORDE, S. L., con CIF B27282003, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de marzo de 2013.
La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2013/4107

CVE-2013-4107

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2013-4099 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 881/2011.*

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 881/2011 seguido a instancia de "Terán y Señas S. L.", frente a "Bambas S. C.", julio Terán Campón y Lewandowski Piotr, se ha dictado sentencia de fecha 21-12-2012 contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal en el plazo de veinte días. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito de 50 euros en la cuenta del Juzgado no esté constituido.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. Piotr Lewandowski, en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El/la secretario judicial (ilegible).

2013/4099

CVE-2013-4099

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2013-4150 *Emplazamiento en procedimiento ordinario 289/2012.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Óscar Fernández Morante y Noelia Ostolaza Caneiro, frente a María Teresa González Quijano Bravo también conocida como María Teresa González Bravo Quijano, en los que se ha dictado cédula de fecha 11 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

- Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número Seis, Santander.
- Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.
- Persona que se emplaza como parte demandada: Los herederos desconocidos o inciertos de doña Teresa González Bravo, también conocida como María Teresa González-Quijano Bravo o María Teresa González-Bravo Quijano.
- Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio arriba referenciado, para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.
- Tribunal ante el que debe comparecer: Ante este órgano judicial sito en avenida Pedro San Martín s/n, Santander, mediante escrito presentado con firma de abogado y procurador.
- Plazo en que debe comparecer: Veinte días hábiles contados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- La comparecencia en juicio debe realizarse por procurador y dirigido por abogado (artículos 23 y 31 LEC). De precisarlo, deberá solicitar en dicho plazo el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita o interesar la designación de abogado y procurador de oficio, a su costa.

2.- Si no comparece, será declarado en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, salvo la notificación de la que ponga fin al procedimiento (artículo 496 y 497).

3.- Debe comunicar inmediatamente a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155 LEC).

En Santander, a 11 de marzo de 2013.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a los herederos desconocidos o inciertos de doña Teresa González Bravo, también conocida como María Teresa González-Quijano Bravo o María Teresa González-Bravo Quijano en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Marta Terán Rodríguez.

2013/4150

CVE-2013-4150

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2013-4164 *Notificación de sentencia 513/2012 en juicio de faltas 2761/2012.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002761/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000513/2012

En Santander a 12 de septiembre de 2012.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2761/2012, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Juan Antonio Coso Suárez en calidad de denunciante, Rafael Bedia Balaguer como denunciado, Almacenes Pérez del Molino y Servicio Cántabro de Salud como perjudicados.

FALLO

Condeno a Rafael Bedia Balaguer como autor de una falta de daños del artículo 625.1 CP a la pena de siete días de localización permanente y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a Almacenes Pérez del Molino en la cantidad de noventa y ocho euros (98 euros).

Condeno a Rafael Bedia Balaguer como autor de una falta de lesiones del artículo 617.1CP a la pena siete días de localización permanente y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar al Servicio Cántabro de Salud en la cantidad de doscientos setenta y seis euros con cinco céntimos.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Bedia Balaguer, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 6 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2013/4164

CVE-2013-4164

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-4090 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 375/2011.*

Doña Carmen García Pérez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de José Antonio Carballo Castaños, frente a "Inmobiliaria Dicado SA", en los que se ha dictado sentencia número 120/2012 de fecha 31/07/12 que estima íntegramente la demanda presentada.

En la parte dispositiva de dicha sentencia se contienen los siguientes pronunciamientos.

- Segregación de la finca número 1408-N al tomo 341, libro 263 de Castro Urdiales la parcela de 350 m2 objeto de venta al demandante.
- Elevar a escritura pública el contrato privado en los términos acordados.
- Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS.

Se hace constar que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en esta oficina judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Inmobiliaria Dicado S. A.", en ignorado paradero, libro el presente, con salvaguarda del principio de calidad de datos regulado en el artículo 4 de la L.O. 5/1999, de 13 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 f) y lo firmo.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 2013.

La secretaria judicial,
Carmen García Pérez.

2013/4090

CVE-2013-4090